



Revisión del Plan General de Ordenación de Tías.
Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo.
Fase de Aprobación Inicial

VOLUMEN V

TOMO 5.1 INFORME DE SOSTENIBILIDAD



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Gobierno
de Canarias

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	JUSTIFICACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	7
2.1	MARCO LEGISLATIVO DE APLICACIÓN: LA LEY 9/2006	7
2.2	APLICACIÓN DE LA LEGALIDAD AMBIENTAL VIGENTE AL PRESENTE INFORME	8
2.3	CONOCIMIENTOS Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN EXISTENTES	8
2.4	CONTENIDO, NIVEL DE DETALLE Y FASE DEL PROCEDIMIENTO DEL PLAN	10
3.	INFORMACIÓN URBANÍSTICA	10
3.1	INFORMACIÓN AMBIENTAL / ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL..	11
3.1.1.	<i>Características topológicas.....</i>	<i>12</i>
3.1.2.	<i>Características geológicas y geomorfológicas.....</i>	<i>12</i>
3.1.3.	<i>Características edáficas</i>	<i>14</i>
3.1.4.	<i>Características climáticas</i>	<i>15</i>
3.1.5.	<i>Características hidrológicas</i>	<i>15</i>
3.1.6.	<i>Características de vegetación.....</i>	<i>16</i>
3.1.7.	<i>Características de la fauna.....</i>	<i>20</i>
3.1.8.	<i>Características de la Calidad visual del Paisaje.....</i>	<i>26</i>
3.1.9.	<i>Características de las categorías de protección.....</i>	<i>28</i>
3.1.10.	<i>Características del Patrimonio cultural.....</i>	<i>35</i>
3.1.11.	<i>Usos del suelo.....</i>	<i>35</i>
	Figura 3. Usos del suelo del Municipio de Tías (IDECAN 2012).....	40
3.1.12.	<i>Características de la Tipología y localización de los impactos ambientales existentes.....</i>	<i>40</i>
3.1.13.	<i>Identificación de Riesgos Naturales.....</i>	<i>43</i>
4.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN.....	45
4.1	HABILITAR MATERIALMENTE LA TRANSFORMACIÓN DEL SUELO RAZONABLEMENTE NECESARIO PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LOS CRECIMIENTOS PREVISIBLES DE LA POBLACIÓN EN EL HORIZONTE TEMPORAL DEL PGO (2010-2020).45	
4.2	MANTENER EL SISTEMA DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y EL CARÁCTER DE ÉSTOS ESTABLECIDO POR EL PLAN INSULAR.....	46
4.3	LA DENSIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA COMPLEJIDAD SOCIAL Y FUNCIONAL	47
4.5	ADAPTAR EL SUELO RÚSTICO A LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIBLES.	48
4.6	LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO LITORAL	49
4.7	LA ORDENACIÓN DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE.....	49
4.8	DIAGNOSIS AMBIENTAL.....	51
4.9	OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS GENERALES	70
5.	EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN... 74	
5.1	IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE PUEDAN GENERAR IMPACTOS	74
5.2	ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO Y LA CALIDAD AMBIENTAL 78	
5.3	EXAMEN Y ANÁLISIS PONDERADO DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS	79
	<i>La Alternativa "0": ordenación vigente.....</i>	<i>80</i>
	<i>La Alternativa "I". Potenciación del paisaje y apuesta por la incorporación de grandes equipamientos turísticos.....</i>	<i>82</i>
	<i>La Alternativa "II". La propuesta del PGO.....</i>	<i>84</i>
6.	ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO EN SU ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO	86
6.2	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS CON MAYORES EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	92
	<i>EN RELACIÓN A LA ZEC 1_LZ CAGAFRECHO</i>	<i>94</i>
	<i>EN RELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO</i>	<i>97</i>

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS.....	159
8. MEDIDAS POSITIVAS DE CARÁCTER AMBIENTAL: ACTUACIONES MEDIO AMBIENTALES (AMA) 170 VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS POSITIVAS DE CARÁCTER AMBIENTAL.....	172
9. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN: INDICADORES AMBIENTALES 174	
10. SEÑALAMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DETERMINACIONES AMBIENTALES, HAGAN PROCEDENTE LA REVISIÓN DEL PLAN O DE SU PROGRAMA.....	179
11. RESUMEN SINTÉTICO DE CARÁCTER NO TÉCNICO	179

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante ISA), se deriva de la reelaboración del ISA redactado a propósito de la fase de Avance a la se sometió el Plan General de Ordenación de Tías, y sobre el que se emitieron los correspondientes informes, y sugerencias cuya consideración queda reflejada en este documento, con el objeto de satisfacer el trámite de Evaluación Ambiental propio de la Fase de Aprobación Inicial.

De dicho procedimiento se derivaron los informes y sugerencias que finalmente se reflejan en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 7 de diciembre , relativo a la aprobación de la Memoria Ambiental del Plan General de Ordenación de Tías y publicado en el Boletín Oficial de Canarias el martes 21 de diciembre de 2010. Dicho acuerdo dictamina las siguientes subsanaciones, modificaciones e incorporaciones documentales respecto del Informe de Sostenibilidad Ambiental:

- Incorporación de los aspectos informativos, de diagnóstico y evaluación Ambiental de respecto de la ordenación de la ZEC_10 LZ., así como las posibles medidas ambientales que resulten necesarias.
- Incorporación de los indicadores ambientales de Turismo hasta el año 2009. Que quedan remitidos a los que instrumente el PTEOTI de Lanzarote, cuyas competencias sectoriales deben orientar los instrumentos de ordenación general respecto a los aspectos sectoriales turísticos.
- Respecto del informe emitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en relación con el estudio de movilidad municipal, se observa su consideración en los términos que se expresan en el mismo documento.
- Se incorpora una valoración de las consecuencias ambientales derivadas de la planificación hidrológica del Plan.
- Se incorpora un estudio de Riesgos Naturales conforme a lo establecido en la DOG 50.

El análisis de la sostenibilidad debe ser el reflejo de la estrategia establecida por los distintos elementos que conforman el Sistema de Planeamiento de Canarias, que, como instrumentos de ordenación deben considerar el desarrollo sostenible como fin último de la ordenación propugnada en los mismos.

Así, el Modelo de Ordenación, que plantea el presente documento, es la proyección de la Ordenación Territorial y de los Recursos Naturales coherente con el ámbito insular dónde se inserta.

Estas piezas formadas por el Modelo de Ordenación, el Sistema y la Estrategia por el presente PGO se engloban dentro de la Estrategia planteada para la Isla de a nivel insular, por el Plan Insular de Ordenación.

Así mismo el modelo de ordenación concilia los intereses de las distintas Administraciones Públicas y el criterio de las diferentes instancias internacionales, comunitarias, nacionales y autonómicas, todo ello bajo el prisma de las directrices y criterios de la Unión Europea.

Sostenibilidad del Plan General de Ordenación

Antecedentes

Este marco de actuación del presente informe debe ineludiblemente analizar las distintas políticas y legislación vigentes en el contexto internacional, comunitario y nacional, así como, el propio autonómico, como inspiradoras de los procesos de evaluación ambiental al que se somete el presente PGO.

De la Estrategia Territorial Europea

La <<**Estrategia Territorial Europea**>> (ETE) acordada en la Reunión Informal del Consejo formado por los Ministros responsables de Ordenación del Territorio en **Potsdam** el 10 y 11 de mayo de 1999, se ajusta al objetivo de procurar un desarrollo equilibrado y sostenible.

Según la definición del <<**Informe Brundtland**>> de las Naciones Unidas, el **desarrollo sostenible** incluye no sólo un desarrollo respetuoso con el medio ambiente y que conserve para las generaciones futuras los recursos actuales sino también un desarrollo territorial equilibrado.

Esto implica especialmente, armonizar las exigencias sociales y económicas del desarrollo con las funciones ecológicas y culturales del territorio, y contribuir de esta forma a un desarrollo territorial sostenible y equilibrado, de cuya realidad el municipio no es ajena, y por tanto, perfectamente encajable en esta definición.

La aportación de las políticas de desarrollo territorial consiste en promover el desarrollo sostenible mediante una estructura equilibrada del territorio.

La ETE se fundamenta en tres principios o directrices que han de cumplir toda política de desarrollo territorial:

- el desarrollo de un sistema equilibrado y policéntrico de ciudades y una nueva relación entre campo y ciudad,
- la garantía de un acceso equivalente a las infraestructuras y al conocimiento, y

- el desarrollo sostenible, la gestión inteligente y la protección de la naturaleza y del patrimonio cultural.

Estos objetivos de la ETE deberían ser perseguidos tanto por las instituciones europeas como en los niveles nacionales, regionales y locales de gobierno y administración, intento que se consiga al nivel del presente PGO.

Del Modelo Territorial Básico de Canarias

Siendo necesario para la visión municipal de estos principios, hacerse eco del Modelo Territorial Básico que se propugna para la totalidad de las Islas Canarias, por la Comunidad Autónoma.

Así, las **Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias** (Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.(B.O.C. nº 73, 15 de Abril de 2003) en su Directriz 48, hacen suya y persiguen aplicar y hacer aplicar, de acuerdo con las características del Archipiélago Canario, la **Estrategia Territorial Europea**, teniendo entre sus fines el establecer estrategias de acción territorial para la definición del Modelo Territorial Básico de Canarias.

El Modelo de Ordenación Territorial Básico de Canarias deberá ser uno de los instrumentos de la **Estrategia Territorial de Canarias**, en su caso, estableciendo en la Directriz 48.2 los rasgos fundamentales que deberán cumplir las intervenciones tanto públicas como privadas para contribuir a la implantación en Canarias de un modelo territorial integrado y equilibrado, que hará cumplir los principios de la **Estrategia Territorial Europea**, de la que se pretende en este documento hacerse eco.

El Modelo de Ordenación Territorial Básico de Canarias, como instrumento más próximo a la Estrategia Territorial de Canarias, se fundamenta en:

- a) La configuración de un territorio equilibrado, organizado en un conjunto de centralidades escalonadas que permitan el acceso de los ciudadanos a unos servicios eficientes y una mejor calidad de vida, la consolidación de unas ciudades dinámicas, el desarrollo endógeno de las áreas rurales y una mejor y más diferenciada articulación entre el medio rural y el medio urbano, incorporando criterios de cercanía y disminuyendo las necesidades de movilidad.
- b) La integración de la ordenación ambiental y territorial, predominando los criterios y determinaciones ambientales.
- c) La conservación de los recursos naturales y de los suelos de interés agrario, litorales y de valor paisajístico, considerándolos como recursos estratégicos para el desarrollo económico, la cohesión social y el bienestar de la población. Tendrán la misma consideración que el capital financiero, de forma que ambos serán relevantes en la toma de decisiones.

- d) El desarrollo de núcleos de población más compactos, complejos y atractivos, en los que se use más eficientemente el suelo, mediante su reutilización y densificación, y se impulse la integración social y funcional, evitando la práctica extensiva de la zonificación urbana, y favoreciendo igualmente una reducción de las demandas de movilidad urbana.
- e) La igualdad de acceso a las infraestructuras, los equipamientos, el conocimiento y la información.
- f) El reconocimiento de la isla como unidad básica de planeamiento de los recursos naturales y del territorio y al municipio como unidad de ordenación urbanística.
- g) La contención de la extensión urbana y fortalecimiento de la gestión urbanística y la intervención pública en el mercado del suelo.
- h) La simultánea atención específica a la calidad del medio y su paisaje, como protagonistas de la ordenación, incluyendo el esponjamiento del tejido urbano.

La evaluación de los efectos del Plan General de Ordenación en el medio ambiente

Otro elemento indispensable para abordar la sostenibilidad del Plan General de Ordenación, en contar con un procedimiento que permita una evaluación objetiva de la misma, innovación que pone de manifiesto la entrada en vigor de la **Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (B.O.E. nº 102, de 29 de abril de 2006)**.

En consecuencia, este documento es el fruto de la conjunción de un marco legal tendente al estudio y establecimiento de la sostenibilidad como elemento fundamental en la ordenación territorial y urbanística.

Esta ley, según su propia Exposición de Motivos, pretende integrar los aspectos ambientales en la elaboración y aprobación de planes y programas para alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible en su triple dimensión económica, social y ambiental, a través de un proceso continuo de evaluación en el que se garantice la transparencia y la participación.

En España para la consecución de un desarrollo sostenible, se ha utilizado el procedimiento para la evaluación del impacto ambiental como instrumento eficaz, que considera aspectos ambientales en determinadas actuaciones públicas o privadas, desde su incorporación a nuestro derecho interno con el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

La **Ley 9/2006**, por tanto, introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas, también conocida como **evaluación ambiental estratégica**, como un instrumento de prevención que permita integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, basándose en la larga experiencia en la evaluación de impacto ambiental de proyectos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el ámbito autonómico, e incorpora a nuestro derecho interno la **Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**,

de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determina dos planes y programas en el medio ambiente.

Los fundamentos que informan la Directiva son el principio de cautela y la necesidad de protección del medio ambiente, a través de la integración de esta componente en las políticas y actividades sectoriales. Y ello para garantizar que las repercusiones previsibles sobre el medio ambiente de las actuaciones inversoras sean tenidas en cuenta antes de la adopción y durante la preparación de los planes y programas en un proceso continuo, desde la fase preliminar de borrador, antes de las consultas, a la última fase de propuesta de plan o programa.

No debemos olvidar que parte de la larga experiencia constatada es la realizada en nuestra Comunidad Autónoma Canaria, mediante una Ley específica de Evaluación de Impacto Ecológico.

El proceso de evaluación ambiental acuñado por esta nueva Ley 9/2006, no ha de ser una mera justificación de los planes, sino un instrumento de integración del medio ambiente en las políticas sectoriales para garantizar un desarrollo sostenible más duradero, justo y saludable que permita afrontar los grandes retos de la sostenibilidad como son el uso racional de los recursos naturales, la prevención y reducción de la contaminación, la innovación tecnológica y la cohesión social.

La sostenibilidad como concepto social, económico y ambiental

El territorio se configura como el elemento donde fluctúan los diferentes factores que conforman la sostenibilidad, medida por las repercusiones sociales, económicas y ambientales de los modelos territoriales elegidos.

Por eso, dada la legislación prolija en la ordenación del territorio, se hace preciso evaluar estos procesos de ordenación con procesos de evaluación de la sostenibilidad, cuyo elemento soporte de valoración es el medio físico que soporta ambos procesos.

Para lograr este objetivo, se ha elegido el procedimiento de evaluación ambiental con la finalidad última de preservar y proteger el medio físico, a través de la valoración de sus efectos inmediatos y futuros sobre el mismo derivados de la ordenación.

La evaluación de la sostenibilidad ambiental se obtendrá del estudio del equilibrio social y económico de la ordenación propugnada, con la repercusión limitada del medio físico o incluso mediante medidas ambientales positivas de mejora o regeneración del medio ambiente.

Con ello, se culmina con el cumplimiento de la definición del <<Informe Brundtland>> de las Naciones Unidas que planteaba el **desarrollo sostenible** no sólo como un desarrollo respetuoso con el medio

ambiente, que conserve para las generaciones futuras los recursos actuales, sino también como un desarrollo territorial equilibrado.

Sostenibilidad ambiental

A efectos de la ordenación territorial, el medio físico debe entenderse y analizarse en términos de relación con las actividades humanas. En este sentido, es fuente de recursos, soporte de actividades y receptor de contaminantes.

En cuanto a recurso, el medio físico es fuente de materias primas que utilizan y/o transforman las actividades humanas. El aprovechamiento debe ser racional y de acuerdo con la capacidad de renovación de los recursos renovables (tasa de renovación anual o interanual), dándose prioridad a los aprovechamientos que admitan la reutilización de los mismos (para evitar su consumo definitivo).

En cuanto a soporte de actividades, ha de ser utilizado de acuerdo con su capacidad de acogida para las diferentes actividades.

Finalmente, en cuanto a receptor de contaminantes o productos no deseados, el medio físico ha de ser utilizado de acuerdo a su capacidad de asimilación (depuración biológica de contaminantes, dispersión atmosférica...).

Estas tres condiciones determinan el concepto de Desarrollo Sostenible, que sería aquél que utilizase los recursos naturales por debajo de su capacidad de renovación, distribuyese actividad en el territorio de acuerdo con su capacidad de acogida, y practicase tales actividades de tal manera que la emisión de contaminantes fuese inferior a la capacidad de asimilación.

Por tanto, el modelo de ordenación territorial que ha de tener como objetivo cualquier documento de planeamiento debe ir orientado a la consecución de un desarrollo sostenible, o lo que es igual, deberá procurar la máxima coincidencia entre la demanda social y la capacidad de acogida del territorio.

No obstante, toda intervención antrópica sobre un territorio, de cualquier magnitud o intensidad, genera un efecto o impacto sobre los principales parámetros ambientales que caracterizan al mismo. Sin embargo, tales efectos pueden presentar distinto signo (positivo o negativo) y niveles de reversibilidad (o de recuperación de las condiciones ambientales preexistentes a la ejecución de la actuación).

Por tanto, llegados a este punto, resulta necesario abordar un análisis de los efectos ambientales potenciales que pueden derivarse de la implantación del Modelo de Ordenación que se propone para el término municipal de Tías, observando las condiciones de sostenibilidad ambiental que sustentan al mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

2.1 MARCO LEGISLATIVO DE APLICACIÓN: LA LEY 9/2006

Tal y como se ha expuesto anteriormente y en virtud de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, todo plan o programa que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en los que se incluye aquellos relativos a la <<ordenación del territorio urbano y rural o del uso del suelo>> (artículo 3.2.a. *in fine*) como el presente Plan General de Ordenación, debe realizar una **evaluación ambiental con el objeto de promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales.**

Esta evaluación ambiental es de aplicación específica a los instrumentos de ordenación, frente a la evaluación ambiental establecida por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental a nivel nacional, así como, por la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico, en el marco de la comunidad autónoma de Canarias.

Esta evaluación ambiental es considerada por la Ley 9/2006 (Artículo 2.d.) como <<el proceso que permite la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas mediante la preparación del informe de sostenibilidad ambiental, de la celebración de consultas, de la consideración del informe de sostenibilidad ambiental, de los resultados de las consultas y de la memoria ambiental, y del suministro de información sobre la aprobación de los mismos>>, **por lo que el Informe de Sostenibilidad es una pieza esencial del proceso**, configurándose como <<**parte integrante de la documentación del plan**>> debiendo ser **accesible e inteligible** para el público y las Administraciones públicas y contendrá un resumen no técnico de la información a la que se hace referencia el Anexo I>>.

Pese a que en la actualidad el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento (Decreto 35/1995, de 24 de febrero) ha sido derogado (en virtud de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo), los principios que lo inspiraban son equiparables a los de la Ley 9/2006, siendo similares los contenidos requeridos por el Anexo I de la Ley 9/2006 (Informe de Sostenibilidad Ambiental) y los contemplados en el artículo 14 del Reglamento. Esta circunstancia propició que se formulara el correspondiente Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación (Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006. En adelante Documento de Referencia), que incorpora los contenidos de la documentación del Plan

contemplados en el Reglamento de Contenido Ambiental y en la Ley 9/2006. En consecuencia, el procedimiento de evaluación ambiental del Plan Parcial será aquél recogido por el Documento de Referencia.

2.2 APLICACIÓN DE LA LEGALIDAD AMBIENTAL VIGENTE AL PRESENTE INFORME

La legalidad vigente asegura la necesaria consideración de los factores del medio natural en la planificación territorial. Esta necesidad se fundamenta en la incidencia ambiental que se deriva de la aplicación de las determinaciones de los instrumentos de ordenación, ya que definen las pautas para la utilización del suelo y la asignación de usos al territorio.

En este contexto, la Ley 9/2006, de 28 de abril, articula las determinaciones que, en materia de contenido ambiental, son de aplicación a la totalidad de los instrumentos de ordenación y a todas sus fases.

En concreto, para este Informe se toma cómo base la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación.

En consecuencia, el Plan General de Ordenación debe contener las determinaciones de la Ley 9/2006 adaptadas al nivel exigido para la ordenación propuesta.

Esta circunstancia se corrobora en el artículo 3.1a) de La Ley 9/2006, que establece que *“serán objeto de evaluación ambiental (...) los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente (...) que se elaboren o aprueben por una Administración Pública”*.

En este sentido, el artículo 7.1 de la misma Ley viene a establecer las actuaciones de las que consta el proceso de evaluación ambiental, el cuál se inicia con la elaboración de un Informe de Sostenibilidad Ambiental, objeto del presente informe, y cuyo contenido se estipula en el artículo 8.2 de dicha Ley.

2.3 CONOCIMIENTOS Y MÉTODOS DE EVALUACIÓN EXISTENTES

En este apartado se engloban los estudios dirigidos al conocimiento de las características del medio con el fin de evaluar la posible incidencia ambiental de los modelos de ordenación propuestos por los instrumentos de ordenación.

Los dos elementos que define el impacto de un modelo de ordenación, son las “acciones de la ordenación” que lo producen y el “medio” que resulta alterado.

Conjuntamente con la Ley 9/2006, que determina en su Anexo I el tratamiento que debe recibir el análisis de los efectos significativos sobre el medio ambiente, y de conformidad a la legalidad vigente sobre Evaluación de Impacto Ambiental (RDL 1302/1986, de 28 de junio, sobre E.I.A. y Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención de Impacto Ecológico), que establece el desarrollo del siguiente método de evaluación:

- Identificación de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impactos.
- Análisis del grado de adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la calidad ambiental y capacidad de las unidades afectadas para acoger los diferentes usos propuestos.
- Análisis y justificación de las alternativas seleccionadas para la clasificación urbanística, expresando sus efectos diferenciales sobre el medio ambiente y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos.
- Valoración detallada y signos de los impactos inducidos por las determinaciones contenidas en el instrumento de planeamiento.
- Descripción y justificación del conjunto de medidas ambientales protectoras y correctoras contenidas en el propio instrumento de planeamiento”.

Existen diferentes metodologías para evaluar los impactos ambientales, entre las que destacan las matrices de relación causa-efecto, matrices sucesivas o escalonadas, matrices cruzadas o de acción recíproca, grafos o redes de relación causa-efecto, técnicas de superposición, etc. La metodología utilizada en este ISA para la evaluación se basa en la realización de matrices de relación causa-efecto debido a su sencillez y, a la vez, eficacia en la identificación y valoración de impactos ambientales.

Con respecto al conocimiento de las características ambientales del Municipio de Tías se pueden considerar aceptables, especialmente en lo referente a los aspectos geológicos-geomorfológicos, clima y vegetación. Sin embargo, otros son muy mejorables, como los relacionados con la flora criptogámica, la fauna invertebrada, la fauna marina, la distribución de las especies vegetales, especialmente de aquellas amenazadas, y la distribución de la fauna vertebrada. Es especialmente relevante la escasez de documentos cartográficos que definan la localización de las especies, lo que complica la asignación de protección dentro del planeamiento a las mismas. Por lo tanto, sería interesante y, sobre todo, de gran relevancia para su conservación, el desarrollo de proyectos y trabajos de investigación que permitan profundizar aún más en las variables ambientales del municipio, sobre todo en cuanto a la dinámica de

cada una de ellas, el conocimiento integral de las mismas y la cartografía de especies vegetales y animales.

2.4 CONTENIDO, NIVEL DE DETALLE Y FASE DEL PROCEDIMIENTO DEL PLAN

La Ley 9/2006, en su artículo 9.1, establece que *“la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental se determinará por el órgano ambiental, tras identificar y consultar a las Administraciones Públicas y al público interesado”*.

En este sentido, dado que el Plan General de Ordenación de Tías se encuentra en fase de Avance, para el procedimiento de su evaluación ambiental es de aplicación las determinaciones propias de un documento que ya ha optado por un Modelo de Ordenación, seleccionado entre diferentes alternativas estudiadas. Por tanto, el nivel de detalle del presente Informe responde a una evaluación realizada conforme a las determinaciones del artículo 8 de la Ley 9/2006.

En función de la fase de aprobación en que se encuentra el Plan General de Ordenación, se considera que la evaluación de las determinaciones del mismo no está ultimada, ya que falta la fase de participación ciudadana y cooperación interadministrativa, que finalmente determinará el modelo de ordenación a seguir.

3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

La información urbanística está orientada al conocimiento previo y necesario del territorio municipal sobre el que se ha de establecer su ordenación urbanística, de tal manera, que tras evaluar dichas informaciones -urbanística y ambiental- pueda establecerse con rigor y objetividad los condicionantes territoriales que motiven justificadamente las propuestas de ordenación, bajo la aplicación de los condicionantes legales que resulten de aplicación a las mismas.

La información urbanística está constituida por todos los aspectos de naturaleza urbanística que puedan condicionar o determinar el uso del territorio y en concreto por los que se detallan a continuación.

Memoria de Información Urbanística.

La Memoria de Información Urbanística del presente instrumento de Plan General de Ordenación se concibe reflejando las características fundamentales del municipio en la etapa previa a la redacción del Plan, estudiando los siguientes aspectos:

- Principales características del territorio municipal.
- Principales características de la población, con especial atención a su cantidad, distribución, dinámica de crecimiento y previsible evolución, nivel de formación y otras.
- Planeamiento vigente en el momento de la ordenación de todos los instrumentos con incidencia en el municipio, tanto de los recursos naturales como territorial, urbanísticos o sectoriales.
- Infraestructuras viarias, diferenciando las categorías con que cuente el término, con especial atención a las características que puedan discernir su suficiencia.
- Otras infraestructuras: redes y tendidos (eléctricos, de abastecimiento de agua, de saneamiento y depuración, de recogida de residuos) y elementos puntuales que constituyen la dotación infraestructural con que cuenta el municipio; determinación del estado, capacidad y adecuación al nivel de servicio que soportan aquellas infraestructuras que tengan carácter estructural.
- Sistemas generales, dotaciones y equipamientos existentes que sirvan al conjunto del municipio y sean reflejables a la escala municipal con determinación de su estado, capacidad y adecuación al nivel de servicio que soportan.
- Afecciones jurídico-administrativas que puedan influir en la redacción del planeamiento (servidumbres, propiedades, etc.).

Planos de Información Territorial.

En la ausencia de desarrollo reglamentario del TR Lotc-Lenac, y de conformidad con el artículo 39 del Reglamento Planeamiento de manera supletoria, los Planos de Información se realizarán en el ámbito del municipio, a escala mínima de trabajo 1:10.000, aunque toda la información se representa a escala mínima 1: 20.000, y consiste en:

- Plano IT-1: Análisis del sistema territorial. (E: 1/20.000).
- Plano IT-2: Infraestructuras viarias (E: 1/20.000)
- Plano IT-3: Sistemas Generales existentes y programados. (E: 1/20.000).
- Plano IT-4: Dotaciones y equipamientos existentes. (E: 1/10.000).
- Plano IT-5: Censo de edificaciones no amparadas por licencia (E: 1/20.000).
- Plano IT-6: Redes de Infraestructuras. (E: 1/20.000).
- Plano IT-7: Categorías alojativas. (E: 1/5.000).

3.1 INFORMACIÓN AMBIENTAL / ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL

La situación actual del medio ambiente, —aspecto exigido en el apartado b del anexo I de la Ley 9/2006— está ampliamente desarrollado en la Memoria de Información del presente Plan bajo el Epígrafe

de Inventario Ambiental. En dicho Inventario Ambiental, al cual nos remitimos, se explicitan de manera detallada los siguientes apartados:

3.1.1. Características topológicas

El término municipal de Tías se localiza al Sureste de Lanzarote y presenta una pequeña extensión (64,00 Km² – equivalente al 7,63% de la superficie insular). Alcanza una escasa altitud, siendo la cota máxima de 603 metros en Montaña de Guardilama, cono volcánico histórico localizado al oeste municipal, en el límite con el municipio de Yaiza. Registra un perímetro de 32,72 kilómetros, de los que 16,88 son litorales.

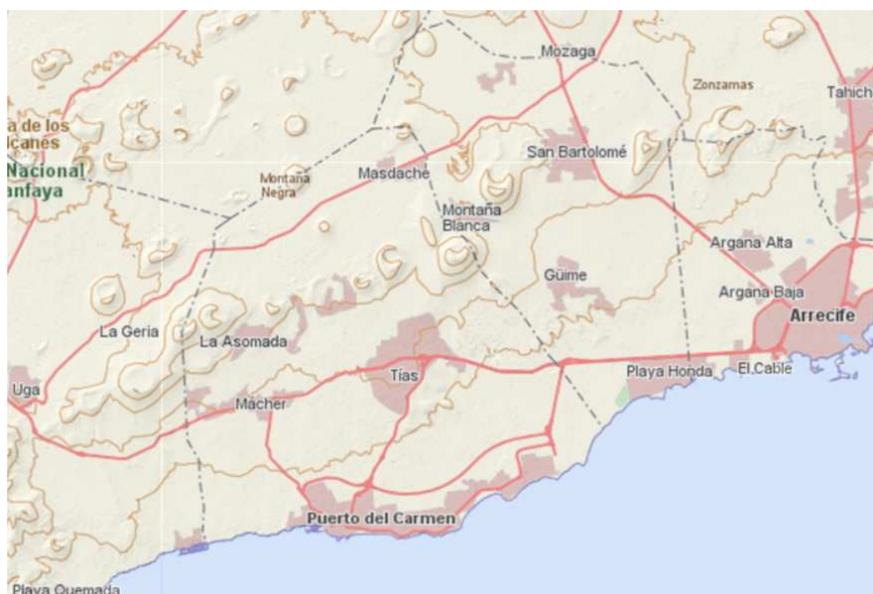


Figura 1. Modelo de sombras y topográfico del municipio de Tías (IDECAN 2012)

3.1.2. Características geológicas y geomorfológicas

El término municipal se caracteriza geológicamente por una relativa sencillez estructural y compositiva, dominando a nivel superficial los materiales pertenecientes a la Serie III y IV, y aflorando los pertenecientes a las Series I y II en el sector suroriental y costero del Municipio. Presenta una variedad litológica reducida, limitándose a coladas y piroclastos basálticos.

En cuanto a las formas del relieve, la mayor parte del Municipio está constituido por coladas de lavas emitidas por los conos volcánicos de la Serie III. Esto determina una morfología territorial caracterizada por una rampa en caída N-S desde el interior municipal hacia la costa. La pendiente media es escasamente significativa, dominando en general valores inferiores a 15°, exceptuando en determinados sectores de las rampas lávicas, que oscilan entre los 15° y 30°; y en los conos volcánicos, cuyos dorsos superan los 45° de pendiente.

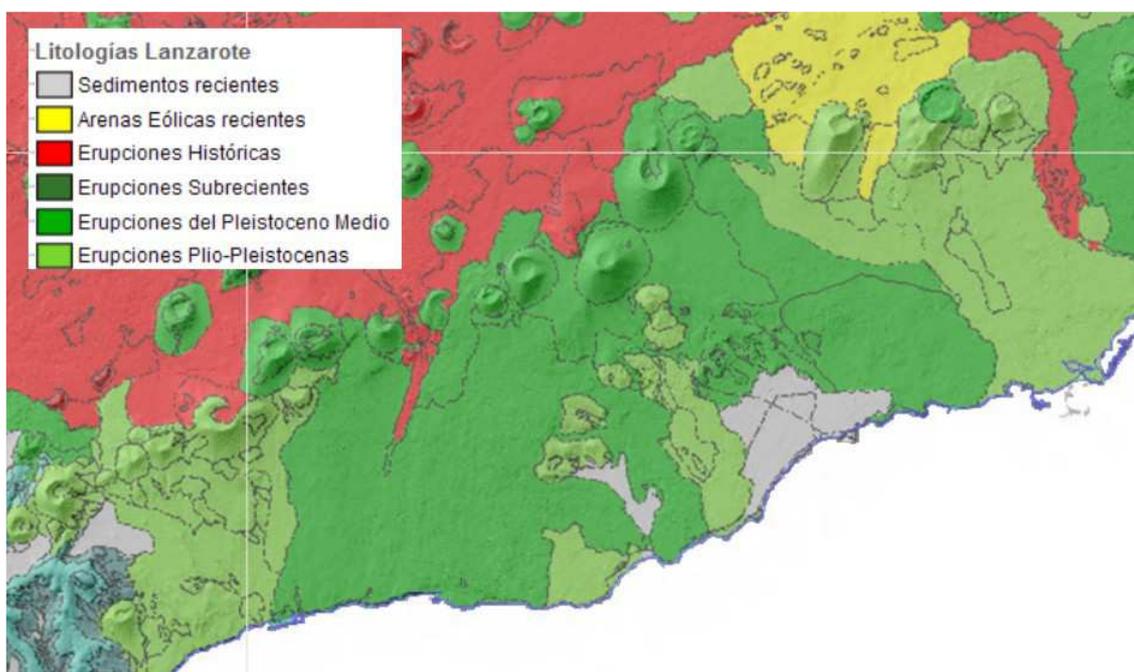


Figura 2. Litología del municipio de Tías (IDECAN 2012).

En conclusión el territorio municipal se presenta como un espacio geomorfológicamente simple: un plano inclinado dominado en su franja de mayor altitud por un campo de volcanes.

Respecto a las morfologías asociadas al litoral, el mismo presenta unos 16,88 Km. de longitud en el municipio, siendo su rasgo definitorio principal un perfil casi vertical y una altura más o menos regular que varía entre los 3 y 5 metros; a excepción del tercio más oriental, en el que el acantilado cede paso a una costa más baja y rocosa.

En definitiva, los valores geológicos y geomorfológicos en presencia determinan la existencia de una serie de ámbitos singulares:

1. Conos volcánicos: Los conos volcánicos municipales destacan desde un punto de vista geológico y geomorfológico, por conformar parte del entramado constitutivo de la Isla, imbricándose su presencia con la historia geológica lanzaroteña, y sus estados de conservación con el devenir antrópico insular.

2. Malpaís reciente: Las coladas lávicas, diferenciadas esencialmente por su mayor juventud, evidencian las características petrográficas y morfológicas de los materiales de cronología histórica en la Isla. La aparente monotonía de un ámbito sin rasgos topográficos destacados esconde una significativa riqueza de microformas volcánicas dignas de preservación.

3. Cantil costero con comunidades halófilas: Los aproximadamente 17 Km. del litoral de Tías presentan como rasgo definitorio principal, conjuntamente con las playas, un perfil casi vertical y una altura más o menos regular que varía entre los 3 y 5 metros, testigo de los procesos de dinámica costera y soporte de hábitats de especies de avifauna marina.

4. Pitón: formaciones de la serie I, conformadas materiales intrusivos que han aflorado tras los procesos erosivos continuos, y localizados en el Pico de Tegala y en los Morretes.

3.1.3. Características edáficas

En Tías coexisten ocho tipos de suelos: Aridisol, Entisol, Litosol, Regosol, Calcisol, Solonchaks con arenas superficiales, Solonchaks con cenizas superficiales, y Antrosol.

De cara a la ordenación y planificación territorial, resulta más interesante conocer la capacidad de uso agrario o capacidad agrológica de los suelos, que las propias características edáficas. Se define la capacidad de uso agrario de un suelo como la interpretación de las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria.

Dentro del ámbito municipal sólo aparecen dos clases agrológicas.

1. CLASE D: Baja Capacidad de Uso Agrícola

Suelos con limitaciones severas; riesgo de erosión elevado a muy elevado; no susceptible de utilización agrícola salvo casos muy especiales; pocas o moderadas limitaciones para pastos, explotación de monte bajo o explotación de monte bajo o explotación forestal.

Se corresponde esta clase agrológica con los ámbitos de Aridisoles, los Solonchaks y los Calcisoles, que constituyen además el ámbito de desarrollo tradicional de la agricultura en el municipio.

2. CLASE E: Muy Baja Capacidad de Uso Agrícola

Se corresponde con suelos pocos evolucionados, con escaso espesor y limitaciones severas para el desarrollo radicular de las plantas, a causa de la escasez de precipitaciones y a la juventud de los materiales, lo que no favorece la generación de suelos. La capacidad de uso agrario es muy baja. Las

limitaciones son severas. No son suelos aptos para el uso agrícola, y presentan limitaciones severas para la explotación forestal.

Se corresponden con el ámbito dominado por Litosoles, Regosoles y Entisoles, donde el afloramiento prácticamente en exclusiva de la fracción mineralógica del suelo, imposibilita la prosperidad radicular del cultivo.

Por razones obvias se incluyen también en esta clase agrológica los Antrosoles, por constituir suelos transformados hacia usos incompatibles con el agrícola.

3.1.4. Características climáticas

Según la clasificación de Thornthwaite, el ombroclima del ambiente en el que se enmarca el municipio se define como árido, mesotérmico, con poco o nulo exceso de agua en invierno. Se manifiesta mediante unas temperaturas medias anuales suaves y constantes, aunque con gran oscilación diurna en los meses estivales e invernales, y unas precipitaciones escasas, irregularmente distribuidas a lo largo del año y que no superan los 200 mm anuales.

En cuanto a los vientos, son de moderados a flojos, con baremos de intensidad próximos a los 20 km/hora para los del primer cuadrante; siendo también frecuentes las rachas moderadamente fuertes, que suelen durar hasta varios días, especialmente en los meses invernales.

3.1.5. Características hidrológicas

El Plan Hidrológico Insular de Lanzarote establece para Tías seis zonas de estudio, de las cuales se recoge su balance hidrológico de las distintas zonas de estudio de Tías. En el Plano 5 del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote.

Los sectores afectados por las erupciones históricas de Timanfaya con materiales recientes, de estructura compartimentada y textura porosa, registran una mayor infiltración y nula escorrentía superficial (Zona 6). Únicamente los sectores de la Serie III, con materiales más evolucionados, registran una incipiente escorrentía superficial (Zonas 4 y 10).

La configuración física del Municipio, por la naturaleza de los materiales volcánicos poco consolidados, junto al clima subdesértico de la Isla, con prolongadas sequías estivales y anuales, determina que no exista ningún curso de agua permanente, intermitente o estacional, así como tampoco se encuentran

charcas, ni aguas subterráneas. Por tanto, Tías se caracteriza por presentar una red hídrica incipiente, de barranqueras y rigolas, con escaso desarrollo longitudinal y muy baja densidad de drenaje.

En cuanto al aprovechamiento de los recursos hídricos disponibles, el creciente desequilibrio entre los mismos y la demanda de agua en la Isla, ha hecho que sea cada vez más notoria la explotación de los llamados recursos no convencionales, es decir, aquéllos que no provienen directamente del ciclo hidrológico natural. En este sentido, y dado que en los últimos años han entrado en crisis los sistemas tradicionales de captación de agua (gavias y pozos), cobra especial importancia la obtención de agua por desalación, potabilización o depuración. Así, en Tías se localizan instalaciones correspondientes a una depuradora y a una central de reciclaje de aguas, situadas al pie del Morro de La Molina y orientadas a la reutilización de agua depurada para la agricultura.

3.1.6. Características de vegetación

Comunidades vegetales y flora terrestre

El Municipio de Tías comprende plantas no vasculares (criptógamas que incluyen algas, hongos, briofitos y líquenes) y vasculares (helechos y plantas superiores). Se ha constatado la presencia de 18 hongos, 4 pteridofitos y 104 spermatofitos (Banco de Datos de Biodiversidad de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, ampliado con datos recogidos en el campo y la información recopilada por los instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos presentes en el municipio), de las que 23 taxones presentan algún grado de endemidad. También podrían estar presente 27 briofitos y 180 de líquenes (Organismo Autónomo Parques Nacionales, 2008).

La vegetación presente en el Municipio resulta de la combinación de múltiples interacciones, entre ellas la antrópica, que tiene como consecuencia la degradación de las comunidades vegetales que se debían encontrar en esa zona. Según la presión ejercida sobre estas comunidades, la vegetación actual tendrá un grado de alteración y se distanciará más de la vegetación original, o potencial, correspondiente a ese sector.

Las comunidades vegetales presentes se definen por elementos de marcado carácter xerófilo, de porte herbáceo, subarborescente y de forma escasa arbustivo.

En cuanto a las comunidades de vegetación litoral, se localizan en la banda costera. Se compone de especies que viven en zonas tanto rocosas como arenosas pero con gran influencia marina y azotadas

por el viento. En general estas especies presentan adaptaciones ecofisiológicas como consecuencia de las condiciones climáticas severas a las que están expuestas, así como a la influencia marina.

Las categorías de protección y amenaza de la flora se han tenido en cuenta la siguiente legislación en vigor:

- Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de especies de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC nº 35, de 18 de marzo de 1991)
- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (Diario Oficial nº L 206 de 22/07/1992)

División / Especie	Orden 20 febrero 1991	CCEP	CEEA	Directiva Hábitat
Spermatophyta				
<i>Aeonium balsamiferum</i>	Anexo II	-	-	
<i>Aeonium lancerottense</i>	Anexo II	-	-	
<i>Aichryson tortuosum</i>	Anexo II	-	-	
<i>Asparagus nesiotetes</i>	Anexo II	V	-	
<i>Crepis canariensis</i>	Anexo II	S	-	
<i>Helichrysum monogynum</i>	Anexo I	I	-	Anexo 2
<i>Olea cerasiformis</i>	Anexo II	-	-	
<i>Reichardia famarae</i>	Anexo II	-	-	
<i>Salvia canariensis</i>	Anexo III	-	-	
<i>Sideritis pumila</i>	Anexo II	I	-	
<i>Tamarix canariensis</i>	Anexo II	-	-	

<i>Thymus origanoides</i>	Anexo I	-	-
<i>Traganum moquinii</i>	Anexo II	V	-
<i>Zygophyllum fontanesii</i>	Anexo II	-	-
Pteridophyta			
<i>Anogramma leptophylla</i>	Anexo II	-	-
<i>Cosentinia vellea ssp. bivalens</i>	Anexo II	-	-
<i>Ceterach aureum</i>	Anexo II	I	-
<i>Davallia canariensis</i>	Anexo II	-	-

Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias. Elaboración propia

E: En peligro de extinción

S: Sensible a la alteración de su Hábitat

V: Vulnerables

I: De interés especial

Formaciones vegetales y flora marina

A nivel biológico, la franja costera se caracteriza por una serie de comunidades distribuidas formando bandas muy bien delimitadas. Estas bandas se definen por la presencia de especies muy características de la zona. Gracias a estas comunidades podemos estudiar la zona costera diferenciando tres pisos:

1- Piso supralitoral: prosperan algunos líquenes y algas cianofitas del género *Calothrix*.

2- Piso mesolitoral o intermareal: en la banda intermareal superior, debido a las condiciones duras a la que está expuesta esta banda, la flora presente es muy pobre, siendo la cianofita *Calothrix crustacea* casi exclusivamente la única representante, a excepción de *Gelidium pusillum*, alga roja, que se ubica en grietas protegida de la insolación y desecación en los periodos de emersión. En la banda intermareal medio se intercalan rasas cubiertas de algas rojas calcáreas y charcos, donde dominan las algas pardas de los géneros *Cystoseira*, *Padina* y *Dyctiota*. Finalmente, en la banda intermareal inferior, la cobertura algal se hace más densa, con lo que se propicia una mayor diversidad de especies, siendo el límite superior de comunidades y praderas algales de alto valor biológico.

3-Piso infralitoral: las especies que viven en la columna de agua son denominados pelágicos y las que viven dependiendo del sustrato se denominan bentónicos. En las zonas sedimentarias, en donde el sustrato no es fijo, solo es posible el asentamiento de comunidades de fanerógamas y caulerpales, generando hábitats de gran interés como son los seabadales. En el infralitoral superior rocoso se ubican las grandes praderas de algas pardas, generalmente del género *Cystoseira*, que se extienden desde el límite con el intermareal hasta 20-30 m de profundidad. Según se aumenta en profundidad, se produce la transición de algas pardas a algas rojas, así como la fauna que acompaña a las mismas.

Áreas de interés florístico. Terrestre y marino

Las localidades de importancia florística identificadas se corresponden con los ámbitos en donde se ha constatado la presencia de especies significativas, tanto por ser endémicas como por poseer algún tipo de protección. La información para designar las áreas de interés florístico en Tías se han extraído de las siguientes fuentes: el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, los Hábitats de Interés Comunitario, los Espacios Naturales Protegidos del municipio y el trabajo de campo.

-Área de Interés Florístico 1 → Caldera de Gaida – Cerro Tegoyo

En esta zona se han detectado especies que normalmente están ausentes en la mayor parte del municipio, ya que están vinculadas a áreas de mayor altitud donde las precipitaciones son más significativas. Destaca la existencia de dos ejemplares de acebuche (*Olea cerasiformis*) en la Caldera de Gaidia y de cinco o seis en el Cerro de Tegoyo, además de *Ononis angustissima*, *Micromeria varia*, *Helianthemum grandifolium* y *Asteriscus intermedius*, normalmente en forma de individuos aislados. También está presente *Aeonium balsamiferum*.

-Área de Interés Florístico 2 → Montaña Negra, Montaña Testeyna y malpaíses de alrededor

Incluye la zona del Municipio de Tías donde se conserva la mejor muestra de vegetación natural, constituida por comunidades de líquenes y de *Aeonium lancerottense* y *Aeonium balsamiferum* sobre malpaíses. También destaca la presencia de helechos como *Cosentinia vellea*. Asimismo, destaca la presencia de tres ejemplares de *Olea cerasiformis* en la Montaña Testeyna.

-Área de Interés Florístico 3 → Piedras de Cima

Se localiza en la costa de Puerto del Carmen. Incluye el Hábitat de Interés Comunitario 2130 que se corresponde con Dunas costeras fijas con vegetación herbácea. Aquí están presentes los dos únicos ejemplares de *Traganum moquinii* localizados en Tías.

-Área de Interés Florístico 4→ Punta de Lima

En esta zona cercana al aeropuerto de Lanzarote se conservan muestras de vegetación psamófila y halófila, prácticamente desaparecidas en el resto del término municipal. Destaca la presencia de las siguientes especies: *Zygophyllum fontanesii*, *Suaeda mollis*, *Cakile maritima* y *Ononis natrix*.

-Área de Interés Florístico 5→ Montaña Blanca

Presencia de la que parece ser la única población municipal de *Helichrysum monogynum*, según los datos aportados por el BIOTA.

-Área de Interés Florístico 6→ Montaña de Juan Bello

Presencia de la única población municipal de *Crepis canariensis*, según los datos aportados por el BIOTA.

-Área de Interés Florístico 7→ Praderas de *Cymodocea nodosa*

Zona marina que incluye los siguientes hábitats y LIC:

Hábitat de Interés Comunitario 111021 que se corresponde con fondos marinos arenosos cubiertos permanentemente por aguas más o menos profundas

ZEC 1_LZ Cagafrecho, por la presencia del hábitat 8330 cuevas marinas sumergidas o semisumergidas, caracterizada por la presencia de un veril (cantil submarino) donde se ubican numerosas cuevas con variada *biota marina*.

ZEC 2_LZ Sebadales de Guasimeta, por la presencia del hábitat 1110 fondos marinos arenosos cubiertos permanentemente por aguas más o menos profundas. Además de estar considerado como una de las praderas de fanerógamas más extensas de Lanzarote y un área de reproducción y cría de especies de interés pesquero y/o ecológico.

3.1.7. Características de la fauna

Comunidades de vertebrados terrestres

La *Gallotia atlantica atlantica* habita zonas áridas como arenales costeros con vegetación psammófila, pedregales con matorral de aulagas y reductos de tabaibal y bosque termófilo, así como zonas cultivadas.

Tan sólo llega a estar ausente en lavas y piroclastos recientes que aún no han sido colonizadas por la vegetación, particularmente en las coladas históricas del Timanfaya. Es una especie muy abundante y que no está amenazada, de forma que no aparece en los catálogos de especies amenazadas tanto a nivel nacional como regional. Los factores que podrían interferir en el estado de la población son la fragmentación de las poblaciones, la destrucción de su hábitat, la predación, la competencia con otras especies y el coleccionismo científico.

Otra especie probablemente presente es el perenqué (*Tarentola angustimentalis*), reptil nocturno endémico de las islas orientales. Asimismo, la escasa lisneja (*Chalcides simonyi*) ha sido citada en Conil (Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria). Esta especie se encuentra en los catálogos de especies amenazadas nacional y regional.

-Mamíferos

La musaraña canaria (*Crocidura canariensis*) está catalogada a nivel regional y nacional como Vulnerable. Se trata de una especie endémica de las islas que se encuentra amenazada tanto por la reducción y alteración de su hábitat como por los predadores (la lechuza, el ratonero, el cernícalo y los gatos entre otros). Las restantes especies de mamíferos existentes, el erizo moruno (*Atelerix algirus*), el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), el ratón de campo (*Mus domesticus*), la rata de alcantarilla (*Rattus norvegicus*) y la rata negra (*Rattus ratus*), han sido introducidas por el ser humano. También es posible la existencia de gatos asilvestrados (*Felis catus*) e incluso de perros (*Canis lupus familiaris*).

-Aves

Entre ellas cabe destacar las aves esteparias entre las que se encuentra la hubara canaria (*Chlamydotis undulata fuerteventurae*), aunque en un número muy reducido, la terrera marismeña (*Calandrella rufescens*), el camachuelo trompetero (*Bucanetes githagineus amantum*) y el alcaraván (*Burhinus oedicnemus insularum*), especies que habitan principalmente en llanuras esteparias y en zonas desérticas de la zona basal. Asimismo, es destacable la presencia de especies escasas en las islas, como el halcón de tagorote (*Falco pelegrinoides*) que ha sido visto en la zona de Montaña Blanca (Plan Especial del Paisaje Protegido de La Geria). Otra especie incluida en el inventario, la subespecie endémica de las islas orientales del herrerillo africano (*Parus teneriffae degener*), parece que ha desaparecido del municipio donde estaba presente hasta hace unas décadas (Atlas de las Aves Nidificantes en el Archipiélago Canario). En los últimos años se han asentado especies exóticas como la cotorra de Kramer (*Psittacula krameri*).

Fauna terrestre protegida y amenazada

A continuación se cita las especies de vertebrados que presentan estatus de amenaza y de protección, según los siguientes documentos y legislación vigente:

- LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Directiva 92/43/CEE, del consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; traspuesta a la legislación española por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre. (Directiva Hábitat)
- Directiva de la Comisión de 6 de marzo por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva AVES).
- Convention on the Conservation of European Wildlife and Natural Habitats (ETS no. 104). Berna, 19.IX.1979. (Convenio de Berna)
- Convenio sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, hecho en Bonn el 23 de junio de 1979. (Convenio de Bonn)
- Instrumento de ratificación del Acuerdo sobre la conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas. La Haya, 15.VIII.1996. (Convenio de La Haya)

Filo	Clase	Especie y Subespecie	CCEP	D. Hábitats	D. Aves	Convenio de Berna	Convenio de Bonn	Convenio de La Haya	CEEA
Chordata									
Aves									
		<i>Alectoris barbara koenigi</i>	-	Anexo I/II/III		Anexo III			-
		<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	I			Anexo II			-
		<i>Apus pallidus</i>	I			Anexo II			-
		<i>Apus unicolor</i>	I			Anexo II			-
		<i>Bucanetes githagineus amantum</i>	I		Anexo I	Anexo II			-
		<i>Bulweria bulwerii</i>	I	Anexo I		Anexo II			I
		<i>Burhinus oedicnemus insularum</i>	I		Anexo I	Anexo II	Anexo II		-

Filo	Clase	Especie y Subespecie	CCEP	D. Hábitats	D. Aves	Convenio de Berna	Convenio de Bonn	Convenio de La Haya	CEEA
Chordata									
		<i>Calandrella rufescens rufescens</i>	I			Anexo II			-
		<i>Calonectris diomedea borealis</i>	I		Anexo I	Anexo II			V
		<i>Carduelis cannabina harterti</i>	-			Anexo II			-
		<i>Carduelis carduelis parva</i>	-			Anexo III			
		<i>Columba livia livia</i>	-		Anexo II/1	Anexo III			-
		<i>Charadrius alexandrinus</i>	V			Anexo II	Anexo II	Anexo II	V
		<i>Chlamydotis undulata fuertaventurae</i>	V		Anexo I	Anexo II	Anexo I		Peligro Extinción
		<i>Emberiza calandra</i>				Anexo III			-
		<i>Falco tinnunculus dacotiae</i>	I			Anexo II	Anexo II		-
		<i>Falco peregrinoides</i>	PE (Protección Especial)			Anexo II	Anexo II		Peligro Extinción
		<i>Lanius meridionalis koenigi</i>	I			Anexo II			-
		<i>Larus michahellis atlantis</i>	-		Anexo II/2				
		<i>Passer hispaniolensis</i>	-			Anexo III			-
		<i>Parus caeruleus degener</i>	V			Anexo II			-
		<i>Puffinus assimilis baroli</i>	PE (Protección Especial)		Anexo I	Anexo II			V
		<i>Serinus canarius</i>	-			Anexo III			-
		<i>Streptopelia decaocto</i>	-			Anexo III			-
		<i>Streptopelia turtur</i>	-		Anexo II/2	Anexo III			-

Filo	Clase	Especie y Subespecie	CCEP	D. Hábitats	D. Aves	Convenio de Berna	Convenio de Bonn	Convenio de La Haya	CEEA
Chordata									
		<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	-			Anexo II	Anexo II		-
		<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	I			Anexo II	Anexo II		-
		<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	I			Anexo II	Anexo II		-
		<i>Tyto alba gracilirostris</i>	V			Anexo II			V
		<i>Upupa epops</i>	I			Anexo II			-
Mammalia									
		<i>Crocidura canariensis</i>	I	Anexo IV		Anexo II		V	
Reptilia									
		<i>Chalcides simonyi</i>	V	Anexo II/IV		Anexo II			V
		<i>Gallotia atlantica atlantica</i>	-	Anexo IV		Anexo III			-
		<i>Tarentola angustimentalis</i>	-	Anexo IV		Anexo II			-

Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias. Elaboración propia

No se han registrado taxones de fauna invertebrada incluidos en las anteriores categorías de protección.

Fauna marina

El inventario faunístico de la franja marina del término municipal de Tías, entre 0 y 50 metros de profundidad, teniendo en cuenta las citas desde 1970 hasta la actualidad y con niveles de presión 1 y 2, del Banco de Datos de Biodiversidad Marina de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, está compuesto por 242 taxones distribuidos en los siguientes fillos:

FILO	Nº DE ESPECIES
Porifera	30

	Cnidaria	34
Annelida	8	
Arthropoda	27	
Mollusca	156	
Bryozoa	5	
Phoronida	1	
Equinodermata	10	
Urochordata	3	
Chordata	71	
TOTAL	242	

Fauna marina protegida y amenazada

A continuación se citan las especies presentes en el municipio que presentan estatus de amenaza y de protección en la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas y en el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

FILO	CLASE	ESPECIE Y SUBESPECIE	CCEP	CEEA
		Mollusca		
		Gastropoda		
		<i>Charonia lampas lampas</i> (Linnaeus, 1758)	I	V
		<i>Haliotis tuberculata coccinea</i> Reeve, 1846	I	-
		Equinodermata		
		Astroidea		

<i>Narcissia canariensis</i> (d'Orbigny, 1839)	I	-
<i>Hacelia attenuata</i> Gray, 1840	I	-
<i>Marthasterias glacialis</i> (Linnaeus, 1758)	I	-
<i>Echinaster sepositus</i> (Retzius, 1783)	I	-

Chordata

Mammalia

<i>Balaenoptera acutorostrata</i> Lacepede, 1804	-	V
<i>Kogia breviceps</i> (de Blainville, 1838)	I	-

Chordata

Osteichthyes

<i>Gaidropsaurus guttatus</i> (Collett, 1890)	-	-
---	---	---

Fuente: Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Áreas de interés faunístico

Se han identificado 7 Áreas de Interés Faunístico en el Municipio, dos de las cuáles son marinas y las restantes terrestres. Corresponden con los ámbitos en donde se ha constatado la presencia de especies significativas, tanto por ser endémicas como por poseer algún tipo de protección. La información para designar las áreas de interés florístico en Tías se han extraído de las siguientes fuentes: el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias, los informes técnicos de Seguimiento de Especies Amenazadas, los Hábitats de Interés Comunitario y los Espacios Naturales Protegidos del municipio y el trabajo de campo.

3.1.8. Características de la Calidad visual del Paisaje

La diversidad paisajística de Tías es el resultado de la conjunción de tres elementos territoriales: una orografía escasamente contrastada, la distribución de sus escasas formaciones vegetales y la

intervención antrópica (campos de cultivo, edificaciones residenciales y conjunto urbano – turístico en la franja litoral).

Tal combinación determina, en términos generales, una moderada calidad visual del paisaje para el municipio:

- **Muy Alta** calidad visual presenta más de la tercera parte del municipio, conformado por las unidades de mayor interés paisajístico. Coincide con el sector más septentrional del municipio y, por tanto con el ámbito de La Geria. Sus valores para tal consideración radican en la presencia de los malpaisés históricos, prácticamente inalterados, junto con los abundantes conos volcánicos, que conforman hitos paisajísticos de primer orden en un municipio con cuencas visuales muy amplias. También cobra protagonismo la intervención antrópica en La Geria, donde se genera una perfecta simbiosis entre el hombre y el medio, produciendo un paisaje agrario de extremado valor estético y cultural.

Muy alta calidad visual se alcanza también en el litoral occidental del municipio, donde la presencia de una costa de cantil bajo y recortado contrasta con el fondo escénico de la amplitud oceánica.

- **Alta** calidad visual del paisaje registra los ámbitos de transición entre los sectores de muy alta calidad y el resto del municipio. Se trata de espacios que comparten muchas de las características paisajísticas de las zonas anteriores, pero en los que la impronta humana se hace más evidente, especialmente a través de un poblamiento que se traduce en núcleos como los de Masdache, La Asomada y Tegoyo, relativamente integrados desde el punto visual en un entorno de muy alta calidad paisajística.

Alta calidad visual del paisaje alcanza también, a escala de paisaje urbano, el sector oriental de Puerto del Carmen – Los Pocillos – Playa Honda, donde la preeminencia del uso turístico configura un paisaje urbano de gran potencia estética, donde la exuberante vegetación de los jardines de los complejos turísticos, el paseo litoral, la presencia de las playas y el fondo escénico oceánico, se conjuntan en un paisaje urbano altamente estético. Estas mismas razones determinan una alta calidad paisajística para la restante franja litoral urbana de Puerto del Carmen.

- **Moderada** calidad presenta aquellos sectores de transición entre los paisajes mejor definidos del municipio. Se trata principalmente de los núcleos urbanos, de los caseríos y de los campos de cultivos en explotación en los que no se alcanza el interés paisajístico de La Geria. Es el caso de una franja central del municipio que se extiende entre Tías–casco y Mácher, que constituye un ámbito en el que las edificaciones, con mayor o menor grado de consolidación, se insertan entre campos de cultivos de viñedos, batatas o cebollas, conformando grandes sectores paisajísticos individualizados.

El desarrollo tradicional del poblamiento municipal ha estado asociado a las mejores zonas de productividad agrícola, lo que deriva en un paisaje en el que se imbrican los campos de cultivos y las edificaciones, con alta calidad estética en su gran mayoría con escasos excesos volumétricos.

Moderada calidad visual alcanza también, a escala de unidades urbanas, el sector central de Puerto del Carmen, donde la presencia del uso turístico genera ambientes urbanos de alta calidad estética, reforzados por el fondo escénico del paseo marítimo, las playas y el océano.

- **Baja** calidad visual del paisaje registra aquellas zonas que presentan una concentración de poblamiento de carácter netamente urbano – residencial, como es el caso del sector oriental de Puerto del Carmen, donde lo abigarrado del edificado y las tipologías constructivas visualmente más agresivas alejan a esta unidad de los niveles estéticos de otros sectores urbanos.

También registra bajos niveles de calidad visual la práctica totalidad del tercio meridional del municipio, de transición entre la conurbación litoral y los núcleos de medianías, ocupada en gran parte por campos de cultivos abandonados o semiabandonados y por un disperso edificatorio escasamente integrado.

- **Muy Baja** calidad visual del paisaje presenta las áreas en las que se han desarrollado las actuaciones antrópicas de mayor transformación espacial y menor integración paisajística: el área extractiva y su entorno, el Aeropuerto de Lanzarote, equipamientos como el Karting o el campo de golf, y los sectores periféricos a Puerto del Carmen, que registran multitud de escombreras y vertidos. Se trata de un espacio fuertemente humanizado en los que la componente natural o rural cede protagonismo a actuaciones de fuerte intervención territorial: estructuras con excesos volumétricos, cierres visuales, escasa integración de colores, vertidos y extracción de áridos.

3.1.9. Características de las categorías de protección

Lanzarote: Reserva de la Biosfera

Lanzarote es un mundo en formación, donde la geología es la gran protagonista, y donde el volcanismo aún sigue modelando la isla. Sin embargo, a pesar de su clima árido y de su descarnada orografía, la Isla posee una gran diversidad de ambientes. Como laboratorio volcanológico tiene un valor excepcional, a lo que habría que añadir un medio marino altamente valioso.

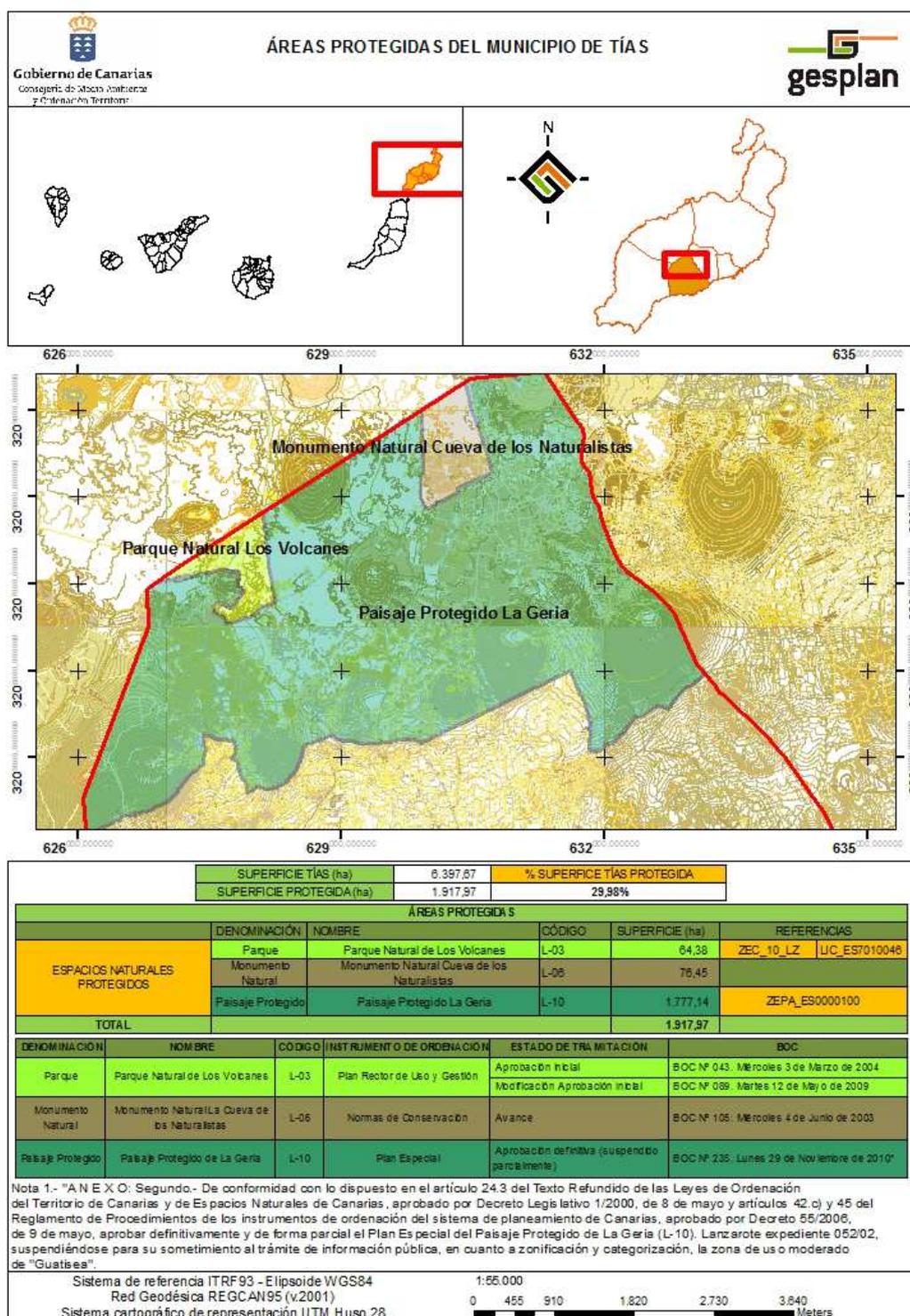
Espacios Naturales Protegidos y Áreas de Sensibilidad Ecológica

Hasta tres son las categorías de protección establecida por el *Texto Refundido*, que afectan al Municipio de Tías. En estos espacios se encuentran representados varios tipos de ecosistemas diferentes: áreas de volcanismo reciente, gerias y matorrales.

La superficie municipal clasificada asciende a 19,2 km² un porcentaje del 30 % respecto al total de la superficie municipal, distribuidos de la siguiente forma:

ÁREAS PROTEGIDAS					
	DENOMINACIÓN	NOMBRE	CÓDIGO	SUPERFICIE (ha)	REFERENCIAS
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	Parque Natural	Los Volcanes	L-03	64,38	ZEC_10_LZ
	Monumento Natural	Cueva de los Naturalistas	L-06	76,45	
	Paisaje Protegido	La Geria	L-10	1.780,24	ZEPA_ES0000100
TOTAL				1.921,07	

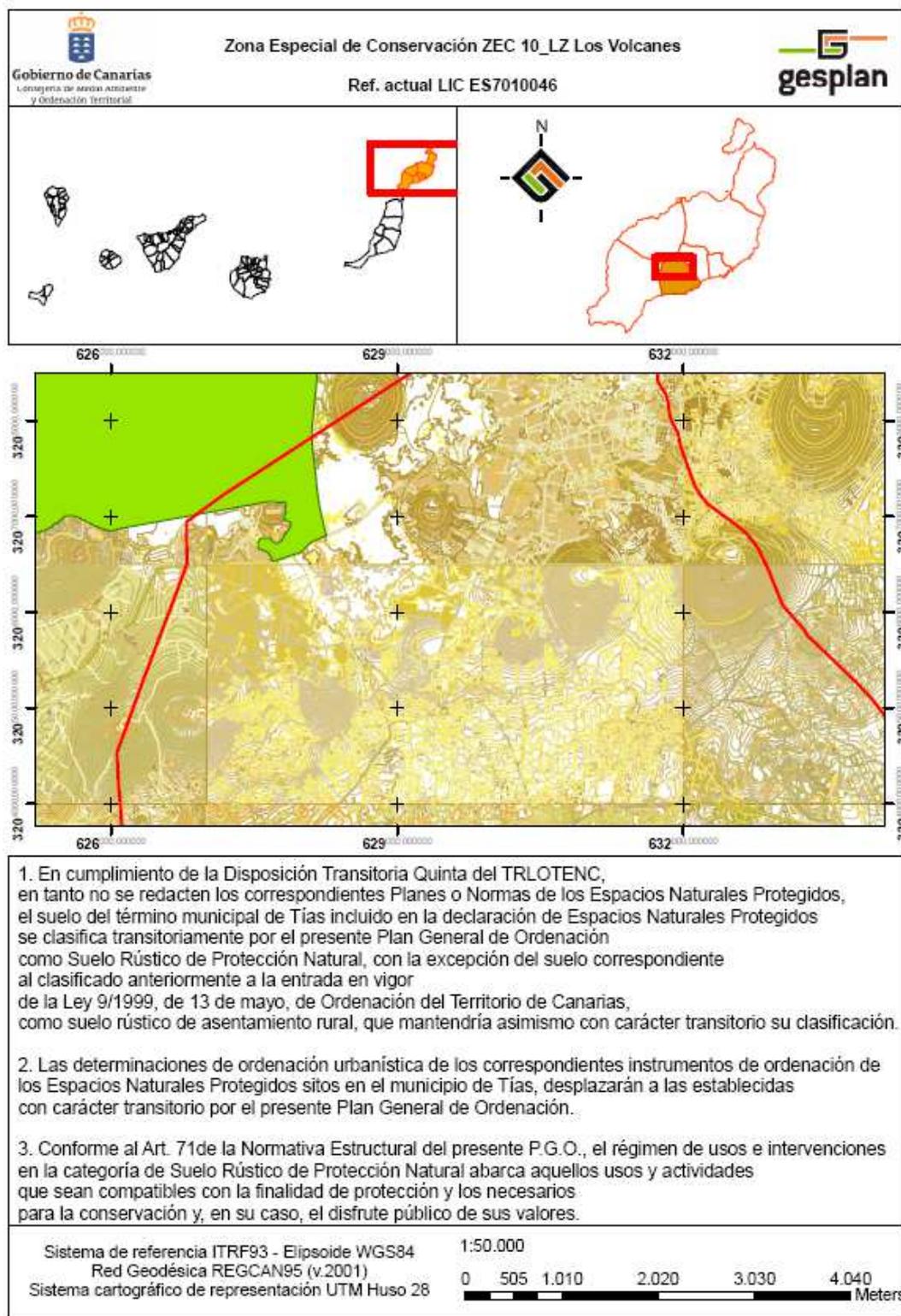
SUPERFICIE TÍAS (ha)	6.397,67	% SUPERFICIE TÍAS PROTEGIDA
SUPERFICIE PROTEGIDA (ha)	1.917,97	29,98%

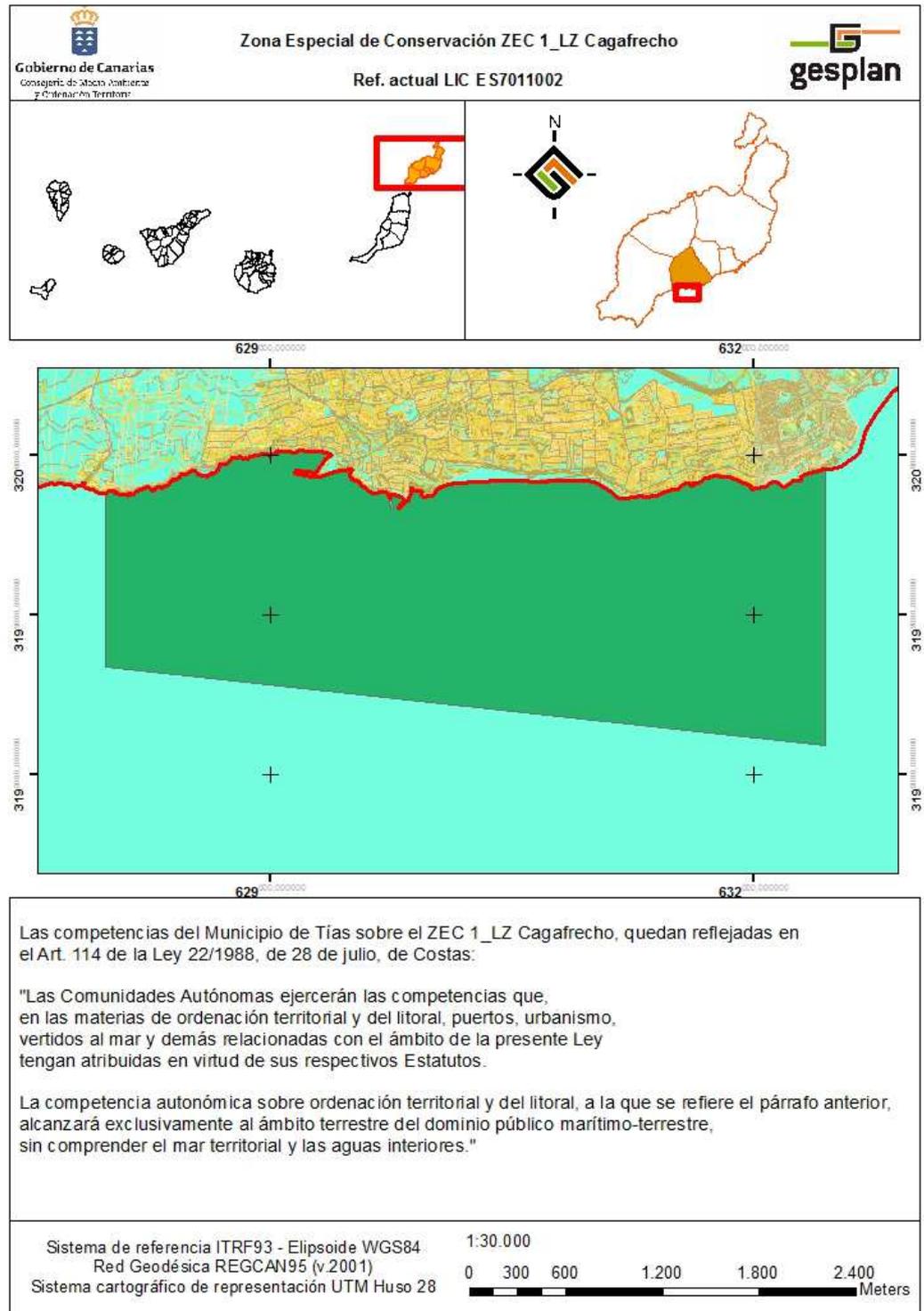


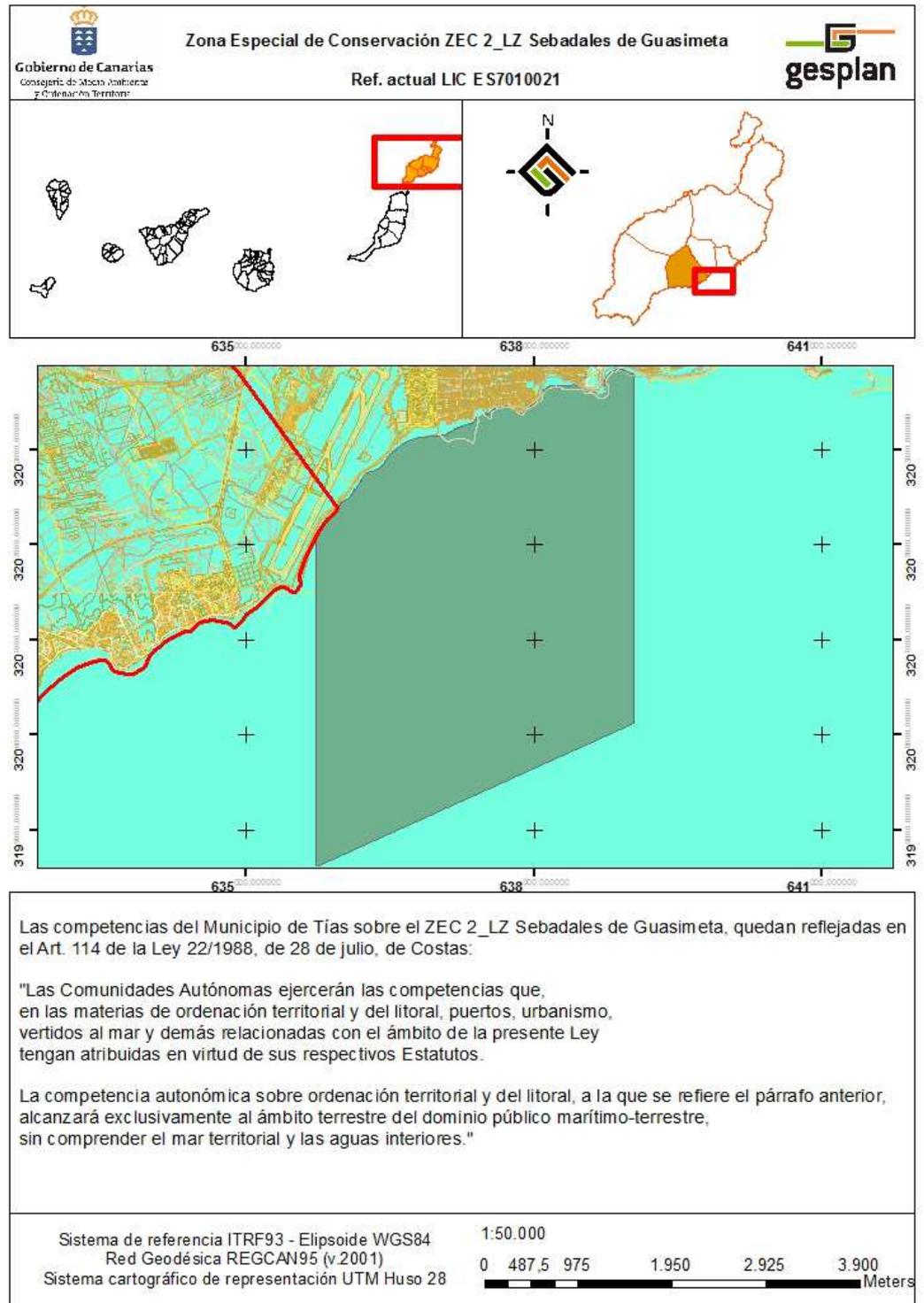
La Red Natura 2000

Las Zonas de Especial Conservación (ZEC) presentes en el Municipio de Tías, declaradas según el Decreto 174/ 2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales, son los siguientes:

INVENTARIO DE ZECs DEL MUNICIPIO DE TÍAS					
Nº ZEC (Referencia LIC)	Denominación	Tipo	Superficie Total (ha)	Prioridad	Superficie Tías (ha)
10_LZ (ES7010046)	Los Volcanes	Terrestre	9.986,1	-	64,38
1_LZ (ES7011002)	Cagafrecho	Marino	633,1	-	-
2_LZ (ES7010021)	Sebadales de Guasimeta	Marino	1.276	-	-







En virtud de la Directiva Comunitaria relativa a la Conservación de las Aves Silvestres, en Tías se localiza un amplio espacio, protegido además por otras figuras jurídicas, que se incluye en una Zona de Protección Especial de Aves (ZEPA), con las siguientes características:

ZEPA	Denominación: LA GERIA	
Municipios	Superficie (ha)	Especies protegidas
Yaiza, Tías, Tinajo y San Bartolome	189	- Pardela cenicienta (<i>Calonectris diomedea</i>) - Petrel de Bulwer (<i>Bulweria bulwerii</i>) - Terrera marismeña (<i>Calandrella rufescens polatzeki</i>) - Pájaro moro (<i>Bucanetes githagineus amantum</i>)

3.1.10. Características del Patrimonio cultural

El Municipio de Tías posee tres elementos declarados Bien de Interés Cultural (B.I.C.), máxima categoría de protección y reconocimiento de los valores culturales, que son: la Iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, la Ermita de San Antonio y el yacimiento arqueológico del Barranco del Quíquere.

Además, el catálogo del Patrimonio Histórico Artístico del Plan Insular de Ordenación, establece tres apartados respecto a los elementos culturales del municipio:

-Catálogo de Protección. Patrimonio Arquitectónico y Monumental, estando incluidas en éste, dentro del T.M. de Tías, la Ermita de Ntra. Sra. de Candelaria, la Ermita de San Antonio, el molino de Mácher, y el cementerio antiguo.

-Ámbitos y espacios libres urbanizados. Estando incluidos en esta categoría en el T.M. de Tías, los jardines y zonas del muelle de Punta Tiñosa (La Barrilla), los jardines del Hotel Los Fariones, el Paseo Marítimo del Puerto del Carmen.

-Yacimientos Arqueológicos. El PIOL también señala que cuando se encuentre redactada la Carta Arqueológica de Lanzarote, se incorporarán los yacimientos arqueológicos, dictaminados por ella, destacando que la Estación Arqueológica del Barranco del Quíquere ha sido declarada Bien de Interés Cultural por la Ley de Patrimonio Histórico Español.

3.1.11. Usos del suelo

El análisis de los usos y coberturas del suelo del Municipio de Tías lleva a la distinción de los distintos aprovechamientos del territorio que han caracterizado la ocupación antrópica del mismo. En este sentido, para entender de forma adecuada el reparto de las actividades humanas sobre el territorio, cabe hacer una sucinta referencia a las características demográficas básicas:

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE DERECHO DE TÍAS						
1950	1960	1970	1981	1991	2000	2011
3.021	3.318	3.339	5.672	7.556	13.537	20.102

▾ **Población de derecho de Tías según unidad poblacional (1 de enero de 2011)**

UNIDAD POBLACIONAL	NOMBRE	Hombres	Mujeres	Total Población
Entidad	La Asomada	434	430	864
Núcleo	La Asomada	328	325	653
Diseminado	La Asomada	106	105	211
Entidad	Conil	186	189	375
Núcleo	Conil	183	186	369
Diseminado	Conil	3	3	6
Entidad	Mácher	544	529	1.073
Núcleo	Mácher	286	278	564
Diseminado	Mácher	258	251	509
Entidad	Masdache	191	160	351
Núcleo	Masdache	120	99	219
Diseminado	Masdache	71	61	132
Entidad	Puerto del Carmen	5.978	5.409	11.387
Núcleo	Puerto del Carmen	5.952	5.378	11.330
Diseminado	Puerto del Carmen	26	31	57
Entidad	Tías	2.916	2.930	5.846
Núcleo	Tías	2.798	2.831	5.629
Diseminado	Tías	118	99	217
Entidad	Vega de Tegoyo	99	107	206
Núcleo	Vega de Tegoyo	79	86	165
Diseminado	Vega de Tegoyo	20	21	41
Municipio	TÍAS	10.348	9.754	20.102

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística (INE).

LANZAROTE

	POBLACIÓN DERECHO	DENSIDAD P. DERECHO	PROMEDIO TURISTAS	DENSIDAD P. TOTAL	POBLACIÓN TOTAL	Superficie
media 2001 2010	124.942	147,70	50.098	206,92	175.039	
2010	141.437	167,20	51.596	228,19	193.033	845,94
2009	141.938	167,79	48.010	224,54	189.948	845,94
2008	139.506	164,91	52.826	227,36	192.332	845,94
2007	132.366	156,47	51.461	217,31	183.827	845,94
2006	127.457	150,67	49.182	208,81	176.639	845,94
2005	123.039	145,45	49.071	203,45	172.110	845,94
2004	116.872	138,16	51.207	198,69	168.079	845,94
2003	114.715	135,61	48.798	193,29	163.513	845,94
2002	109.044	128,90	49.819	187,79	158.863	845,94
2001	103.044	121,81	49.005	179,74	152.049	845,94
	Censo habitantes	habitantes / km2	Turistas	habitantes / km2	Estimación habitantes	Km 2

Fuentes: I.N.E. ; I.S.T.A.C. ; Cabildo de Lanzarote ; y elaboración propia.

MUNICIPIO DE TÍAS

	POBLACIÓN DERECHO	DENSIDAD P. DERECHO	PROMEDIO TURISTAS	DENSIDAD P. TOTAL	POBLACIÓN TOTAL	Superficie
media 2001 2010	17.330	268,22	21.903	607,22	39.233	
2010	19.869	307,52	21.226	636,05	41.095	64,61
2009	19.849	307,21	17.904	584,32	37.753	64,61
2008	19.487	301,61	21.028	627,07	40.515	64,61
2007	18.263	282,67	21.023	608,05	39.286	64,61
2006	17.884	276,80	21.662	612,07	39.546	64,61
2005	16.850	260,80	22.163	603,82	39.013	64,61
2004	15.788	244,36	23.055	601,19	38.843	64,61
2003	15.636	242,01	23.063	598,96	38.699	64,61
2002	15.230	235,72	23.480	599,13	38.710	64,61
2001	14.442	223,53	24.423	601,53	38.865	64,61
	Censo habitantes	habitantes / km2	Turistas	habitantes / km2	Estimación habitantes	Km 2

Fuentes: I.N.E. ; I.S.T.A.C. ; Cabildo de Lanzarote ; y elaboración propia.

Desde un punto de vista humano, la densidad de población del Municipio (246,68 hab./km²) es muy superior a la media insular (138 hab./km²). Las limitaciones que introducen las condiciones físicas, el declive y abandono de las actividades agrarias tradicionales y, el cambio de modelo de desarrollo económico, con el auge del turismo, han propiciado un rápido incremento de la población municipal.

Aprovechamientos agrarios

El paisaje rural municipal se caracteriza por el desarrollo de diferentes prácticas agrícolas propias del campo lanzaroteño. En este sentido, en Tías cobran especial relevancia paisajística los enarenados artificiales de lapillis que se encuadran dentro de lo que se podría considerar como una agricultura de seco en medios áridos.

De entre los cultivos que se desarrollan en enarenado cobra especial importancia el de la vid, que constituye el principal elemento de uno de los paisajes agroclimáticos más importantes de Canarias: el de La Geria.

En cuanto a la ganadería, la destacada cabaña ganadera que Tías pudo mantener por mucho tiempo, a pesar de su fragilidad, se justifica por su fuerte asociación a la agricultura, mantenida entre la estabulación y el consumo de rastrojos.

Usos urbanos

Atendiendo a la distribución del uso urbano-residencial, la mayor concentración del mismo se produce en la conurbación costera de Puerto del Carmen, donde el tercio occidental del conjunto urbano se encuentra dominado por dicho uso. Además, en el tercio central de la conurbación, el uso residencial se entremezcla vigorosamente con el turístico, creando una problemática específica de funcionamiento urbanístico.

En el resto de los núcleos de población en todos los casos se trata de pueblos de casas blancas y bajas, que respetan en muchos casos una arquitectura popular perfectamente adaptada al medio. La morfología de los asentamientos es deudora de la parcelación agrícola previa, disponiéndose las edificaciones a lo largo de las carreteras y los caminos.

En cuanto a los usos urbano-turísticos, como se ha mencionado, en la conurbación de Puerto del Carmen que se extiende por el litoral municipal a lo largo de más de 6 Km lineales entre la Punta de Cagafrecho (al oeste), y de Lima (al este), junto al uso residencial se registra un uso turístico, que se entremezclan en el sector central de Puerto del Carmen, pero que adquiere notoriedad espacial propia hacia el naciente, a través de la sucesión de urbanizaciones turísticas a lo largo de las playas de Los Pocillos y Matagorda.

Constituye por tanto la conurbación de Puerto del Carmen el principal conglomerado urbano del Municipio, y uno de los destacados de la Isla.

Los usos industriales

En Tías los usos industriales son minoritarios y puntuales. En realidad no puede hablarse de una industria en sentido estricto, ya que tan sólo algunos locales acogen algunos tipos de talleres e instalaciones relacionadas con materiales de la construcción.

Donde alcanzan mayor relevancia territorial y paisajística es a la entrada en el municipio por la carretera general LZ-2, procedente de Arrecife. Allí en una pequeña área, deudora funcionalmente de un polígono industrial ubicado en el vecino municipio de San Bartolomé, se localiza la mayoría de los locales industriales. No conforman una unidad relevante ni adquieren importancia territorial más allá del efecto paisajístico negativo de algunos de tales aprovechamientos.

Dentro del uso minero - industrial observable en el municipio, destaca el área extractiva localizada al naciente de Tías – casco, y al norte de la carretera general LZ-2, que determina una fuerte impronta paisajística y ambiental en este sector municipal.

Otros usos y coberturas del suelo

En una gran parte del Municipio destacan amplias áreas de eriales con escasa cobertera vegetal que corresponden a las coladas lávicas pertenecientes a la Serie IV, última de las constructivas de la Isla. La mayor parte de estos territorios se integra actualmente en alguno de los cinco espacios naturales protegidos existentes en el municipio.

Por otra parte, en amplios sectores del Municipio, constituidos por materiales lávicos más antiguos, de la Serie III, al igual que en los conos volcánicos e “islotes”, o terrenos pertenecientes a ese episodio formativo que aparecen rodeados de materiales más recientes, la cobertera territorial está conformada por un matorral abierto compuesto básicamente de tabaibas (*Euphorbia regis-jubae*) y aulagas (*Launaea arborescens*).

Además, vinculados a la terciarización económica municipal aparecen, en el tercio costero del municipio, una serie de usos relacionados con las actividades turísticas, y que van desde equipamientos y dotaciones como son el Aeropuerto de Lanzarote, compartido con el vecino municipio de San Bartolomé; el campo de golf, en desarrollo al norte de Puerto del Carmen; el karting o el parque temático “RanchoTexas”; hasta los aprovechamientos ligados al ocio y esparcimiento litoral.

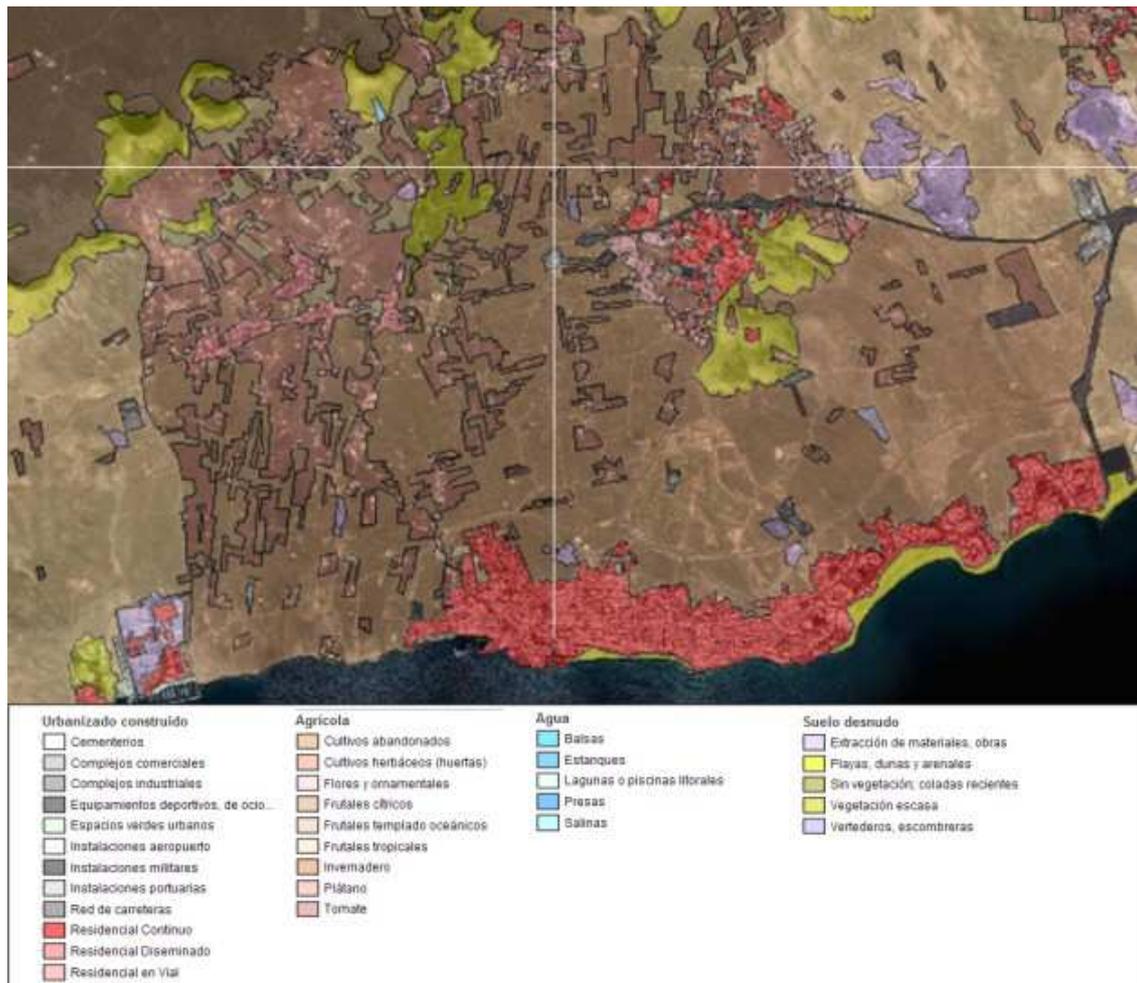


Figura 3. Usos del suelo del Municipio de Tías (IDECAN 2012).

3.1.12. Características de la Tipología y localización de los impactos ambientales existentes

El tratamiento de los problemas ambientales existentes va a tener como eje fundamental el reconocimiento de los diferentes desequilibrios producidos por las actuaciones humanas en el espacio municipal, que vienen a tener su impronta espacial en un conjunto de impactos ambientales en el Municipio.

A los aprovechamientos agrarios se vinculan el mayor impacto ambiental histórico registrable en Tías: el abandono agrícola, al que se asocia el deterioro progresivo de toda la infraestructura asociada a las explotaciones agrarias, especialmente los muros de piedra y los cuartos de aperos. Sin embargo, la generalización del enarenado hace que estéticamente el abandono agrícola no repercuta paisajísticamente en la misma medida que otras áreas que no cuentan con la capa protectora de el lapilli sobre el suelo.

Al margen de la problemática ambiental heredada, en Tías los impactos detectados en la actualidad son de carácter superficial, puntual y lineal.

Impactos derivados de las edificaciones y construcciones

Las edificaciones y construcciones dominantes, al margen de los cuartos de aperos vinculados a la actividad agraria, son las residenciales; tanto las de primera como las de segunda residencia. Los impactos paisajísticos de este tipo de edificado derivan de su dispersión y de las tipologías constructivas que caracterizan las implantaciones más recientes (mayor número de plantas y modelos menos integrados en el paisaje municipal que las tradicionales).

Se trata de núcleos que presentan una estructura preferentemente lineal, localizándose las edificaciones alineadas a carreteras, pistas o antiguos caminos agrícolas y desarrollándose la máxima densidad edificatoria en los cruces de caminos.

En general, los principales impactos derivados de las edificaciones residenciales del municipio se resumen en:

- 1-Excesos de volúmenes y del número de plantas que llegan a alcanzar algunas edificaciones.
- 2-Tratamiento o acabado de las viviendas inadecuado: se detectan ocasionalmente paramentos sin revestir.
- 3-Ubicación inadecuada de las edificaciones que, en Tías, se relaciona principalmente con la edificación dispersa en los dorsos de algún aparato volcánico.
- 4-La progresión de la autoconstrucción está provocando en algunos sectores municipales una consolidación urbana anárquica y carente de ordenación.

Impactos derivados de infraestructuras y residuos

En cuanto a los impactos asociados a las infraestructuras y dotaciones, en Tías éstos derivan principalmente de los tendidos aéreos para la electricidad y telefonía, a los que se unen las antenas y torres de telecomunicaciones, como la existente en Montaña Blanca.



Figura 4. Gesplan. Trabajo de Campo. 2009. Impacto de tendidos aéreos de instalaciones

Por su parte, la infraestructura viaria del Municipio es generadora de múltiples impactos de carácter geomorfológico:

En el interior municipal la red de pistas es importante. En algunos casos, estas vías obedecen a la necesidad de facilitar el acceso rodado para el cultivo de parcelas agrícolas. En otros, las pistas posibilitan el acceso a las zonas afectadas por el volcanismo histórico o son antiguos caminos que presentan cierto estado de degradación. Las cicatrices que generan estas vías, se acompañan de frecuentes barranqueras y otros signos de erosión edáfica asociada a la concentración de las escasas pero torrenciales precipitaciones y al arrastre de los materiales.

En cuanto a los vertidos de residuos, hay que señalar que la mayor parte de los mismos se detectan en la franja meridional del Municipio, principalmente en la periferia de los ámbitos urbanizados, tal como sucede en las inmediaciones de la cabecera municipal. La mayor problemática ambiental derivada de este episodio es de índole paisajística y de fácil solución, ya que obedece a la presencia de chatarras, correspondientes en su mayor parte a vehículos de motor abandonados, que se localizan por todo el territorio municipal a los márgenes de vías primarias y secundarias.

También destacan los vertidos de escombros y de residuos sólidos urbanos, en general de pequeña magnitud, localizados siempre al margen de las principales vías y en las afueras de los núcleos urbanos más destacados, así como relacionados con los pequeños solares industriales existentes. De forma localizada, se detectan áreas de escombreras y vertidos de mayor magnitud ubicadas en las áreas más deterioradas cercanas al área extractiva o en la periferia de Puerto del Carmen.



Figura 5. Gesplan. Trabajo de Campo. 2009. Impacto por residuos.

Otros impactos

Entre los impactos restantes, cobra especial relevancia el área extractiva localizada al naciente de Tías – casco, de amplia extensión, y que determina el ámbito de mayor problemática ambiental y paisajística del Municipio.

Otros tipos de impactos responden a diversas génesis y presentan una alta incidencia visual en el territorio: recogedores o canales de agua que cortan algunos conos volcánicos, urbanización abandonada en la zona de La Rinconada, o cerramientos inadecuados de fincas, forman parte de este grupo.

3.1.13. Identificación de Riesgos Naturales

1-Riesgos Naturales

Riesgos derivados de la actividad sísmica y volcánica

En Tías se reconocen algunos campos volcánicos relativamente recientes, que se presentan bajo aspecto de conos volcánicos, coladas y depósitos piroclásticos. El tipo de erupciones basálticas que producen estas lenguas lava son relativamente tranquilas ya que los “ríos de lava” se instalan sobre la red de drenaje natural, mientras que el aparato piroclástico se limita localmente construyendo los característicos conos volcánicos que salpican la Isla. Debido a que todas las erupciones del último ciclo volcánico responden a estas características, no es previsible actividad volcánica de otro tipo.

Por otra parte la frecuencia de estas erupciones es difícil de adivinar ya que el modelo explicativo que se aplica para explicar la construcción del archipiélago, no despeja algunas lagunas sobre la pauta de actividad. Con el conocimiento sobre dichos extremos que se dispone en la actualidad es muy difícil predecir los riesgos derivados de erupciones.

Como consecuencia de lo expuesto y teniendo en cuenta el registro histórico de erupciones volcánicas en Canarias se puede afirmar que la probabilidad de catástrofe local por erupción volcánica es baja (o muy baja), y que en caso de que aconteciera la magnitud de la misma sería inmensa, si esta cuenta con aparato piroclástico.

Los riesgos derivados de movimientos sísmicos terrestres son potencialmente bajos. La actividad sísmica que se registra en Canarias es poco frecuente y presumiblemente de baja intensidad, estando relacionada con fenómenos de naturaleza volcánica.

Este riesgo se estima como probabilidad baja y de magnitud moderada.

2-Los riesgos climáticos

Los riesgos climáticos si merecen un análisis más exhaustivo. Como se desprende del estudio de las características del clima contenido en el documento de memoria informativa:

Los procesos climáticos que implican un cierto riesgo son los siguientes:

Riesgos derivados de la intensidad y frecuencia de vientos.

Riesgos derivados de lluvias torrenciales y avenidas de agua pluvial-fluvial.

Riesgos derivados de la intensidad y frecuencia de vientos

La posición geográfica del asentamiento implica un cierto riesgo de incidencia de los vientos, sobre todo en localizaciones altas y en formas culminantes del relieve donde se producen, localmente fenómenos de compresión eólica contra el mismo. La dirección de los vientos asociados a temporales puede variar en virtud de los tipos de tiempo atmosférico dominantes en Canarias, estos son los siguientes:

- Temporales del Suroeste. Presentan mayor frecuencia en los meses de invierno (de noviembre a marzo), se caracterizan por un régimen térmico moderadamente cálido y precipitaciones copiosas, los vientos asociados a este tipo de tiempo pueden superar los 100 kilómetros /hora, con el riesgo evidente de daños sobre las edificaciones y sobre los elementos arbóreos, carteles, mobiliario, etc.

-Temporales del Sureste

Como los temporales del Suroeste, los del Sureste se presentan con mayor frecuencia en los meses de invierno. Presentan características similares a los mismos, salvo, obviamente, la dirección del viento.

-Temporales del Noreste. Se presentan principalmente en los meses de verano con frecuencias muy altas (son casi constantes en esta estación), no suelen presentar características extremas, y su régimen de vientos suele ser bastante moderado.

La exposición de elementos como antenas, bidones, planchas de fibrocemento y otros elementos precarios, supone un factor de riesgo añadido en el contexto del asentamiento.

Este riesgo se estima como probabilidad alta y de magnitud moderada.

Riesgos derivados de lluvias torrenciales y avenidas de agua pluvial-fluvial.

A pesar de la aridez del paisaje de Tías, esta porción del territorio se ve afectado ocasionalmente por lluvias de carácter torrencial, que son desalojadas de forma brusca debido a la carencia de una cubierta forestal que amortigüe la escorrentía o que facilite la infiltración. Sin embargo la dimensión superficial de algunas cuencas, y la susceptibilidad a la erosión, conforman una situación de riesgo potencial de arroyamiento de bienes y personas en zonas de cauce y sus entornos.

El riesgo de inundación puede ser alto, en áreas con problemas de drenaje temporal o puntual.

4. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

A la vista de los problemas detectados, la información urbanística y del diagnóstico ambiental y urbanístico realizado en torno a la situación actual del municipio tras la aprobación del P.G.O. -2005 adaptación al TR Lotc-Lenac y en el marco del objetivo general de Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo, se plantea el logro de los siguientes objetivos específicos como modelo municipal de planeamiento urbanístico:

4.1 HABILITAR MATERIALMENTE LA TRANSFORMACIÓN DEL SUELO RAZONABLEMENTE NECESARIO PARA DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE LOS CRECIMIENTOS PREVISIBLES DE LA POBLACIÓN EN EL HORIZONTE TEMPORAL DEL PGO (2010-2020).

En este sentido, se propone, sin que ello suponga una modificación sustancial de las delimitaciones que para los núcleos de población se estableció por el P.G.O.-2005, en el marco de modelo comarcal e

insular propuesto por el Plan Insular, habilitar el suelo necesario para absorber los crecimientos poblacionales previsibles hasta el año horizonte de 2020, crecimientos que preferentemente deberían localizarse en los núcleos de suelo urbano, especialmente en Tías y Mácher, y de forma más limitada en Puerto del Carmen, ya que en este núcleo es necesario proceder a la especialización de usos residencial o turístico. Para el resto de los núcleos de naturaleza tradicional se propone limitar su crecimiento estrictamente a las dinámicas endógenas, de acuerdo a lo establecido en su apartado específico de la presente Memoria de Ordenación.

4.2 MANTENER EL SISTEMA DE NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y EL CARÁCTER DE ÉSTOS ESTABLECIDO POR EL PLAN INSULAR.

En relación con la ordenación de los núcleos de población identificados en el municipio, se estructuran en cuatro grupos en base a sus características:

1-Núcleos rurales.

En este grupo se englobaría los núcleos situados en la mitad norte del Municipio, es decir, La Asomada, Vega de Tegoyo, Conil y Masdache, todos ellos en mayor o menor medida afectados por la Ley de Espacios Naturales de Canarias. Con respecto a estos núcleos los objetivos del Plan son:

Mantener su actual categorización de suelo rústico de asentamiento rural, con las características tipológicas de edificaciones aisladas de baja densidad ($0,10 \text{ m}^2/\text{m}^2$ - $0,20 \text{ m}^2/\text{m}^2$) y fomentar el crecimiento endógeno.

1. En los ámbitos afectados por el Paisaje Protegido de la Geria - parte de La Asomada, Vega de Tegoyo y Conil y totalmente Masdache- se mantendría transitoriamente la ordenación establecida por las Normas Subsidiarias hasta la entrada en vigor del Plan Especial correspondiente, cuyas determinaciones sustituirán a las previas, sin necesidad de expresa adaptación del Plan General de Ordenación (DT Quinta. 3 TR Lotc-Lenac).

2. En todo caso, limitar los crecimientos de suelo a puntuales ajustes de las delimitaciones establecidas por las Normas Subsidiarias, refrendadas en su día por el Plan Insular del 91, si bien a este respecto hemos de explicitar la detección de errores de medición, tanto en las Normas Subsidiarias, como en el Plan Insular, al limitarse éste a recoger las propuestas de éstas, errores que consideramos de importancia en el caso de La Asomada, donde se aprecia una diferencia de aproximadamente 10 Has.

2-Mácher.

Con respecto a este núcleo, el Plan se plantea como objetivo potenciar, de acuerdo al modelo territorial insular y municipal, su carácter de núcleo rural de descongestión. En ese sentido, la ordenación que se proponga deberá habilitar suelo en cantidad suficiente para absorber los crecimientos poblacionales

previstos, en especial los que pudieran derivarse de las restricciones de crecimiento de población que se imponen a Puerto del Carmen.

3-Tías.

Con respecto a este núcleo, el Plan se plantea su consolidación como centro municipal, potenciando la concentración de la población residencial y de las principales dotaciones y servicios municipales con destino a esta población.

4-Puerto del Carmen.

Es el principal núcleo turístico de Lanzarote, en él se localiza más del 40% de la capacidad alojativa insular. Sus mayores problemas vienen motivados por la mezcla de usos y la obsolescencia de la edificación y la urbanización. El principal objetivo del Plan es proceder a su división en zonas o ámbitos, con características de uso y problemáticas similares. Así, con independencia de las restricciones o criterios que pudieran resultar del Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo Insular, se propone considerar al menos tres grandes ámbitos:

- **Ámbito de uso específico residencial**, donde quedaría el uso alojativo en situación legal de fuera de ordenación, que se localizaría en el extremo Oeste del núcleo (La Tiñosa- Los Mojones).
- **Ámbito donde la mezcla de usos residencial-turístico-comercial y las deficiencias de infraestructuras aconsejan su remisión a ordenación mediante Plan Especial.**
- **Ámbito de uso específicamente turístico**, quedando el uso residencial en situación legal de fuera de ordenación, que englobaría el resto del suelo delimitado para el núcleo de Puerto del Carmen.

4.3 LA DENSIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA COMPLEJIDAD SOCIAL Y FUNCIONAL.

Sobre la base de lo expuesto en el punto anterior respecto al carácter de los distintos núcleos de población, el Plan plantea como objetivos básicos para el asentamiento de la población prevista para el Municipio, un uso eficiente del suelo mediante el incremento de la densidad bruta, tanto en los suelos urbanos como en los urbanizables, y ello a partir de las densidades actuales y sus características morfológicas, sin que ello signifique merma en la calidad de vida, y ello conforme a la directriz 69. En ese sentido se propone:

- a. **Concentrar los crecimientos de población permanente en los núcleos de Tías y Mácher, con previsiones de implantación el torno al 50% de la población residente prevista por el Plan General para el municipio.**

- b. Limitar el crecimiento residencial de Puerto del Carmen. En este sentido no se deberá superar el 50% de población permanente prevista. En la actualidad en Puerto del Carmen se concentra más del 50% de la población permanente del municipio, que se implanta en un núcleo donde su suelo ordenado ronda una ocupación cercana al 100%, por lo que se hace necesario prever suelo capaz de absorber los crecimientos poblaciones previstos.
- c. En el resto de los asentamientos rurales (La Asomada, Vega de Tegoyo, Conil y Masdache), se mantendrían capacidades similares a las actuales, es decir, en torno al 10% de la población prevista.

4.4 GENERAR UN ESPACIO URBANO COMPACTO

El PGO apuesta por generar un espacio urbano compacto, donde la proximidad de los componentes que conforman la ciudad sea una premisa. La existencia de ciertas áreas donde se reúnen en un espacio más o menos limitado los usos y funciones urbana, y la facilidad de acceso a las dotaciones, equipamientos y centros de trabajo, facilitan el contacto, el intercambio y la comunicación, y a su vez, conduce a la reducción de las necesidades de grandes desplazamientos. Se proponen las siguientes pautas a seguir en la formalización de las nuevas áreas de centralidad urbana:

1. Coser la nueva edificación con los tejidos preexistentes del entorno urbano.
2. Proyectar edificios que acepten la mixticidad de usos y funciones, lo que permita que la calle sea ocupada y, en consecuencia, controlada por los residentes la mayor parte del tiempo.
3. Reequilibrar las funciones urbanas en el conjunto de cada área.
4. El espacio público debe prevalecer por encima de otras opciones.

Los espacios culturales, deportivos y sociales, tales como auditorios, teatros, instalaciones universitarias, cines, pabellones polivalentes, bibliotecas, etc., deben erigirse como piezas que generen centralidad, potenciando y revalorizando aquellas partes de ciudad llamadas a ello, combinándose adecuadamente tanto con el terciario de carácter comercial, como con las edificaciones de carácter institucional.

4.5 ADAPTAR EL SUELO RÚSTICO A LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIBLES.

Con respecto al suelo rústico, se propone la total adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo, tomando como base los criterios y valoración que en su día estableció el Plan Insular de Ordenación, así como de acuerdo con los contenidos del **Capítulo IV “Protección del Suelo Rústico”**:

- Directriz 61. Repoblación y reforestación.
- Directriz 62. Actividades agrarias.
- Directriz 63. Asentamientos rurales.
- Directriz 64. Asentamientos agrícolas.
- Directriz 65. Protección territorial.

Es de destacar que el tercio norte del Municipio está afectado por Espacios Naturales, concretamente: el Parque Natural de los Volcanes, Paisaje Protegido de La Geria y Monumento Natural de la Cueva de los Naturalistas, que en su conjunto representan aproximadamente un tercio de la superficie municipal, espacios sobre el que Plan General carece de competencias para su ordenación por los que se estará a lo que para estos Espacios Protegidos dispongan sus correspondientes Planes.

En todo caso, en línea con los objetivos de control del crecimiento de los núcleos de población, se propone mantener un consumo moderado del suelo rústico con destino al desarrollo de actividades que puedan localizarse en el interior de los núcleos de población, y en caso de justificarse su ubicación, en suelo rústico de menor valor ambiental y paisajístico.

4.6 LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO LITORAL.

En este apartado merece especial atención el objetivo de recuperar el espacio litoral para la ciudad. Para ello, se contempla actuaciones dirigidas a la ejecución de los paseos marítimos, además de la incorporación de la ampliación del puerto de la Tiñosa desminándose a uso deportivo, además de conservar el pesquero.

4.7 LA ORDENACIÓN DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE.

La Ley 13/2007, de 17 de mayo, sobre ordenación del transporte por Carreteras de Canarias (BOC, núm.104, de 24 de mayo), en su art.35, establece la necesidad de incorporar a los planes generales un estudio de la demanda de la movilidad, el tráfico, y del transporte público del municipio, denominado "Estudio municipal de Movilidad"

Por su parte, la Directriz 81 señala que la política de movilidad y de transportes se orientará como objetivo prioritario hacia el siguiente objetivo: la contención de los actuales índices de movilidad, dando prioridad al transporte público.

El nuevo viario

La apuesta por un potente viario de circunvalación (la futura LZ 2 y actual LZ 40), exterior al núcleo de Puerto del Carmen, determina el modelo en la zona costera del Municipio, estableciendo una frontera para la ocupación del territorio, y la aparición de la Rambla Islas Canarias, paralela a la actual LZ 40, sirviendo como vía de desahogo al tráfico de la Avenida de las Playas, son dos de las más importantes intervenciones en el nuevo modelo de movilidad en la franja costera del municipio de Tías.

La jerarquización de la trama viaria, su mallado extensivo y la introducción de recorridos peatonales deben ser acompañados de la posibilidad de fomentar un transporte colectivo eficiente, estableciendo un sistema intermodal de transporte, carril bici, edificios de aparcamientos, etc., dando prioridad al bienestar y la seguridad del peatón, humanizando los recorridos y recobrando la escala humana.

El presente documento propone la recualificación de ciertas vías de tráfico insular y comarcal que se introducen en la ciudad convirtiéndolas en vías urbanas. En dichas vías se propone la ampliación y arbolado de las aceras y la mejora de las condiciones de la circulación del transporte colectivo, reservando un tramo a la circulación exclusiva de éste. Las vías rápidas que se propone que sean reconvertidas en urbanas son:

Recorridos peatonales

En este mismo tema de la accesibilidad sostenible, el Plan General se plantea como objetivo principal la reducción de la demanda de desplazamientos motorizados. Para ello se recurre a dos estrategias de actuación simultáneas.

La primera es la reducción de los desplazamientos urbanos de larga distancia. Y la segunda es la creación de unas condiciones favorables para que se desarrollen los desplazamientos no motorizados, andando o en bicicleta. Esta estrategia se desarrolla llevando a cabo las siguientes actuaciones:

1. Acercamiento de las grandes unidades de servicios y equipamientos hasta el radio de acción de las personas andando o en bicicleta.
2. Rehabilitación/creación de las funciones urbanas (empleo, comercio, zonas verdes y de esparcimiento) en zonas concretas de la ciudad, con el fin de eludir los desplazamientos lejanos.
3. Otra variante de las políticas de creación de proximidad consiste en la regulación de los usos del suelo con el fin de evitar la creación de nuevos grandes polígonos monofuncionales que incentivan el uso del vehículo privado.

En cuanto a la segunda estrategia, la que facilita o incrementa la accesibilidad peatonal y ciclista se nutre de distintas líneas de actuación:

1. Promoción e incentivación para los desplazamientos andando y en bicicleta.
2. Creación de redes de itinerarios peatonales y ciclistas.
3. Supresión de barreras para peatones y ciclistas.
4. Rehabilitación cultural de los desplazamientos peatonales y ciclistas.

La implantación efectiva de estas estrategias debe necesariamente acompañarse por el logro de la reducción del número de vehículos en la ciudad, como una condición necesaria para la mejora de la accesibilidad peatonal y ciclista. Esta última estrategia está directamente relacionada con las anteriores, puesto que el aumento de vehículos motorizados termina por ocasionar una ocupación del escaso espacio de las redes peatonales y ciclistas.

Aparcamientos

Junto a recorridos peatonales el Plan General configura una red de aparcamientos, en algunos casos disuasorios, cumpliendo así las determinaciones de la nueva legislación en materia de transporte.

El transporte colectivo

El documento propone para transporte colectivo, la reserva de un carril único, destinado a bus. El ejemplo de ciudades como Curitiba, donde se implantó un sistema de autobuses compuesto por terminales estratégicamente localizadas en los principales barrios de la ciudad, conectadas entre sí por carriles exclusivos para autobuses expresos.

Además de la conexión por autobús expreso, las terminales están provistas de autobuses alimentadores, que componen la ramificación secundaria de este sistema de transporte de masas. Además, otra categoría de autobuses expresos (los llamados ligeirinhos) proporcionan un rápido intercambio de pasajeros entre una terminal y otra, pues sus trayectos carecen de paradas intermedias.

En la zona interior del municipio creemos que deben respetarse los trazados de los caminos tradicionales, evitando la apertura de nuevas vías. El planteamiento de crecimiento endógeno para los núcleos del interior, conlleva la innecesidad de plantear modificaciones en el actual sistema viario, salvo las ya incluidas en los planes sectoriales de mejora.

4.8 DIAGNOSIS AMBIENTAL

4.8.1. Unidades ambientales

Constituyen unidades ecológicamente homogéneas en tanto que se diferencian, a una escala dada, por sus procesos de funcionamiento territorial.

Suponen una herramienta que permiten una interpretación del territorio como un sistema donde sus diferentes elementos presentan unos niveles de organización específicos (estructura), y unas interacciones que condicionan su funcionamiento y dinámica (herencias y ritmos de transformación).

La variación espacial de las formas del relieve, de la vegetación y de los usos del suelo constituye la base de la diferenciación e individualización de las unidades ambientales de Tías. Por tanto, las discontinuidades topográficas, fitogeográficas y de intervención antrópica organizan las grandes unidades de paisaje del Municipio.

Por tanto, en Tías se pueden diferenciar hasta 14 unidades ambientales, 2 de ellas pertenecientes al ámbito litoral, que se agrupan en unidades con dominio de elementos abióticos, abióticos y bióticos, abióticos y antrópicos, o con dominio únicamente de elementos antrópicos.

UNIDADES AMBIENTALES DE TIAS	
UNIDADES CON DOMINIO DE ELEMENTOS ABIÓTICOS	1.- Cantil costero y rasa litoral
	2.- Playas de arenas y/o cantos
	3.- Malpaís de arenas y/o cantos
	4.- Conos volcánicos y campos de piroclastos con escasa cobertera vegetal
UNIDADES CON DOMINIO DE ELEMENTOS ABIÓTICOS Y BIÓTICOS	5.- Malpaís con matorral abierto
	6.- Resaltes y vertientes picoclásticas con matorral abierto
	7.- Rampa lávica con matorral abierto
UNIDADES CON DOMINIO DE ELEMENTOS ABIÓTICOS Y ANTRÓPICOS	8.- Conos volcánicos con campos de cultivo abandonados y edificaciones dispersas
	9.- Rampa lávica con campos de cultivo abandonados y edificaciones dispersas
	10.- Rampa lávica con campos de cultivo en explotación y/o barbecho y edificaciones dispersas
UNIDADES CON DOMINIO DE ELEMENTOS ANTRÓPICOS	11.- Área extractiva
	12.- Infraestructuras y equipamientos

	13.- Núcleos de poblamiento tradicional con edificación concentrada y/o semiconcentrada
	14.- Núcleo urbano-turístico

En este punto, sin llegar a repetir la información ya aportada por el inventario territorial y teniendo en cuenta que las características de cada unidad ambiental se realiza una exposición de los elementos territoriales que caracterizan y singularizan a las mismas:

Unidades con dominio de elementos abióticos

1.- Cantil costero con comunidades halófilas

Acantilado costero continuo, parcialmente funcional, labrado sobre materiales de la Series II y III.

Pendientes significativas, especialmente en los sectores que alcanza mayor desarrollo altitudinal.

Escasa representación de comunidades halófilas caracterizadas por *Zygophyllum fontanesii* y *Astydamia latifolia*.

2.- Playas de arenas y/o cantos

Playas con variable desarrollo longitudinal y transversal formadas por arenas eólicas y, parcialmente, por cantos rodados trabajados por la acción del oleaje.

Niveles puntualmente significativos de antropización.

3.- Malpaís reciente con escasa cobertera vegetal

Coladas lávicas de la Serie IV, de edad histórica, y pertenecientes a las erupciones de Timanfaya de 1730-36.

Morfología de plano suavemente inclinado hacia el mar.

Escasa o nula cobertera vegetal. Únicamente se desarrollan comunidades liquénicas.

Escasa antropización. Afección parcial de pistas.

4.- Conos volcánicos y campos de piroclastos con escasa cobertera vegetal

Edificios volcánicos constituidos por piroclastos basálticos de la Serie III.

Morfologías convexas con pendiente significativa.

Presencia de morfologías volcánicas asociadas: hornitos, campos de piroclastos, etc.

Escasa cobertera vegetal.

Escasa antropización.

Unidades con dominio de elementos abióticos y bióticos

5.- Malpaís con matorral abierto

Coladas lávicas de la Serie IV, de edad histórica, y pertenecientes a las erupciones de Timanfaya de 1730-36.

Morfología de plano suavemente inclinado hacia el mar.

Presencia de herbazal subnitrófilo y matorral de *Launaea arborescens*.

Afección parcial de pistas. Cultivos y edificaciones puntuales.

6.- Resaltes y vertientes piroclásticas con matorral abierto

Relieves residuales y vertientes piroclásticas sobre lavas basálticas de la Serie I, circundadas por coladas posteriores de la Serie III.

Pendiente pronunciada.

Matorral de *Launaea arborescens*.

Presencia significativa de pistas y puntual de campos de cultivo abandonados.

7.- Rampa lávica con matorral abierto

Geoforma de rampas con pendiente moderada sobre lavas basálticas de la Serie III.

Matorral xérico abierto de *Launaea arborescens* y *Euphorbia regis-jubae*.

Afección antrópica por pistas.

Unidades con dominio de elementos abióticos y antrópicos

1- Conos volcánicos campos de cultivos y edificaciones dispersas

Edificios volcánicos constituidos por piroclastos basálticos de la Serie III. Morfologías convexas con pendiente significativa.

Escasa cobertera vegetal.

Presencia de cultivos y edificación dispersa.

2.- Rampa lávica con campos de cultivo abandonados y edificaciones dispersas

Rampas con escasa pendiente sobre lavas basálticas de la Serie III.

Matorral xérico abierto de *Launaea arborescens* y *Euphorbia regis-jubae*, con algunos individuos acompañantes de *Zygophyllum fontanesii* y *Astydamia latifolia*.

Destacada presencia de campos de cultivos abandonados y de edificaciones dispersas.

3.- Rampa lávica con campos de cultivo en explotación y/o barbecho y edificaciones dispersas

Geoforma de rampas con pendiente moderada sobre lavas basálticas de la Serie III.

Matorral xérico abierto de *Launaea arborescens* y *Euphorbia regis-jubae*.

Campos de cultivos en explotación y presencia de edificaciones dispersas.

Unidades con dominio de elementos antrópicos

1.- Área extractiva

Rampas con pendiente moderada sobre lavas y piroclastos basálticos de las Series I y III.

Matorral xérico abierto de *Launaea arborescens*.

Intensa antropización por actividades extractivas.

2.- Infraestructuras y equipamientos

Rampas con escasa pendiente sobre lavas y piroclastos basálticos de las Series II y III.

Ausencia de vegetación natural.

Intensa antropización por afección aeroportuaria y campo de golf.

3.- Núcleo de poblamiento tradicional con edificación concentrada y/o semiconcentrada

Desarrollo urbano relativamente concentrado, con predominio de tipologías constructivas tradicionales.

4.- Núcleo urbano-turístico

Desarrollo urbano concentrado con predominio de tipologías constructivas de carácter turístico.

4.8.2. Problemática ambiental preexistente. Impactos ambientales

El tratamiento de los problemas ambientales existentes va a tener como eje fundamental el reconocimiento de los diferentes desequilibrios producidos por las actuaciones humanas en el espacio municipal, que vienen a tener su impronta espacial en un conjunto de impactos ambientales que, globalmente, en Tías no alcanzan una relativa dimensión territorial.

Los cambios que ha experimentado el paisaje de este Municipio a lo largo de su historia se han debido a la sucesión de unos ritmos de ocupación diferentes del territorio.

La primera forma de ocupación que conoció este espacio, al margen de los aprovechamientos de los recursos disponibles por parte de la población prehispánica, fue la introducción a partir del siglo XV del trigo. Éste, junto a la cebada, el centeno y más tarde (siglo XVII) el millo, contribuyeron a hacer de Lanzarote y Fuerteventura el principal “granero de Canarias”. En cualquier caso, la primera transformación territorial profunda del municipio viene dada por el cultivo de los cereales y, en menor medida por las prácticas asociadas a una ganadería en expansión. En el siglo XVII se incorpora la vid al paisaje rural y con ella la práctica del enarenado, que no se generalizó hasta mediados del siglo XVIII, generándose una profunda transformación del paisaje en muchos sectores insulares, entre ellos en la zona septentrional de Tías.

Precisamente a los aprovechamientos agrarios se vinculan el mayor impacto ambiental histórico registrable en Tías: el abandono agrícola, al que se asocia el deterioro progresivo de toda la infraestructura asociada a las explotaciones agrarias, especialmente los muros de piedra y los cuartos de aperos... Sin embargo, la generalización del enarenado hace que estéticamente el abandono agrícola no repercuta paisajísticamente en la misma medida que en otras áreas que no cuentan con la capa protectora de lapilli sobre el suelo.

En cuanto a los impactos ambientales, tal y como se recoge en el epígrafe correspondiente del inventario ambiental, en el municipio alcanzan especial significación los impactos puntuales y los superficiales. Entre los primeros prevalecen las escombreras, vertidos de residuos, chatarras y edificaciones escasamente integradas en su entorno. Entre el segundo tipo de impactos alcanzan significación las áreas extractivas y los vertederos. La distribución de dichos impactos por el municipio permite sectorizar el mismo en una serie de ámbitos con distintas intensidades de problemática ambiental. No obstante, en los niveles de dicha problemática intervienen también aspectos ligados al abandono agrícola o al estado de conservación, e incluso a la organización y dinámica, de algunos sectores urbanos.

Por tanto, conjugando los problemas ambientales heredados, con los impactos existentes y los conflictos ambientales específicamente urbanos, se pueden establecer la siguiente jerarquización de la problemática ambiental global del municipio de Tías:

- Alcanza una problemática ambiental **muy alta** el sector afectado por las extracciones de áridos, así como por los vertidos de escombros y basuras. Evidentemente se trata de los ámbitos en los que las condiciones geocológicas previas han sufrido y sufren una agresión sistemática, generando además una fuerte y negativa impronta paisajística.
- Una **alta** problemática ambiental se detecta en el área sureste del municipio, compuesta por un ámbito fuertemente antropizado, en el que además la presencia del aeropuerto introduce una significativa contaminación acústica. Asimismo, dentro de este nivel de problemática cabría situar un sector urbano de Puerto del Carmen en el que se entremezclan los usos residencial y turístico. Esta competencia de usos, que anarquiza en cierta medida el funcionamiento urbano, junto a una trama abigarrada generadora de fuertes conflictos de tráfico rodado, eleva a este sector de Puerto del Carmen al mencionado nivel de problemática ambiental.
- **Moderada** problemática ambiental se puede detectar prácticamente en la mitad meridional del municipio, allí donde los conflictos ambientales se relacionan más con el abandono agrícola y con la presencia de impactos ambientales puntuales. Se incluyen en este nivel algunos sectores urbanos del municipio, caracterizados por el uso residencial, en cuyas periferias e intersticios se presentan significativamente diversos impactos puntuales que es preciso corregir.
- **Baja y muy baja** problemática ambiental registra la práctica totalidad de la mitad septentrional del Municipio, en la que las condiciones geocológicas y paisajísticas presentan un mayor estado de conservación. En el ámbito con baja problemática se ubican aquéllos entornos urbanos que cuentan con mayor integración ambiental, aún cuando en sus periferias siempre se puede localizar algún impacto puntual que sería deseable eliminar.

Finalmente, cabe significar que la determinación de los distintos niveles de la problemática ambiental en el Municipio facilita la orientación de los criterios para la regeneración de los entornos agrícolas degradados, en cumplimiento de la Directriz 115.2, por cuánto favorece el establecimiento de las posibles prioridades para actuar en los distintos entornos agrícolas, conforme a sus distintos niveles de problemática ambiental y/o degradación.

4.8.3. Limitaciones de uso

El proceso de redacción del documento de Avance ha estado guiado por el convencimiento conceptual de que está superada la idea de que el planeamiento puede conformarse como mera superposición de enfoques sectoriales. Frente a la común tendencia a reproducir en el planeamiento la compartimentación administrativa, resulta necesario articular desde el Plan General de Ordenación propuestas sintéticas desde estrategias de intervención selectivas.

Por otra parte, la efectiva incorporación de la componente medioambiental nos ha fortalecido en la creencia de que existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que deben estar presentes en la toma de decisiones.

En este sentido, la determinación de las limitaciones de uso que puedan afectar a los distintos sectores municipales, permite globalizar la importancia de los recursos naturales presentes en el territorio.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones físicas determinará el grado de restricciones para el desarrollo de usos que implique una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio. Para conocer tales restricciones se han utilizado de referentes las unidades ambientales, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades. Estos criterios son los siguientes:

1.- La calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje municipal.

2.- La singularidad de los elementos bióticos terrestres, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica y faunística y que suponen los mayores santuarios de biodiversidad natural del municipio.

3.- La singularidad de los elementos bióticos marinos, debiéndose preservar aquellas zonas afectadas por LICs y por los amplios seabadales existentes, cuna de una rica y variada fauna marina.

1-Limitaciones de uso derivadas de la calidad paisajística y singularidad de elementos geológico-geomorfológicos

Diversos parámetros constituyen el valor ambiental final de cualquier espacio. Entre éstos, el paisaje resulta ser una componente generalista que engloba en sí valores de otros elementos naturales, aunque suelen predominar, en el caso de este municipio, los de carácter geomorfológico. Su valoración entraña las dificultades propias de una variable tan poco mensurable, sin embargo, una correcta evaluación de la calidad visual del paisaje puede dar orientaciones de uso positivas para la planificación y, en todo caso, puede indicar los lugares más sensibles ante cualquier actuación antrópica, aquellos que deben tener limitaciones de uso para que no queden gravemente alterados.

En el término municipal de Tías existen paisajes de alto valor en razón de sus características geológicas y geomorfológicas, y secundariamente de la interacción tradicional del hombre con el medio, que crea paisajes culturales tan valiosos como los de La Geria o los del jable. En general, siempre hay una componente dominante del paisaje: lo rural, lo geomorfológico, la vegetación o lo urbano. En nuestro caso, puede afirmarse que existe un relativo equilibrio entre los paisajes naturales y los paisajes antropizados (urbanos, rurales, etc.)

Numerosos espacios del municipio adquieren en su conjunto una calidad visual elevada que los hace propicios para la salvaguarda de sus valores. Constituyen unidades o grupos de unidades fisiográficas con alto valor de calidad visual del paisaje y conforman unidades territoriales a proteger por la citada circunstancia. Estas unidades son las que a continuación se enumeran:

Unidades 3, 4, 5 y 8, de conos volcánicos y malpaíses: Estas unidades se incluyen en su mayor parte en los espacios naturales protegidos del municipio, a excepción de algunos sectores como el del malpaís de Mácher. Suponen los sectores de máxima relevancia visual, tanto por presentar numerosas geoformas que constituyen hitos paisajísticos (conos volcánicos), como por caracterizarse por múltiples contrastes visuales de colores, formas y texturas, que le otorgan una significativa estética visual.

Unidades 1 y 2 de cantiles costeros, islas bajas y playas: Constituyen las unidades litorales del municipio. Paisajísticamente presentan un valor relevante en tanto que son unidades cuyo fondo escénico (el océano) contribuye al realce de su impronta visual.

2-Limitaciones de uso derivadas de los elementos bióticos terrestres

El análisis de las características faunísticas y del soporte vegetal revela una escasa incidencia visual de las mismas en el paisaje municipal. No obstante, subsiste la conveniencia, motivada en algunos casos por cuestiones legales o vinculantes, de que se genere un marco de limitaciones espaciales para determinados ámbitos a partir de su catalogación como áreas de interés de cara a la conservación.

Por tanto, a efectos de este marco a continuación se citan las zonas municipales en las que se limitan los usos sobre las mismas, en razón de su interés de la vegetación o de la fauna. Los criterios para la selección de estas zonas son los siguientes:

1. Ser representaciones de los ecosistemas propios de la Isla.
2. Albergar especies con alto valor botánico o faunístico, raras, amenazadas o en peligro de extinción.

Zonas de vegetación halófila costera

Se trata de comunidades vegetales de carácter rupícola que colonizan litosuelos de roquedos y acantilados costeros. Las características del litoral del municipio determinan que las comunidades que aparezcan sean básicamente las del cinturón halófilo de roca. Por lo general, son comunidades propias de los lugares salinos permanentemente sometidos a una gran influencia marina, que les hace generar especies adaptadas a condiciones de extrema salinidad, de escasa cobertura, y donde son frecuentes los caméfitos y hemicriptófitos con formas almohadilladas y arrosetadas.

Este tipo de comunidades se localizan en la mayor parte de las unidades litorales de cantiles e islas bajas; encontrándose especialmente en el sector costero de Piedras de Lima (subunidad 1F), en el que se localiza el área de interés florístico 9, delimitada en el inventario ambiental del presente Plan General.

Unidades de concentración de endemismos catalogados

No existen unidades completas que puedan ser preservadas por este motivo, pero sí que existen reductos territoriales donde las muestras de endemismos vegetales catalogados son dignas de protección. Así, se encuentran en esta situación la unidad 6, afectada por el área de interés florístico 6; la unidad 7A, afectada por el área de interés florístico 7; y la unidad 9, sobre la que se extiende parcialmente las áreas de interés florístico 7 y 8.

Desde el punto de vista del **interés faunístico**, las principales **zonas del municipio a proteger** son:

Ámbito de La Geria

El tercio septentrional del municipio, coincidente con los espacios naturales protegidos, presenta un elevado interés por su avifauna por lo que, en el inventario ambiental del presente Plan General, se ha englobado en el área de interés faunístico 1. Dicha área de interés, basada además en la existencia de invertebrados amenazados, se extiende fuera del ámbito protegido, ocupando parcialmente la unidad ambiental 7A y 10, en un ámbito al norte del núcleo de Tías-casco.

Ámbitos de hábitat potencial de la hubara y de concentración de invertebrados amenazados

El principal ámbito de campeo de la hubara se circunscribe a las áreas de interés faunístico 2 y 4, que además presentan la presencia de diversos invertebrados amenazados y que afectan parcialmente a distintos sectores de la unidad ambiental 6, 9 y 7B.

Finalmente, una alta concentración de endemismos de fauna presenta el área de interés faunístico 3, localizada dentro de la unidad ambiental 9.

3-Limitaciones de uso derivadas de los elementos bióticos marinos

Se establecen limitaciones de uso para aquellos sectores litorales destacados por sus valores marinos, tanto de flora como de fauna, y que agrupa los siguientes ámbitos:

- Área de Interés Florístico 10 → Praderas de *Cymodocea nodosa*

- Hábitat de Interés Comunitario 111021 que se corresponde con fondos marinos arenosos cubiertos permanentemente por aguas más o menos profundas.
- LIC ES7011002 Cagafrecho, por la presencia del hábitat 8330 cuevas marinas sumergidas o semisumergidas, caracterizada por la presencia de un veril (cantil submarino) donde se ubican numerosas cuevas con variada biota marina.
- LIC ES7010021 Sebadales de Guasimeta, por la presencia del hábitat 1110 fondos marinos arenosos cubiertos permanentemente por aguas más o menos profundas.

4.8.4. Dinámica de transformación del territorio y Diagnóstico de potencialidad

La diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta. En otras palabras, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial.

Hasta llegar a este punto es preciso haber realizado toda una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose así en las herramientas de discriminación de usos.

4.8.5. Calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso

A.- Calidad para la conservación:

La calidad para la conservación del medio se entiende como su grado de excelencia para no ser alterado o destruido o, de otra manera, su “mérito” para que su esencia, su estructura actual se conserve.

La valoración de este parámetro pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella, representados en el valor de “Calidad para la conservación”, y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.

Se han considerado cuatro factores principales:

1.-Vegetación y fauna (terrestre y marina)

2.-Usos y aprovechamientos

3.-Geomorfología-geología

4.-Calidad visual del paisaje

Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. Sin embargo, el parámetro “calidad visual del paisaje” ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes.

La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación:

1.-Muy bajo

2.-Bajo

3.-Moderado

4.-Alto

5.-Muy alto

- La vegetación y la fauna (terrestre y marina)

La importancia de la vegetación terrestre a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento fundamental en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas.

En muchas ocasiones la vegetación no cubre toda una unidad, pero sí que conforma localidades y puntos de singular interés. Cuando ésto sucede la valoración de la calidad para la conservación respecto de elementos singulares de la vegetación se coteja con relación a la extensión de los rodales de vegetación, su entidad y densidad. Pero cuando una formación vegetal es dominante y posee valores dignos de protección, entonces se procede a valores al alza.

Son varios los criterios considerados al evaluar la vegetación:

Descripción: A partir de los datos de campo tomados, se refleja en este apartado las características fisonómicas de la comunidad vegetal más representativa de cada unidad, resaltándose sus especies más significativas.

Grado de cobertura: El grado de cobertura de la vegetación respecto del total de la superficie de la unidad ambiental es evaluado con mayor calificación cuanto mayor sea éste, de tal manera que una vegetación rala presentará un valor inferior (en razón de este parámetro) que una vegetación frondosa.

Estado de conservación: Según sea el estado de la vegetación y su grado de deterioro o antropización el valor obtenido será mayor “cuando la vegetación esté poco alterada” o menor “cuando se den los preceptos opuestos”.

Singularidad: La presencia ausencia de elementos singulares de la flora o de la vegetación son considerados según como corresponda: mayor valor a las unidades donde exista una mayor presencia de elementos singulares o de interés y, al contrario, cuanto menos significativa sea la presencia de una vegetación de interés.

Respecto a la fauna terrestre, la valoración se ha realizado de forma similar a la empleada para la vegetación. Sin embargo, es necesario realizar una puntualización, y es que ante las características del trabajo al que se orienta este estudio ambiental, ha sido imposible entrar a valorar la fauna invertebrada. Para la determinación del interés para la conservación de la fauna, solamente se han considerado las aves, reptiles y mamíferos no introducidos, dado que constituyen los grupos más relevantes en el territorio insular.

El análisis de la fauna responde más a una valoración de los ecosistemas y de aquellos espacios potencialmente importantes para el desarrollo de la vida animal, que a una simple valoración de las especies halladas o avistadas. Es decir, se ha tomado en consideración la presencia de cantiles (en relación a las aves que en ellos puedan anidar), matorrales y jables (hábitats de diversas especies de interés).

Mención especial requiere la flora y fauna marina, que por sus características ecosistémicas presentan elevados niveles de calidad para la conservación.

- Los usos y aprovechamientos

Muchos de los trabajos del medio físico suelen obviar un parámetro tan importante para la concreción de los procesos ecológicos como es el uso y aprovechamiento que del territorio se viene haciendo. En esta ocasión, y considerando los objetivos del presente trabajo, se ha optado por incluir este parámetro a la hora de proceder a la valoración global de cada unidad y, por extensión, también para definir cuál es la calidad para la conservación de cada una de ellas.

En la base de esta decisión está la búsqueda del equilibrio entre las necesidades irrefutables de expansión y crecimiento urbanístico y la obligación de conservar los valores más destacados con los que cuenta el territorio. Es por ello que se han tomado en consideración la presencia de determinados usos,

especialmente agrícolas y residenciales, como un factor ponderado que contribuya a afianzar el crecimiento o mantenimiento de estos usos que, en muchos casos, son constitutivos del paisaje.

La valoración de los usos y aprovechamientos se establece con el fin de orientar y ordenar los crecimientos, de tal forma que sean aquellas unidades ambientales que ya soportan tales usos las que mantengan la dinámica, permitiendo a aquellas otras unidades “menos antropizadas” conservar su estado actual.

Se trata, en resumidas cuentas, de incluir en la ponderación un parámetro que permita hasta cierto punto orientar los resultados hacia un desarrollo equilibrado del territorio, con la vista puesta en las recomendaciones de uso que desde este documento se establecen.

- Geología y geomorfología

Son éstos parámetros ambientales fundamentales en la valoración de cualquier territorio. La significación de los mismos es aún mucho más significativa en un territorio como Tías, dónde los elementos geológicos y geomorfológicos se convierten en protagonistas indiscutibles del paisaje municipal.

Se valora principalmente la singularidad de los materiales geológicos y de las topoformas y la impronta paisajística de los mismos. En este sentido, son destacables varias unidades: los conos volcánicos y malpaíses recientes (Unidades 3, 5 y 8), las distintas unidades litorales (Unidades 1 y 2) y los relieves antiguos del municipio (Unidad 6).

- La calidad visual del paisaje

En el inventario ambiental del Plan General se comentó la metodología empleada en la valoración de la calidad visual del paisaje. Como ya se adelantó entonces, para dicha evaluación se introdujeron diversos factores, entre los que se encontraban todos los anteriormente descritos, salvo la fauna: vegetación, usos y aprovechamientos y aspectos geológicos y geomorfológicos.

El hecho de que todos estos elementos del paisaje fueran considerados en su debido momento para establecer la calidad visual del paisaje, nos lleva a ponderar esta nueva valoración, de tal manera que un mismo elemento no alcance un “sobrepeso” en el resultado final. Es por ello que la valoración de la calidad visual ha sido tomada entre 1 y 3, y no entre 1 y 5 como en el resto de los parámetros considerados.

Con la suma de todos los valores resultantes para cada una de las unidades, se ha establecido el mapa de “Calidad para la conservación”, el cual tiene una lectura relativamente sencilla, pues especifica con

claridad los espacios de mayor interés natural. Este mapa es la base empleada para el mapa de recomendaciones de usos, al cuál nos referiremos seguidamente.

B.- Valor cultural

A partir de la distribución territorial del patrimonio cultural se establece una categorización del interés o valor cultural de las diferentes unidades ambientales. En este sentido, alcanzan la mayor relevancia cultural las unidades, o sectores de unidades, relacionadas con los núcleos de población tradicionales, que es donde se localiza la mayor concentración de los inmuebles con interés arquitectónico y/o etnográfico.

Además, sectorialmente alcanza alto valor cultural el sector litoral de Puerto del Carmen, caracterizado por la presencia de una serie de jardines de relativo interés estético y arquitectónico; así como los sectores de las unidades ambientales en los que se localizan los diferentes yacimientos arqueológicos del Municipio, en cuyo caso se eleva la evaluación hasta niveles de “muy alto” valor cultural.

C.- Capacidad de Uso

El propio documento de Contenido Ambiental del Plan General es el mejor ejemplo de cómo se ha llegado hasta este punto, que no es otro que establecer unas orientaciones de uso desde la perspectiva conjunta del desarrollo urbanístico y la conservación de los valores naturales del territorio.

En primer lugar fue el inventario territorial que, desde una óptica multidisciplinar, intentó abarcar todos los aspectos importantes. A partir de éste, el cuál a su vez se basó en la recopilación documental de los distintos apartados y en el propio trabajo de campo, se obtiene un entendimiento bastante preciso de las condiciones y características del medio que se pretende evaluar, base del posterior esfuerzo de síntesis concretado en la caracterización y delimitación de todas y cada una de las unidades ambientales.

Dos son las formas más propicias para establecer las unidades ambientales: realizar un análisis particular de cada uno de los elementos del medio, para posteriormente proceder a su superposición; o bien realizar un esfuerzo de síntesis inicial estableciendo unidades ambientales a partir de supra-ambientes, sistemas, subsistemas, etc., tal y como corresponde a una metodología de estudio integrado del paisaje, según la cual se integran en el estudio, tanto los elementos físicos del paisaje entendido éste como “sistema”, como los procesos que forman parte del paisaje e interrelacionan los distintos elementos.

La segunda de las posibilidades fue descartada en consideración de los objetivos perseguidos por este estudio y la orientación del mismo hacia la ordenación territorial. Es por este motivo que una vez que se procedió a recopilar o realizar según fuera el caso, la información territorial de cada uno de los distintos elementos del medio físico, se ponderaron los elementos más significativos para establecer, a partir de ellos, las distintas unidades ambientales.

Toda vez que se caracterizaron estas unidades se procedió a evaluar su calidad para la conservación y, seguidamente, establecer unas capacidades de uso orientadas a las pretensiones del trabajo. En el consiguiente mapa de capacidad de uso se definieron las siguientes categorías:

- Alta capacidad de uso para la conservación de valores geocológicos y paisajísticos
- Alta capacidad de uso para la conservación de valores naturales marinos
- Alta capacidad de uso para el ocio y esparcimiento
- Alta capacidad de uso residencial
- Alta capacidad de uso urbano - turístico
- Alta capacidad de uso para la preservación del paisaje agrícola
- Alta capacidad de uso para la rehabilitación paisajística e integración de actuaciones impactantes

Alta capacidad de uso para la conservación de valores geocológicos y paisajísticos

Esta categoría de capacidad de uso comprende el conjunto de todas las unidades ambientales con un mayor potencial de recursos naturales, poco alterados o degradados, dignos de salvaguarda.

Se trata de unidades que básicamente destacan por sus valores geológicos y geomorfológicos, como son aquellas afectadas presentan geoformas singulares; por sus valores botánicos, como son los diversos sectores con endemismos amenazados; o los acantilados costeros, donde a la significación botánica se le une un relativo interés avifaunístico.

Entre todas estas unidades figura la totalidad de la superficie municipal protegida por el D.L. 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Esta capacidad de uso se orienta, para todas ellas, hacia la protección y conservación de sus valores naturales establecida desde la normativa urbanística y territorial, sin que con ello se eviten algunos usos como los de ocio y recreo, agrícolas preexistentes, estudios científicos, contemplación, etc.

Alta capacidad de uso para la conservación de valores naturales marinos

También alta capacidad de uso para la conservación registran las áreas litorales que concentran la mayor diversidad de flora y fauna marina, y que quedan englobadas en los LICs y hábitats marinos delimitados en la zona.

Alta capacidad de uso para el ocio y esparcimiento

Se detecta esta capacidad o vocación de uso en unidades ambientales en las que ya existen dichos tipos de usos. Así, se circunscriben a unidades litorales y al ámbito afectado por instalaciones de ocio turístico (Rancho Texas y campo de golf).

Alta capacidad de uso residencial

Esta capacidad de uso se establece para los núcleos residenciales del municipio, correspondientes a la cabecera municipal y a los núcleos de población periféricos, incluido el sector de Puerto del Carmen con preeminencia de uso residencial.

Se trata de la mayor concentración edificatoria de tipología tradicional o urbano-reciente del municipio. A pesar de ello, el desarrollo del poblamiento por agregación lineal siguiendo las principales vías de comunicación y caminos agrícolas, con cierta tendencia a la dispersión, ha determinado la existencia de numerosos espacios intersticiales que presentan aprovechamientos agrícolas.

En cualquier caso, la recomendación de uso correspondiente para estas zonas se orienta hacia un crecimiento edificatorio tendente a la consolidación urbana antes de abrir nuevos suelos a urbanizar en el municipio, que puedan ir en detrimento de los valores naturales, ecológicos o paisajísticos del mismo.

En cualquier caso, se registra la necesidad de establecer medidas urbanísticas que permitan mantener la relativa adecuación de las edificaciones existentes respecto a su entorno inmediato, debiéndose apostar por mecanismos como el control de los excesos de alturas (no siendo recomendable superar las dos plantas); la homogeneización de los materiales de construcción (limitándose el uso de materiales de baja calidad edificatoria); el mantenimiento en la unificación del color y de la obligatoriedad de completar el enfoscado de las paredes medianeras; la instalación de pantallas vegetales que minimicen los posibles impactos visuales de las construcciones; y la integración ambiental y funcional de los pequeños aprovechamientos industriales existentes

Alta capacidad de uso urbano - turístico

Esta área aglutina el ámbito urbano de Puerto del Carmen que presenta mayor potencialidad para las implantaciones turísticas. Corresponde con las unidades ambientales 14C y 14D. La primera viene a estar caracterizada por un uso mixto residencial – turístico, que debe evolucionar hacia un turístico en exclusiva; y la segunda presenta ya un dominio del uso turístico.

Alta capacidad de uso para la preservación del paisaje agrícola

Constituyen ámbitos en los que la actividad agrícola, basada en el cultivo de tubérculos y leguminosas, entra ocasionalmente en competencia con una cierta dinámica urbanística de autoconstrucción que favorece la aparición de un disperso edificatorio desestructurado. Por tanto el sector requiere de medidas encaminadas a limitar un posible crecimiento incontrolado del disperso edificatorio, permitiendo salvaguardar en lo posible el espacio agrícola existente. Además, se debe ejercer el control sobre las

tipologías edificatorias, evitando la generalización de las viviendas de nueva factura urbana o “tipo salón”, con excesos volumétricos o de altura y deficientes acabados. Para los casos necesarios hay que adoptar medidas de integración paisajística que minimicen tales efectos negativos sobre el paisaje en el que se inscriben.

Alta capacidad de uso para la rehabilitación paisajística e integración de actuaciones impactantes

Incluye los sectores del municipio que presentan intervenciones territoriales con menor grado de integración ambiental.

Se incluye gran parte del sudeste municipal y la franja periurbana de Puerto del Carmen, donde la presencia de impactos ambientales es significativa. Asimismo, se incluye el área aeroportuaria, especialmente por la inadecuación paisajística de su entorno; así como la cantera de Las Majadas, que constituye el ámbito extractivo principal del municipio, encontrándose el ámbito fuertemente afectado desde el punto de vista paisajístico.

En este ámbito adquieren especial significación las medidas correctoras de carácter ambiental que permitan la eliminación de los impactos existentes. En el ámbito extractivo, dadas las condiciones ambientales existentes, únicamente se puede recomendar abordar actuaciones de ordenación interna de la zona, tales como reducir la altura de los frentes de cantera existentes en la actualidad, dejando las bermas de protección preceptivas, y proponer la realización de un estudio de restauración paisajística que permita en lo posible la integración visual de las zonas ya explotadas o, en todo caso, de los sectores de transición entre la cantera y su entorno.

Zonas de interés agrícola en periferias urbanas

En cumplimiento de la Directriz 58.2 apartado c), en el municipio de Tías se han delimitado **Zonas de interés agrícola en periferias urbanas**, sobre la base de la información recopilada y elaborada en las fases de inventario y diagnóstico ambiental del presente Plan General. Así, la definición de dicha zonificación ha conllevado el tratamiento y combinación de la información recogida en los mapas de Capacidad Agrológica del suelo y de Usos del suelo, realizados en el marco del inventario ambiental del Plan.

Del mapa de Capacidad Agrológica del suelo, se extrae la capacidad de uso agrario de un suelo, equivalente a las características y cualidades del mismo de cara a su posible utilización agraria; mientras que del mapa de Usos del Suelo se extraen tanto núcleos urbanos, cuyas periferias son objeto de tratamiento en este apartado, como las áreas de dichas periferias que se mantienen en explotación agrícola.

Fruto de la combinación de la información mencionada son las zonas de interés agrícola delimitadas en el mapa correspondiente, las cuales se clasifican en función de distintos niveles de interés, equivalentes a las características territoriales que las definen:

Muy Alto interés agrícola alcanza aquellas periferias dominadas por el cultivo de la vid y que se encuentran en explotación en la actualidad. Esta valoración se les otorga fundamentalmente por su vinculación a unas prácticas agrarias tradicionales de alto valor etnográfico y paisajístico, ya que el cultivo de la vid destaca a esos niveles sobre el resto de los cultivos insulares.

Alto interés agrícola se considera para las periferias urbanas dedicadas a los restantes cultivos tradicionales de autoconsumo y que se encuentren en explotación en la actualidad. En estas áreas concurren una serie de valores paisajísticos derivados del propio mantenimiento de la productividad agrícola, a los que hay que añadir los no menos importantes valores ecológicos, en tanto que suponen áreas de freno a los procesos erosivos, derivados de los abandonos agrícolas que se detectan en otros ámbitos del municipio.

Moderado interés agrícola se otorga a aquellas zonas constituidas por los campos de cultivos abandonados que circundan los núcleos urbanos del municipio, que todavía presnetan una estructura territorial de carácter rural bien definida y que son susceptibles de una nueva puesta en producción si se dan los condicionantes socioeconomicos adecuados.

Áreas prioritarias para su ordenación paisajística

En cumplimiento de la Directriz 113. 1 en el municipio de Tías se han delimitado **Zonas para su Ordenación Paisajística Pormenorizadas**, conforme a criterios de calidad visual del paisaje y dimensión de impactos existentes, constados previamente en el inventario y diagnóstico ambiental realizado. Asimismo, se han considerado en la delimitación de dichas zonas las áreas de alta incidencia visual contempladas en el Plan Insular de Lanzarote, así como, a escala de mayor detalle, aquellos ámbitos situados en la periferia urbana y que están intensamente antropizados.

Del conjunto y jerarquización de estos criterios se han conformado distintos niveles de áreas a ordenar paisajísticamente:

Zonas con Alta Prioridad para su Ordenación Paisajística

1. Las áreas con valores geocológicos y paisajísticos significativos, corresponden con las zonas afectadas por la Red la red de Espacios Naturales Protegidos existentes en el municipio, así como por su periferia cuándo ésta registra un significativo interés geocológico y paisajístico. La relevancia de los recursos naturales de estas áreas hace que los impactos ambientales existentes en las mismas deban ser objeto de tratamiento lo antes posible.

2. El área remitida a Plan Especial de Restauración Paisajística, se circunscribe al área afectada por la actividad extractiva y las escombreras que la circundan. Por tanto, constituye un ámbito que necesita la ejecución de un proyecto de recuperación y restauración paisajística, que necesariamente deberá ser remitido a un Plan Especial.
3. El área remitida a Plan Especial de Rehabilitación Urbana, coincide con el ámbito delimitado con tal finalidad por el Plan General vigente. Se trata de un sector de Puerto del Carmen en el que las características de la trama y paisaje urbano, y la convivencia de los usos residenciales y turísticos, determinan una urgente actuación de restauración del conjunto. En este contexto, la consideración de esta área de necesaria rehabilitación urbana para su ordenación paisajística supone aportar desde el Plan General un criterio de reconocimiento para la mejora cualitativa del paisaje urbano, yal y como mandata la Directriz 116.

Zonas con Moderada Prioridad para su Ordenación Paisajística

4. Las áreas de Alta Incidencia Visual se delimitan para aquellos sectores de amplia cuenca visual, con valores geoecológicos y paisajísticos y con presencia de impactos fácilmente restaurables. Coinciden en gran medida con las áreas de Alta Incidencia Visual definidas por el Plan insular de Lanzarote.

Zonas con Baja Prioridad para su Ordenación Paisajística

5. El área periurbana intensamente antropizada, está conformada por las periferias urbanas que debido a la intervención antrópica se hallan más degradadas. Son áreas que requieren de actuaciones de integración ambiental debido a la magnitud y proliferación de los impactos ambientales. No obstante, el bajo interés geoecológico que presentan hacen que dichas acciones sean las priorizadas en último lugar.

4.9 OBJETIVOS AMBIENTALES Y CRITERIOS GENERALES

El Plan General responde, asumiendo como propios, a los objetivos ambientales, criterios estratégicos y **principios de sostenibilidad emanados del artículo 3 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio** y de Espacios Naturales de Canarias (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido. En adelante Texto Refundido), y de la Directriz 3 de la Ley de Directrices, que se concretan en:

- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales, evitando su merma, alteración o contaminación.

- El desarrollo equilibrado de las actividades del territorio que, en todo caso, garantice su diversidad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto a recurso natural singular.
- La armonización del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural.
- La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica.
- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles.
- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- La conservación, restauración y mejora del paisaje.

El Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento, en su artículo 10.3.d) establece la necesidad de justificar la adaptación del instrumento de planeamiento que se esté tramitando a los objetivos ambientales que establezcan para el mismo, en su caso, las directrices o el planeamiento territorial de ámbito superior. En esta línea profundiza el epígrafe 4 del Anexo del documento de Referencia para elaborar el Informe de Sostenibilidad de los Planes Generales

En este sentido, las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, se configuran como la herramienta más adecuada para alcanzar el objetivo de lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero para las islas, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales, del patrimonio cultural y del territorio, pero también socialmente más equilibrado y justo, y generador de riqueza económica. Por tanto se configuran como el instrumento de planeamiento del Gobierno de Canarias, que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio y que tiene como el primero de sus objetivos básicos la articulación de las actuaciones tendentes a garantizar el desarrollo sostenible de Canarias, conforme establece el artículo 15 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias,

El primer documento que hace reflexionar a los distintos equipos de planeamiento en España sobre la necesidad de incorporar la variante ambiental en los distintos instrumentos urbanísticos sea la *Carta Europea de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*, aprobada en 1983. Los cuatro pilares sobre los que descansa tal documento son los siguientes:

- a) El desarrollo socioeconómico equilibrado de las regiones.

- b) La mejora de la calidad de vida.
- c) La gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
- d) La utilización racional del territorio.

Dejando aparte el primer apartado, muy genérico y orientado hacia un óptimo desarrollo comunitario, es necesario exponer una breve referencia de las consideraciones recogidas en los tres siguientes:

“La mejora de la calidad de vida”

Favorecer la mejora del marco de vida cotidiano, ya se trate de la vivienda, el trabajo, la cultura o el ocio, donde se desarrollan las relaciones en el seno de las comunidades humanas y el crecimiento del bienestar individual, alentando la creación de empleos y de equipamientos sociales, económicos y culturales, que respondan a las aspiraciones de las distintas capas de la población y aseguren, por la elección de su localización, una utilización óptima.

“La gestión responsable de los recursos naturales y la protección del medio ambiente”

Promover estrategias que permitan reducir al máximo los conflictos que surgen entre las crecientes necesidades de recursos naturales y la exigencia de su conservación, para tratar de asegurar una administración responsable del marco natural, de los recursos del suelo y del subsuelo, del energético, de la fauna y de la flora, dedicando una atención especial a las bellezas naturales y al patrimonio cultural y arquitectónico.

“La utilización racional del territorio”

Perseguir los objetivos definidos anteriormente, tratar en particular de controlar la implantación, la organización y el desarrollo de los nuevos desarrollos urbanos e industriales, así como de las infraestructuras y la protección de las zonas agrícolas y forestales. Esta ordenación física debe acompañarse necesariamente de una política de suelo con el fin de hacer posible la realización de objetivos de interés general. En este sentido, la Unión Europea aprueba la *Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente*, con el fin de preservar los recursos naturales y la defensa de los ecosistemas territoriales.

España se incorpora tempranamente a este proceso conservacionista merced a la promulgación del Decreto Legislativo 1302/1986, de 26 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de Desarrollo por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre; documentos que recogen la esencia

de la Directiva Comunitaria anteriormente citada, con el propósito de regular los impactos que puedan ocasionar una serie de proyectos sobre el entorno.

Seguidamente, los distintos entes autonómicos, y entre ellos la Comunidad Autónoma de Canarias, incorporan en sus documentos urbanísticos esta preocupación por la conservación medioambiental. El proceso toma cuerpo con la aprobación de la *Ley 11/1990, de 13 de julio, sobre Prevención del Impacto Ecológico*. Anterior a la misma, existe un precedente legislativo muy estrechamente vinculado a la conservación del medio, como es la *Ley 5/1987, de 7 de abril, sobre Ordenación Urbanística del Suelo Rústico de Canarias*, posteriormente derogada por la *Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias*, antesala del vigente *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales Protegidos*. Pero La Ley de Prevención del Impacto Ecológico no había sido concebida para corregir los impactos ocasionados por los planes de ordenación municipal, sino que era aplicable básicamente para proyectos específicos, a excepción de los Planes Parciales de Polígonos Industriales. Sin embargo, en la Disposición Transitoria Segunda se establece la necesidad de que los Planes Generales de Ordenación Urbana y las Normas Subsidiarias se sometan también a una Evaluación Detallada de Impacto Ecológico, lo cual permitiría, además, "*un mejor conocimiento del territorio*".

El Artículo 10 del Reglamento de Contenido Ambiental señala que las determinaciones de los Planes Municipales de Ordenación relativas a las medidas de protección medioambiental, conservación de la naturaleza y defensa del paisaje, así como elementos naturales y conjuntos urbanos e históricos, deben desarrollarse dentro de un apartado específico en cada uno de los documentos de que conste. La justificación del Contenido Ambiental es una de aquellas determinaciones, ya que el objetivo fundamental de la redacción del presente documento es la calidad ambiental como factor determinante del bienestar humano.

Los nuevos usos, actividades e infraestructuras determinadas por el documento de planeamiento se han de realizar dentro del mayor respeto al medio físico en el que se ubican, igual que debe preservar un mayor respeto a los conjuntos y elementos históricos y/o etnográficos.

El Contenido Ambiental se justifica también en la necesidad de predecir, evaluar y corregir las consecuencias de la actividad del hombre sobre el entorno, derivadas de las nuevas intervenciones urbanísticas. Por último, tiene también su justificación en los objetivos que se pretenden, ya que uno de los principales es potenciar los aspectos culturales y naturales del municipio, además de elevar la sensibilidad de nuestros habitantes y visitantes en la conservación y aprecio del medio.

Además, conjuntamente con las prescripciones del citado Reglamento de Contenido Ambiental, los contenidos del Plan General responden a cuantas determinaciones de carácter ambiental le son de

aplicación en virtud de la *Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.*

5. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

5.1 IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO QUE PUEDAN GENERAR IMPACTOS

Respecto a los elementos geológicos, geomorfológicos y suelos

El soporte territorial, conformado por los elementos geológicos y geomorfológicos suele verse afectado por una serie de actuaciones:

- Modificaciones topográficas debidas a intervenciones diversas
- Movimientos de tierras
- Desmontes y taludes artificiales
- Desestabilización de laderas y taludes
- Apertura de infraestructuras lineales
- Actividades extractivas
- Urbanización y edificación

Sin duda, los elementos geológicos y geomorfológicos constituyen dos de los valores naturales más significativos con los que cuenta el municipio, cuya alteración, de producirse, suele ser con carácter irreversible. El soporte geológico y las geoformas del territorio pueden verse modificados especialmente en aquellas zonas donde se prevé el desarrollo de edificaciones, de instalaciones agropecuarias o industriales, o de obras relacionadas con las infraestructuras y equipamientos. Así, es preciso señalar que la superficie susceptible de mayor transformación, esto es, aquella en las que la clasificación propuesta favorece el mantenimiento y desarrollo edificatorio, de viario y de espacios libres, asciende al 26% del total municipal (computando conjuntamente los suelos urbanos, urbanizables, asentamientos rurales y suelos rústicos de protección minera y de infraestructuras).

En cuanto a los suelos, el mantenimiento de la productividad de los mismos, objetivo destacado del presente documento, pasa por la conservación del recurso edáfico y por su protección contra la erosión, la contaminación química o la degradación de su estructura. En este sentido, entre las actuaciones más habituales que suelen incidir en la degradación del recurso “suelo” cabe destacar:

- Las obras públicas y actuaciones que modifiquen la potencialidad de erosión de un suelo (ruptura de cobertera vegetal, cambios en la topografía...)
- Las actuaciones que incrementen las posibilidades del exceso de agua (cambios en la topografía...)
- Las actuaciones que disminuyen el desarrollo radicular (laboreos no convenientes o inexistentes...)

No obstante, desde la clasificación propuesta se establece un Suelo Rústico de Protección Agraria para el 25,09% de la superficie municipal, recogiendo prácticamente la totalidad de las zonas en explotación y gran parte de los campos de cultivo abandonados. En este sentido, la propuesta del documento presenta un efecto de signo positivo en relación con el recurso “suelo”, ya que posibilita el abordar medidas encaminadas a la contención de la erosión, como es la rehabilitación de muros de bancaleo y la puesta en explotación de los campos de labor abandonados.

Respecto a las condiciones climáticas

Las determinaciones recogidas en el Plan General de Ordenación no hacen prever efectos importantes sobre las condiciones climáticas existentes. A corto plazo y únicamente a escala microclimática, el desarrollo de edificaciones en las bolsas de suelo previstas puede generar cierta afección, escasamente duradera, debida a la emisión de partículas derivada de los movimientos de tierra necesarios. También a una mesoescala, la prolongación temporal de las actividades extractivas en el área de Suelo Rústico de Protección Minera puede favorecer la emisión de algún tipo de partículas que, en cualquier caso, han de regularse según los preceptos de la legislación sectorial competente. Finalmente, no cabe olvidar que el desarrollo edificatorio, urbano o de poblamiento tradicional, así como de la red viaria, traerá consigo el incremento de la movilidad de vehículos en determinadas zonas, pudiéndose introducir en las mismas pequeños aumentos térmicos.

Respecto a las condiciones hidrológicas

En principio, es previsible que se produzca una alteración general de la escorrentía, como resultado de la alteración topográfica, especialmente en aquellos sectores de suelos urbanizables, de ampliación de

suelos urbanos, de asentamientos rurales, de implantación de infraestructuras y de desarrollo de actividades extractivas. Sin duda, el desarrollo de los usos propios de esos ámbitos, conllevará la generación de desmontes y taludes, así como de movimientos y acumulación de tierras, que pueden determinar modificaciones en el arroyamiento (laminar o concentrado) de las aguas.

Respecto a los elementos bióticos

En general, los elementos bióticos del territorio, como son las formaciones vegetales y las comunidades faunísticas, se ven afectados principalmente por una serie de aspectos:

- Cambio de uso del territorio
- Incendios, vinculados o no a actividades recreativas en la naturaleza
- Sobrepastoreo
- Actividades recreativas y cinegéticas
- Efecto barrera de la red viaria y embalses
- Prácticas agrícolas incorrectas

Por ello, la clasificación de suelo propuesta se adecua a la preservación de aquellas formaciones vegetales y comunidades animales de mayor interés ecológico y científico. En este sentido, un 29% de la superficie municipal se establece como Suelo Rústico de Protección Natural, que como se ha referido afecta al espacio natural protegido del término municipal. Además, un 11,67% del municipio se contempla como Suelo Rústico de Protección Paisajística, coincidiendo con ámbitos de elevada calidad para la conservación que no se encuentran bajo ninguna categoría de espacio protegido. Por tanto, si a las anteriores categorías se le adiciona el Suelo Rústico de Protección Costera (1,40% de la superficie municipal), que afecta a los cantiles costeros, se aprecia que prácticamente la mitad del municipio (un 42% de su superficie) queda bajo alguna categoría orientada a la preservación de los elementos geocológicos y del paisaje existente.

No obstante, en algunos casos los elementos bióticos, y en especial la vegetación, se verán afectados por el desbroce ligado a la limpieza y puesta en cultivo de las parcelas. Asimismo, se producirá una pérdida irreversible de la vegetación en aquéllos sectores donde se prevé la ampliación de los núcleos urbanos o de asentamientos rurales; así como de infraestructuras y equipamientos.

Finalmente no cabe olvidar que el medio marino de Tías se muestra altamente sensible ante cualquier actuación que se pretenda en el frente litoral (ampliación de diques, implantación de emisarios

submarinos, etc.). No en vano el ámbito marino del Municipio se encuentra ampliamente protegido por dos Zonas Especiales de Conservación (1_LZ y 2_LZ), correspondientes con un área de interés florístico (AIFL-10) y dos de interés faunístico (AIFA-5 y 6) de carácter marino.

Respecto al paisaje

Entre las principales actuaciones que pueden afectar negativamente al paisaje destacan:

- Cambios de usos del suelo
- Movimientos de tierras
- Construcción de cortafuegos, pistas y terrazas
- Roturaciones y desbroces
- Urbanización y edificación
- Repoblaciones irracionales
- Obras o actuaciones que destruyan elementos singulares del paisaje

En principio, el paisaje municipal, como definidor del sistema territorial y aglutinador de todos los elementos que lo componen, constituye un parámetro ambiental que se verá moderadamente afectado por las determinaciones del planeamiento presentado. A excepción de actuaciones puntuales como son los desarrollos edificatorios, urbanos e industriales, para los que se introducen medidas de integración paisajística, la incidencia de la propuesta presentada es positiva desde un punto de vista de la calidad visual del paisaje. En este sentido, son destacables las actuaciones a desarrollar en el Suelo Rústico de Protección Paisajística y de Protección Agraria, para revitalizar el paisaje rural que caracteriza al Municipio.

Respecto a los valores patrimoniales

Las determinaciones del Plan General de Ordenación inciden positivamente en la recuperación y revalorización del patrimonio cultural del Municipio: la calificación del 0,005% de la superficie municipal como Suelo Rústico de Protección Cultural, asegura la conservación de los principales lugares con relevancia prehispánica e histórica del municipio. Así, respecto al patrimonio histórico, arquitectónico y etnográfico, se incluye un Catálogo de edificaciones y construcciones a proteger, que garantiza un efecto positivo sobre las edificaciones de interés y sobre los ambientes urbanos de mayor calidad.

5.2 ANÁLISIS DEL GRADO DE ADECUACIÓN ENTRE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO Y LA CALIDAD AMBIENTAL

Dadas las condiciones que imperan en el Modelo de Ordenación que se presenta, existe una moderada capacidad de acogida desde el punto de vista medioambiental para el desarrollo de las determinaciones previstas. Esto se demuestra si se cruza la **clasificación y categorización de suelos propuesta** con la **calidad para la conservación** y la **capacidad de uso** que, para las distintas unidades ambientales, se han establecido a partir del análisis y diagnóstico territorial realizado previamente.

En cuanto a la **calidad para la conservación**, sólo cabe referir que la mayor parte de las unidades ambientales que alcanzan una Muy Alta, Alta o Media calidad quedan bajo categorías de Suelo Rústico de Protección Natural, Paisajística o Agraria. Por tanto, desde el punto de vista de la calidad ambiental, el planeamiento propuesto se ajusta en buena medida a las condiciones naturales existentes.

No obstante, existen algunas piezas de asentamiento rural (Masdache, Conil y Vega de Tegoyo), que afectan a ámbitos de poblamiento tradicional con alta y muy alta calidad para su conservación, circunstancia derivada de sus características tipológicas y de su ubicación en entornos de significativa calidad visual. Esto obliga a tener una especial sensibilidad en el tratamiento de las mismas.

Por último, hay que significar que la pieza de Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras del Aeropuerto de Lanzarote afecta parcialmente a un área con alta calidad para su conservación, correspondiente a un área de interés florístico (AIFL-7), aspecto que se deberá tener en cuenta en su ordenación.

Respecto a la **capacidad de uso**, las unidades ambientales que se orientan hacia la *conservación por sus valores ecológicos, geomorfológicos y paisajísticos*, quedan englobadas bajo un Suelo Rústico de Protección Natural, Paisajística, Costera, Cultural y, en menor medida, Agraria. No obstante, al igual que en el caso anterior, se detecta *a priori* una incoherencia entre el área de alta capacidad de uso para la conservación de Guasimeta y el Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras que se determina para la misma. Asimismo, algunas piezas de Asentamiento Rural (Masdache o Conil) se proyectan ampliamente sobre zonas con alta capacidad de su para su conservación, propiciando una relativa incompatibilidad ambiental.

Por su parte, las unidades orientadas al *uso residencial* y al *urbano-turístico* quedan integradas en Suelo Urbano o en Asentamiento Rural.

Finalmente, las zonas con *alta capacidad de uso para la preservación del paisaje agrícola* se incluyen en su totalidad en Suelo Rústico de Protección Agraria o Paisajística; mientras que las orientadas a la

rehabilitación paisajística e integración de actuaciones impactantes lo hacen en Suelo Rústico de Protección Paisajística, Minera, Territorial, de Infraestructuras o en Suelos Urbanizables.

Por tanto, en esencia, tras el análisis de adecuación puede afirmarse que el Plan General de Ordenación presenta una moderada adecuación a las características y condiciones geológicas del territorio.

5.3 EXAMEN Y ANÁLISIS PONDERADO DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

El Modelo de Ordenación de Tías, que es posible plantear desde este documento, viene condicionado por un devenir histórico que revierte en la estructura territorial y funcionalidad actual del municipio. Por ello, es prácticamente imposible proponer alternativas de ordenación territorial que no respondan a un esquema organizativo del territorio municipal similar al planteado en este documento.

En esta estructuración territorial de partida influyen múltiples factores o circunstancias, entre las que es necesario destacar:

La ordenación del suelo rústico desde la legislación autonómica del Suelo (TRLotc-Lenac), que se ve complementada con la mayor concreción y especialización de los estudios sobre el suelo rústico, habiéndose realizado cartografías temáticas sobre “recomendaciones” de uso del mismo. También existen estudios sobre la formación, evolución, estructura, morfología y características básicas del territorio insular, en general, y de Tías en particular.

El importante desarrollo urbano-turístico alcanzado por Puerto del Carmen en el contexto municipal, convirtiéndose en una extensa conurbación que fagocita las principales sinergias socioeconómicas municipales, y que presenta un fuerte desequilibrio funcional por la tendencia progresiva del uso residencial en un espacio con vocación turística.

El desarrollo urbanístico del entorno de Tías-casco y de Mácher, apoyado en el eje de comunicación que constituye la carretera LZ-2, como los principales núcleos residenciales del municipio, deudores del asentamiento de la población ocupada en el polo turístico de Puerto del Carmen

El diseminado en disperso que se ha implantado en las Medianías del municipio, especialmente en su cuadrante suroccidental, consecuencia, entre otros aspectos, del alto grado de accesibilidad de este ámbito territorial y de su cercanía tanto a Tías-casco como a Puerto del Carmen.

La fuerte impronta natural y paisajística del tercio más septentrional del municipio, cuyas características geológicas (ámbito volcánico) y antrópicas (poblamiento tradicional, cultivo de la vid), le hacen merecedor de una protección ambiental, bajo las figuras de los espacios naturales protegidos.

El modelo, asimismo, viene condicionado por la aplicación de determinaciones que establece la Ley de Directrices, desde donde se establecen, los rasgos característicos de un Modelo de Ordenación integrado y sostenible, y las estrategias de transformación del territorio establecidas para los diferentes ámbitos.

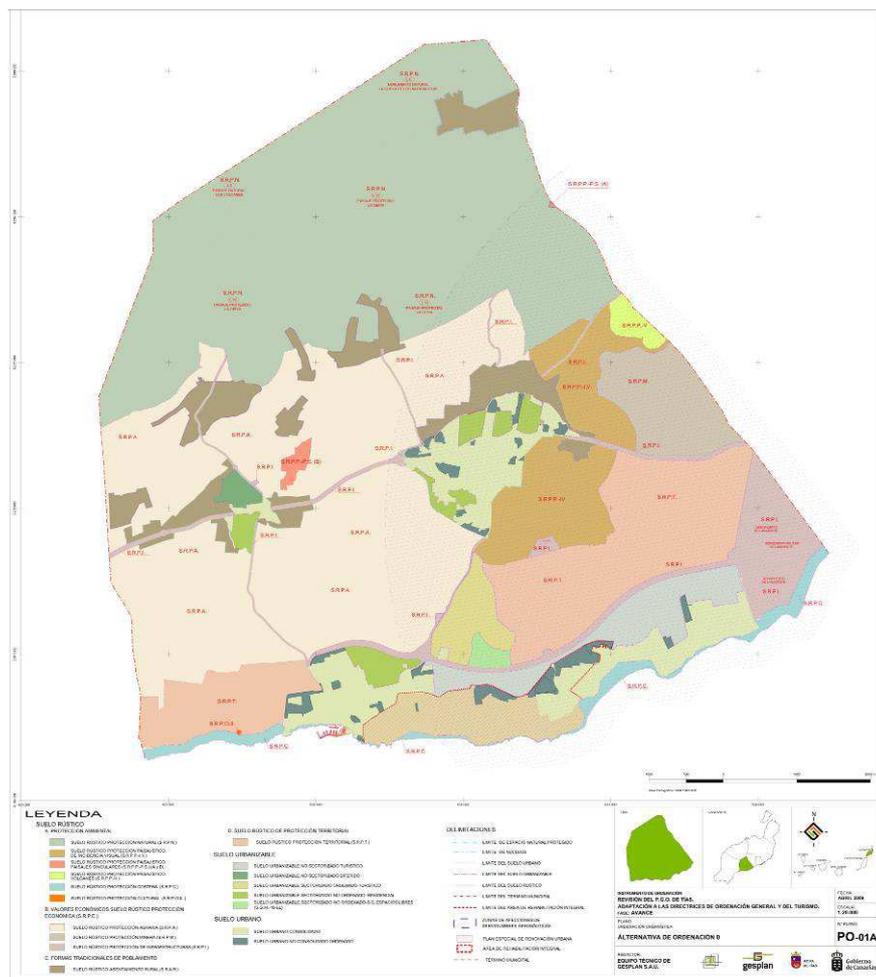
El estudio de alternativas, como integrante del proceso deductivo que conduce a la elección de la mejor opción posible, ha servido para revisar la trayectoria de este Plan General desde sus inicios hasta ahora.

Las alternativas de ordenación surgen por la necesidad de reconsiderar el dimensionamiento de las áreas vinculadas al uso residencial, tanto asentamientos rurales, como suelos urbanizables y urbanos y de la propuesta de ordenación que se aprobó inicialmente.

Las alternativas de ordenación que sostiene este documento tienden a contener la superficie de suelo urbanizable en el límite de los núcleos definido por el PIOL.

Así pues se plantean dos alternativas de ordenación territorial que no son otra cosa que diferentes visiones de una misma estructura territorial del municipio

La Alternativa “0”: ordenación vigente



Esta primera alternativa supone el Modelo de Ordenación vigente del Plan General de Ordenación de 2005, por lo que marcaría la evolución de la estructura y organización territorial del municipio de no actuar sobre la misma; es decir, de no aplicarse el Modelo del presente documento, adaptado a la Ley de Directrices.

Esta alternativa mantiene la misma estructura del territorio que la propuesta que ahora se presenta: la zona turística litoral; la polarización del uso residencial en los núcleos urbanos de Tías y Mácher, así como en los Asentamiento Rurales contemplados; la preservación estricta del tercio norte del municipio y el aprovechamiento primario de su franja central.

La franja costera, delimitada en gran parte por la actual LZ-40, es la que se orienta hacia una mayor intervención antrópica, contemplándose en la misma los principales suelos urbanos y urbanizables, en su mayor parte orientados al uso turístico, vinculados al núcleo de Puerto del Carmen. Asimismo, el tratamiento del suelo rústico en dicho sector se resuelve por la consideración de SRPC para el deslinde marítimo-terrestre; de SRPCUL para el pequeño yacimiento ubicado en la desembocadura del Barranco del Quíquere; de una gran pieza de SRPI para el área del Aeropuerto de Lanzarote, al Este; y de SRPT, al Oeste del municipio, afectando al espacio intersticial entre Puerto del Carmen y Puerto Calero.

La zona central del municipio, entre la actual LZ-40 y los espacios protegidos existentes, es la que registra en el Modelo una multifuncionalidad más acusada. Se concentra en ella la mayor proporción de suelos urbanos, consolidados y no consolidados, y urbanizables de uso residencial, vinculados en exclusiva a los núcleos de Tías y Mácher; a excepción del suelo urbanizable del campo de golf, cuya vocación es prestar servicio al sector turístico de Puerto del Carmen. Por su parte en el tratamiento del suelo rústico en la zona alcanza la mayor significación superficial el SRPA, que ocupa la mayor parte de los campos de cultivo, en explotación o abandono, localizados al Oeste de Tías-casco; el SRPT, que supone una amplia pieza al Sureste del municipio, ocupando campos de cultivos abandonados y terrenos degradados; el SRPP, que ocupa un pequeño sector del Malpaís de Mácher, así como una franja que se extiende al Este de Tías-casco, entre Montaña Bermeja y el Pico de la Tegala; el SRPM, localizado entre Montaña Bermeja y la actual LZ-2, al Este del municipio; el SRPCUL, correspondiente al yacimiento de Majada de Güime, que presenta una localización errónea; el SRPI, asociado a la EDAR de Tías; y, finalmente, algunas piezas de SRAR, que aglutinan el poblamiento de carácter tradicional de Mácher, La Asomada, Vega de Tegoyo, Conil y Tías.

Por último, el tercio septentrional del municipio, donde se localizan los valores naturales y paisajísticos más significativos, queda bajo un SRPN. No obstante, en este ámbito quedan recogidos también los núcleos tradicionales de Vega de Tegoyo, Conil (repartidos entre esta zona y la central del municipio) y Masdache, bajo la calificación urbanística de SRAR.

Desde el punto de vista de las infraestructuras propuestas, esta alternativa carece del trazado orientativo para la prolongación de la actual LZ-40, así como del transporte terrestre sobre rail.

La Alternativa “I”. Potenciación del paisaje y apuesta por la incorporación de grandes equipamientos turísticos.

Supone la visión más restrictiva en cuanto a desarrollo urbanístico se refiere.

La primera alternativa propuesta, de forma general, viene a moderar las expectativas de crecimiento de suelo urbanizable, de forma que se aproxima más al supuesto escenario demográfico. Tiene la vocación de enlazar las piezas actualmente existentes y suplir las carencias de conexión y equipamientos detectados potencialmente en las propuestas anteriores en vigor o no.

Esta alternativa se fundamenta en potenciar el paisaje del municipio y limitar el crecimiento del suelo turístico, dejando el suelo que se encuentra entre la LZ 40 y la Rambla Islas Canarias como preservación del modelo territorial.

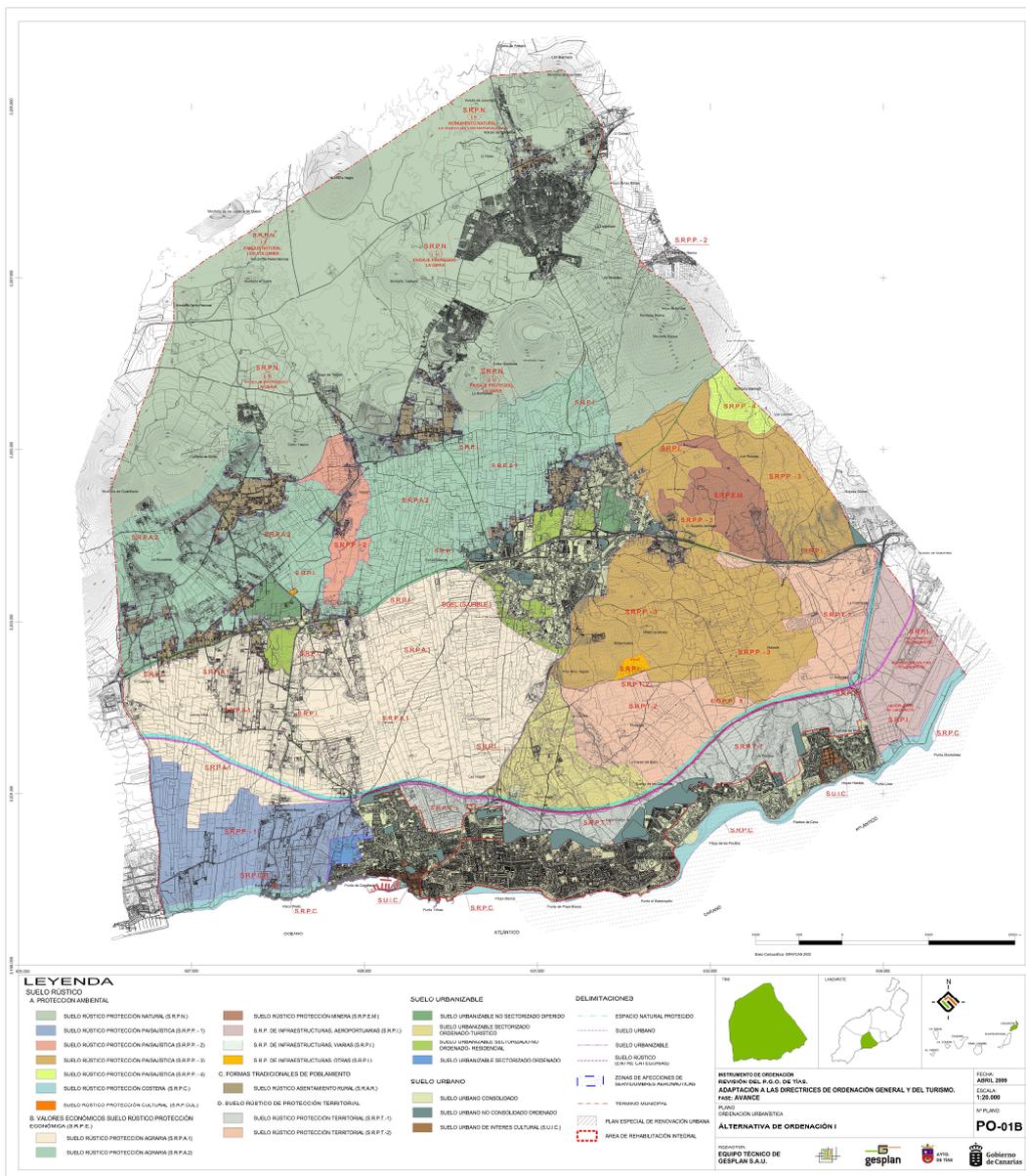
El modelo turístico se refuerza con la ampliación de grandes equipamientos turísticos al este del campo de golf, apoyando la estrategia planteada por la Consejería de Turismo.

El crecimiento de los asentamientos rurales, se limita a su interior y se redelimitan, teniendo en cuenta las preexistencias.

La zona de costa se resuelve mediante la consideración de una amplia pieza de Suelo Urbano Consolidado que abarca el conjunto de edificaciones turísticas y residenciales que conforman el núcleo de Puerto del Carmen; considerándose además el centro histórico y las salinas de Matagorda como Suelo Urbano de Interés Cultural. Esta gran pieza se ve completada por otras periféricas, de pequeña dimensión, de Suelo Urbano No Consolidado Ordenado. Las restantes áreas de la zona costera se clasifican con categorías de Suelo Rústico, que se diferencian de la Alternativa I en la consideración como SRPT de un amplia pieza de suelo localizada entre el suelo urbano de Puerto del Carmen y la LZ-40.

La zona central del municipio presenta la mayor diferencia respecto al Modelo de la Alternativa I en la mayor relevancia que se le otorga al SRPP, a costa de la ampliación de la pieza correspondiente al malpaís de Mácher, más allá del ámbito de coladas propiamente dicho; así como de la reducción del SRPM, que se ajusta estrictamente al área de explotación actual o ya abandonada.

En conjunto, el Modelo de la Alternativa II es la que presenta una propuesta más restrictiva de Asentamientos Rurales, ajustándose en gran medida sus delimitaciones a los núcleos de poblamiento tradicional existentes.



La Alternativa "II". La propuesta del PGO

La alternativa de ordenación que se propone en el presente documento presenta algunas variaciones respecto al Modelo de Ordenación establecido en el Plan General vigente, que conforma, como se ha visto la Alternativa 0. Se trata de un Modelo de Ordenación orientado a la configuración de un territorio equilibrado, en la línea de la Ley de Directrices, en concreto, de la Directriz 48. Se presenta una ordenación territorial que pretende hacer compatible las expectativas de la política urbanística municipal, en orden a conseguir un importante desarrollo socioeconómico, con las indispensables medidas de protección de los territorios con valores de cualquier índole y que es necesario preservar del proceso

urbanizador, cubriendo los objetivos, que a nivel municipal y urbano se establecen para el sistema territorial en la Directriz. 54.

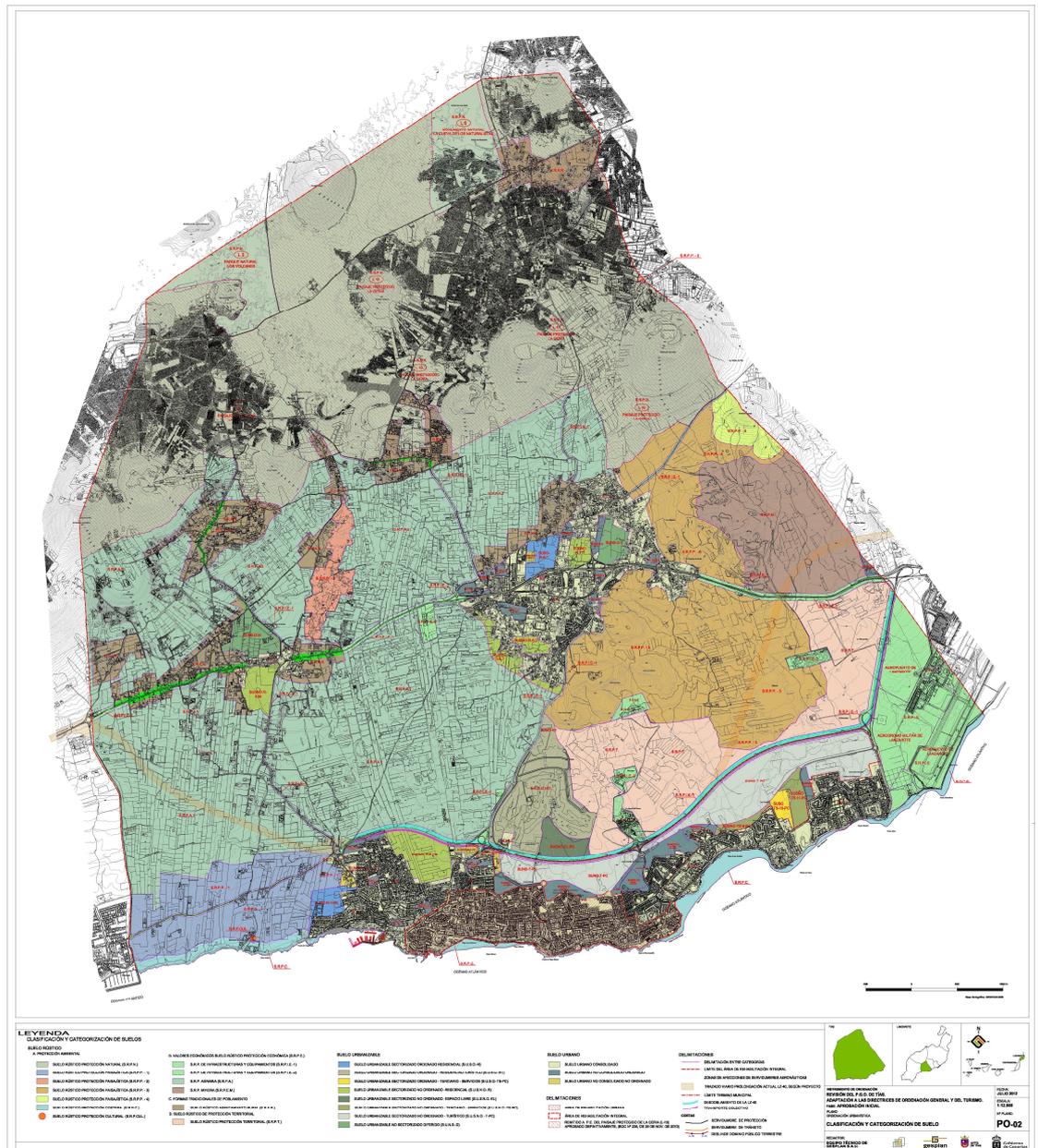
En este sentido, hay que decir que la ordenación propuesta localiza todos los ámbitos de Suelo Urbano y de Sectores de Urbanizables en suelos sin valores naturales dignos de preservación, básicamente en las zonas de expansión residencial de los cascos consolidados de Tías y Mácher, y de expansión turística de Puerto del Carmen, tomando en este último caso como límite territorial la actual LZ-40. Se plantean por tanto en terrenos de inequívoca vocación urbana, en los que los usos tradicionales del suelo han dado paso a un suelo expectante del proceso urbanizador. De esta manera se consigue reforzar y consolidar el eje Tías – Mácher como núcleos de centralización residencial, siguiendo el eje inductor de la actual LZ-2, que se propone considerar en amplios tramos como travesía urbana.

En la franja de costa, al sur de la actual LZ-40, el Modelo plantea globalmente un desarrollo similar al de la Alternativa 0, diferenciándose esencialmente en la mayor valoración ambiental del sector costero, al considerarse como SRPP una amplia pieza ubicada entre Puerto del Carmen y Puerto Calero, en consonancia con las Directrices 12.1 y 57.4. Asimismo, en coherencia con la Directriz 55.e), se promueve en la zona turística de Puerto del Carmen la cualificación del espacio mediante operaciones de rehabilitación urbana y la consideración del centro histórico del núcleo como Suelo Urbano de Interés Cultural.

En cuanto al tratamiento del suelo rústico, el Modelo propuesto apuesta por una mayor integración de los valores ambientales y paisajísticos existentes, lo que se traduce esencialmente en una potenciación del SRPP.

El tercio septentrional del municipio comparte la misma ordenación de la Alternativa 0, basándose en SRPN y en los Asentamientos Rurales de Masdache, Vega de Tegoyo y Conil.

Desde el punto de vista de las infraestructuras, como se ha visto, el Modelo plantea la prolongación de la actual LZ-40 en sentido sur, así como el trazado para la implantación de un transporte terrestre sobre rail.



6. ESTRATEGIA PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO EN SU ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO

En ausencia de Plan Insular de Ordenación adaptado a las Directrices de Ordenación General y del Turismo, y sin perjuicio de la eficacia que para el desarrollo sostenible e integrado de la Isla aún sustenta el PIO en vigor, actualmente no quedan determinadas con detalle las estrategias que deben implementarse para la consecución de un sistema territorial comarcal equilibrado, y puesto que la propuesta municipal ya se ha visto plasmada en el actual P.G.O.-2005, debemos establecer en primer

lugar un entorno metodológico para el manejo de los nuevos conceptos y terminología de las Directrices de Ordenación General.

Análisis ponderado de las Alternativas

El Modelo de Ordenación de Tías está en consonancia con el carácter turístico y su ubicación como zona de paso obligada entre el sur y la capital insular; así como con la condición de soporte aeroportuario del municipio.

Dentro de los núcleos urbanos es Puerto del Carmen el que alcanza mayor entidad territorial y superior diversidad funcional, conformando uno de los principales polos de atracción turística de Lanzarote; mientras que Tías-casco y Mácher se presentan como núcleos propicios para la consolidación edificatoria de carácter no turístico. El resto del poblamiento se resuelve en núcleos de carácter rural que, en el municipio, frecuentemente no presentan grandes diferencias morfológicas ni funcionales respecto a los núcleos urbanos no turísticos .

El espacio de suelo rústico se caracteriza en el municipio por cuatro circunstancias bien definidas:

- La relevancia del tercio septentrional del municipio como espacio de significación natural, cultural y paisajística.
- La dominancia de un espacio agrario en recesión que domina los dos tercios meridionales del municipio.
- La existencia de amplios sectores ambientalmente degradados, fundamentalmente de carácter periurbano o extractivo, circunscritos al Este-Sureste de Tías-casco.
- La presencia del Aeropuerto de Lanzarote que condiciona fuertemente la ordenación del extremo sureste del municipio.

Tal suma de circunstancias da lugar a un Modelo de Ordenación que necesariamente debe estar orientado a:

- La mejor cualificación y rehabilitación del núcleo turístico de Puerto del Carmen, como el gran protagonista de la funcionalidad municipal en el contexto insular.
- La articulación de los núcleos de Tías y Mácher como los grandes receptores del crecimiento residencial en el municipio.
- La contención del crecimiento urbanístico de los restantes núcleos de poblamiento en sus límites actuales, como mecanismo para evitar la pérdida de su carácter tradicional.
- La contención del incremento del disperso edificatorio residencial en suelo rústico, con efectos perversos sobre la calidad paisajística en un municipio con tan amplias cuencas visuales
- La consideración de la posible expansión del área aeroportuaria

- La preservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos del municipio; estableciéndose medidas de regeneración de las áreas degradadas.

En general, todas las alternativas consideradas asumen, en mayor o menor medida, buena parte de dichas estrategias de ordenación.

Características y justificación de la propuesta y de las alternativas consideradas

Para la asignación de usos al territorio el presente documento ha seguido varios criterios, lo que ha dado lugar a la generación y selección de alternativas:

En virtud de la legalidad vigente, se ha optado por la ampliación de los suelos urbanos y asentamientos rurales ya consolidados, ya que será preferible dar respuesta a las necesidades de crecimiento residencial en las áreas contiguas a los núcleos ya existentes, que favorecer la dispersión de la edificación en áreas de interés natural o agrario. Con esta medida se opta por la legalización de una situación de hecho, mejorando las dotaciones e infraestructuras de suelos ya edificados y, en ocasiones, desestructurados.

Se toma en consideración la calidad para la conservación y las capacidades de uso para la clasificación del suelo rústico y la incorporación al planeamiento municipal de las protecciones establecidas en el planeamiento de rango superior (Plan Insular de Ordenación; considerándose como SRPN los ámbitos afectados por los Espacios Naturales Protegidos).

Se establece una previsión de crecimientos urbanísticos en los terrenos colindantes a los suelos consolidados, tal y como ocurre en Puerto del Carmen, Tías-casco y Mácher.

Los asentamientos rurales se corresponden con los núcleos rurales de menor densidad edificatoria, orientando de esta manera los crecimientos urbanísticos en las periferias urbanas, pero sin anular por completo la capacidad de desarrollo de las medianías.

El Suelo Rústico de Protección de Territorial se emplea con la finalidad de establecer, sobre terrenos sin significación ambiental ni productiva, una bolsa de reserva para una mejor articulación de la multifuncionalidad que aglutina la mitad meridional del municipio.

Cada alternativa presenta unas características propias, aunque derivan unas de otras, dado que han servido como modelos para trabajar sobre ellas e introducir las modificaciones pertinentes:

Integración ambiental y análisis comparativo de las alternativas

Muchas de las alternativas barajadas fueron desestimadas desde el análisis de adecuación. Esta circunstancia se ha tomado en consideración a la hora de abordar el tratamiento del suelo rústico, en cuya calificación han intervenido fundamentalmente la calidad para la conservación, la presencia de valores naturales o culturales, así como las limitaciones de uso de los distintos sectores territoriales, lo que en última instancia ha derivado en unas capacidades de uso que, cuanto más se aproximan al uso previsto en el Modelo de Ordenación, mayor será su adecuación e idoneidad y, consecuentemente, menor será su impacto.

En el resto de las propuestas del Modelo el proceso seguido ha consistido en la formulación de prioridades para la consecución de los objetivos ambientales perseguidos, ya planteados en el epígrafe correspondiente. Asimismo, ha sido fundamental la coordinación con los instrumentos de ordenación de rango superior concurrentes en el municipio, para poder diseñar una estrategia territorial donde no interfiriesen unos objetivos con otros, pretendiéndose la ordenación territorial sostenible del municipio.

A la hora de establecer un análisis comparativo desde el punto de vista ambiental entre las diferentes alternativas seleccionadas, resulta útil considerar por separado las distintas clases de suelo contempladas. En este sentido, hay que puntualizar que al variar por razones cartográficas la superficie total del municipio para cada alternativa, la comparación entre las clases y categorías de suelo contempladas en ellas se ha realizado a partir del porcentaje de superficie que cada una ocupa respecto a sus respectivos totales municipales.

Con respecto a los suelos urbanos, se presentan diferencias de tendencias contrarias entre la propuesta (alternativa 2) y las restantes alternativas. Así, respecto a la Alternativa 0, correspondiente al planeamiento vigente, en la Propuesta se verifica un descenso del suelo urbano, aspecto que se materializa esencialmente por la conversión de una amplia pieza de SUNC, localizada al Oeste de Puerto del Carmen, en SUSO.

Respecto a la alternativa 1, que recoge el modelo de ordenación más restrictivo respecto a la expansión urbanística del municipio, se constata como la Propuesta recoge un considerable incremento de SUNC, dado que la mayor parte de las piezas periféricas a Puerto del Carmen se insertan en la Alternativa 2 en SRPT.

Con respecto a los suelos urbanizables contemplados por las diferentes alternativas, también existen algunas matizaciones. La siguiente tabla resume las diferencias que, respecto al mismo, existen entre unas y otras alternativas:

El incremento de suelo urbanizable en la Propuesta respecto al de la Alternativa 0, estimado en un 11%, puede hacer pensar en que el Modelo propuesto resulta más expansivo, desde el punto de vista edificatorio que el vigente. En realidad, se trata del único indicador que apunta en esa dirección, siendo

conveniente matizar que, frecuentemente, el crecimiento del suelo urbanizable en la Propuesta se proyecta sobre áreas consideradas como Suelo Urbano No Consolidado en la Alternativa 0 (como ocurre al oeste de Puerto del Carmen y al sur de Tías-casco). No obstante, sí hay que puntualizar que la Propuesta introduce una pieza de suelo urbanizable de “nueva factura” respecto a la Alternativa 0, donde se considera SRPT. Se localiza al Este del campo de golf y se proyecta como la expansión de un área de equipamientos turísticos, donde ya existe alguna instalación con esa orientación (Rancho Texas).

En cuanto a la Alternativa 1, el incremento de suelos urbanizables de la Propuesta respecto a los considerados en la misma es muy significativo, llegándose prácticamente a doblar en extensión. Esencialmente, tal diferencia obedece a que en la Propuesta se considera como SUNS-T la amplia pieza de terrenos periurbanos que se ubican entre el suelo urbano de Puerto del Carmen y la actual LZ-40, que supone una amplia área que en la Alternativa 2 se considera como SRPT, aún cuándo constituye el área territorial y ambientalmente vocacional para la posible expansión del núcleo turístico.

En el Modelo de la Propuesta se presenta un tratamiento del suelo rústico más acorde con las características territoriales, ambientales y socioeconómicas del municipio, lo cuál se proyecta necesariamente sobre sus niveles de sostenibilidad.

Respecto a la Alternativa 0, desde el punto de vista ambiental resulta indudable el mejor tratamiento que realiza la Propuesta del suelo rústico, que incrementa en un 55% el SRPP y disminuye las categorías que propician un mayor intervencionismo en el territorio: el SRPT desciende un 58% (circunscribiéndose a terrenos carentes de valores naturales o productivos), el SRPM un 8%, el SRAR en un 12%. No obstante, resulta llamativo el descenso en un 8% del SRPCUL, lo cual se debe a la redefinición de la pieza correspondiente a Majada de Güime, que presentaba en la Alternativa 0 una ubicación errónea. En este punto, hay que puntualizar que el descenso de SRAR en la Propuesta se produce porque se incluye en SUC un sector del AR de Tías, recogido en la Alternativa 0, que cumple con los criterios urbanísticos pertinentes para tal cambio. Asimismo, la reducción del SRPM viene determinada por la necesaria implantación de un área de transición hacia el SRPCUL de Majada de Güime, recogándose en la Propuesta una franja protectora de SRPP. Finalmente hay que significar la expansión que registra en la Propuesta el SRPP que, conforme a la Alternativa 0, se realiza especialmente sobre SRPT, garantizándose ahora la protección de valores bióticos antes no considerados .

En cuanto a la Alternativa 1, a pesar de presentar un Modelo más restrictivo, la ordenación del suelo rústico no varía demasiado de la recogida en la Propuesta, estando los cambios más significativos en el tratamiento del SRPM, del SRAR y del SRPT. En el caso de las dos primeras categorías se produce un incremento espectacular de las mismas en la Propuesta respecto a la Alternativa 2 (un 47% y un 63%, respectivamente), lo que se debe a que ésta última plasma una visión distorsionada de la realidad municipal, al registrar un SRPM muy inferior y descolocado respecto al área potencialmente minera

considerada por el Plan Insular de Lanzarote, y unos AR excesivamente recortados respecto a la situación edificatoria actual en esos núcleos tradicionales de población. Por el contrario, la Propuesta recorta hasta la mitad el SRPT considerado en la Alternativa 2, lo que obedece a la consideración como suelo urbanizable del entorno periurbano de Puerto del Carmen, tal como se ha comentado con anterioridad. Finalmente, el descenso en la Propuesta del SRPP, que lo hace en un 17% respecto a la Alternativa 1, obedece al reajuste que se hace de la pieza de SRPP del Malpaís de Mácher y de la mayor amplitud del SRPM.

En definitiva, desde el punto de vista ambiental, si bien es la Alternativa 1 la que presenta una mayor restricción al desarrollo urbanístico su Modelo global no difiere demasiado del propuesto, conteniendo incluso elementos que no responden a la realidad territorial ni a los intereses socioeconómicos del municipio (no se prevé la posible consolidación de Puerto del Carmen, ni se expone una visión actualizada del SRPM o del SRAR). En su lado opuesto se sitúa, desde el punto de vista ambiental, la Alternativa 0, la que en menor medida se adapta a la capacidad de acogida del territorio, especialmente en lo que al tratamiento del suelo rústico se refiere, donde se recortan los SRPP y en la que áreas con valores naturales y paisajísticos significativos quedan bajo SRPT. Por tanto, el Modelo de Ordenación de la Propuesta se presenta como un término intermedio, más ajustado ambientalmente que el de la Alternativa 0 y más ajustado a la realidad territorial y socioeconómica del municipio que el de la Alternativa 1.

6.1 VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO PROPUESTO

Cualquier modificación del entorno es susceptible de producir impactos o alteraciones sobre el mismo, es por ello que se realiza una valoración cuantitativa de impactos que presumiblemente se generarían por el desarrollo del presente Plan General de Ordenación del municipio de Tías. En general las propuestas que “a priori” se consideran como las que mas podrían impactar sobre el medio ambiente se detallan a continuación.

- La ampliación de suelo interior a los núcleos de población.
- La intervención en el territorio para la mejora de las infraestructuras (viarias principalmente), como es la ejecución de rotondas, mejoras en accesos, instalación de saneamientos, etc.

De todas maneras todas las actuaciones propuestas en este Plan General de Ordenación que estuvieran incluidas en cualquiera de las actuaciones sujetas por la legislación de rango superior vigente en cada momento al oportuno estudio o evaluación de impacto (en la categoría que legalmente le corresponda) estarán obligadas, previa su ejecución, a su realización.

Aunque hay que destacar que de las acciones propuestas por este Plan General parecen no merecedoras de realización de Estudios de Impacto Ambiental tal como marca el actual marco legislativo en la materia y que se menciona al principio del presente capítulo.

A continuación se establece el listado completo de las determinaciones del planeamiento potencialmente generadoras de impacto.

6.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS CON MAYORES EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Seguidamente y continuando con el procedimiento de evaluación de los impactos derivados de las propuestas del Plan General de Ordenación, se procede a valorar los ámbitos concretos del territorio, anteriormente identificados, donde se prevén la generación de posibles impactos significativos sobre alguna de las variables ambientales, valorando además su importancia y, por tanto, las consecuencias ambientales que se pueden derivar de cada una de las categorías de las diversas clases de suelo propuestas, y contemplándose las medidas correctoras oportunas conforme a sus incidencias ambientales.

Esta valoración se ha realizado desde la perspectiva del planeamiento territorial, es decir, es un primer acercamiento al impacto que se genera atendiendo a los principales recursos que alberga. Pero hay otros muchos impactos relacionados con la ejecución y funcionamiento de la urbanización y de las edificaciones que, cuando así corresponda, se analizan en el contenido ambiental del correspondiente planeamiento de desarrollo, salvo en los proyectos concretos que estén sometidos a evaluación de impacto ambiental.

En este sentido el propio Plan General de Ordenación establece directamente determinaciones para que los proyectos de urbanización o edificación en esos suelos urbanos o urbanizables incorporen las medidas correctoras necesarias para mitigar los impactos que se generan durante la construcción y posterior funcionamiento.

La metodología utilizada en este ISA para la evaluación se basa en una adaptación de las matrices de relación causa-efecto debido a su sencillez y, a la vez, eficacia en la identificación y valoración de

impactos ambientales. Los impactos se han valorado según lo indicado por la ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, donde se tiene que determinar: el signo del impacto y sus probables efectos derivados (sinérgicos, a largo plazo, permanentes, etc). Se ha caracterizado la incidencia de los impactos en función de los siguientes atributos:

- Signo: positivo o negativo, si el impacto es beneficioso o perjudicial respectivamente.
- Inmediatez: directo o indirecto. Es directo cuando tiene una repercusión inmediata e indirecto cuando se deriva de un efecto primario.
- Acumulación: simple o acumulativo. El primero se manifiesta en un solo componente ambiental y no genera efectos secundarios ni acumulativos ni sinérgicos. El acumulativo es aquel que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera.
- Sinergia: sinérgico o no sinérgico. Cuando la coexistencia de varios efectos simples suponen un efecto mayor que su suma simple.
- Momento: corto, medio o largo plazo. Cuando el efecto se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años y en un periodo mayor respectivamente.
- Persistencia: temporal o permanente. El primero supone una alteración por un tiempo determinada, mientras que el permanente tiene una duración indefinida.
- Reversibilidad: reversible o irreversible. Efecto reversible es el que puede ser asimilado por los procesos naturales, mientras el irreversible no puede serlo o sólo después de muy largo tiempo.
- Recuperabilidad: recuperable o irrecuperable. Efecto recuperable es el que puede eliminarse o reemplazarse por la acción humana o natural, mientras no lo es el irrecuperable.
- Periodicidad: periódico o de aparición irregular. El primero se manifiesta de forma cíclica o recurrente y el segundo es el que se manifiesta de forma impredecible en el tiempo.
- Continuidad: continuo o discontinuo. Efecto continuo es el que produce una alteración constante en el tiempo, mientras el discontinuo se manifiesta de forma intermitente o irregular.

Una vez que se han caracterizan los impactos se procede a la valoración global del mismo para cada uno los diferentes elementos territoriales (geología, geomorfología, suelos, hidrología, hidro-geología, vegetación, fauna, paisaje y usos, estableciéndose las siuinetes categorías:

Compatible (nada significativo): La actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instala o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.

Moderado (poco significativo): La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.

Severo (significativo): La magnitud del impacto exige, para su integración en el medio, la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.

Crítico (Muy Significativo): La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, se produce una pérdida permanente de las condiciones del medio sin posibilidad de recuperación incluso con adopción de medidas correctoras.

EN RELACIÓN A LA ZEC 1_LZ CAGAFRECHO

Conforme al artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier plan o programa que, sin tener relación directa con la gestión de una ZEC, puede afectarle de forma apreciable, deberá evaluar las repercusiones del mismo. Por este motivo y debido a la contigüidad de la ZEC 1_LZ al núcleo del Puerto del Carmen, se evalúa las consecuencias ambientales del crecimiento del mismo previsto en el PGO.

Las acciones del PGO que pueden producir impactos en el LIC están relacionadas con la ampliación del Puerto de la Tiñosa (actualmente en construcción), mientras que los crecimientos urbanísticos previstos no deberían producir efectos apreciables debido a su lejanía con respecto al mar, excepto en el incremento del volumen de vertidos de aguas residuales como consecuencia de los crecimientos poblacionales previstos.

Los impactos previsibles por la ampliación del Puerto de la Tiñosa no serán considerados porque tienen un estudio de impacto ambiental específico.

En la siguiente matriz se valorará los previsibles efectos ambientales sobre la ZEC del incremento del volumen de aguas residuales. Para ello, hay que considerar que en la actualidad la totalidad de las aguas residuales emitidas mediante el único emisario submarino legal y en funcionamiento (emite las aguas a 1.500 m de la costa y a 32 metros de profundidad) son depuradas y, además, la depuradora de Tías está al 89,2 % de saturación, lo que permite incrementar la depuración de aguas (INALSA com. pers.). Además, no parecen existir zonas de vertidos ilegales de aguas residuales. Por lo tanto, el incremento de

la población del municipio de Tías prevista en el PGO podría ser asumida por la depuradora, sobre todo si se considera que se puede incrementar la producción mediante su utilización en horas nocturnas (INALSA com. pers.).

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS ASOCIADOS AL INCREMENTO DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DEBIDO AL CRECIMIENTO URBANO DE PUERTO DEL CARMEN PREVISTO EN EL PGO DE TÍAS SOBRE la ZEC 1_LZ - CAGAFRECHO												
Factores ambientales	Tipo de alteración	Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad	Magnitud
Características físicas del agua	Incremento de la turbidez	-	Directo	Acumulativo	Sinérgico	Corto	Permanente	Reversible	Recuperable	Discontinuo	Periódico	MODERADO
Características químicas del agua	Alteraciones de la composición química	-	Directo	Acumulativo	Sinérgico	Corto	Permanente	Reversible	Recuperable	Discontinuo	Periódico	MODERADO
Fauna marina	Reducción de fauna	-	Indirecto	Simple	No sinérgico	Corto	Permanente	Reversible	Recuperable	Discontinuo	Periódico	MODERADO
Flora marina	Eliminación de flora	-	Indirecto	Acumulativo	Sinérgico	Corto	Permanente	Reversible	Recuperable	Discontinuo	Periódico	MODERADO
Medidas correctoras	La principal medida correctora está relacionada con el incremento de la calidad de la depuración de las aguas residuales vertidas mediante el emisario submarino o la reutilización de gran parte de las mismas para reducir estos vertidos. POCO SIGNIFICATIVO O MODERADO.											

EN RELACIÓN CON LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO

En las siguientes fichas se analizan y valoran los impactos ambientales que se derivan en ámbitos concretos del territorio donde se producen impactos significativos junto con las medidas correctoras que se proponen para paliar dichos impactos.

Evaluación del Suelo Urbano No Consolidado

- Zona interior: Tías-casco**

ÁMBITO		U.A. T-1							
Clasificación		Suelo Urbano No Consolidado							
Superficie		45.869 m ² .							
Descripción del Sector									
Descripción		Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por la Avenida central y las calles Pérez Galdós, La Luchada y San Pedro. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.							
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
13D. Tías		Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-3.							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									

Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

ÁMBITO		U.A. T-2							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	2.937 m ² .								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por la LZ-2 y la calle Aniagua. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
13D. Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-9. Este espacio libre lleva inserto un espacio peatonal que deberá tener continuación con él formando un conjunto. Limitada por la LZ-2 y la calle Aniagua								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad

-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. 									

ÁMBITO	U.A. T-3
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado (discontinua)
Superficie	17.049 m ² .
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por la Avenida Central y las calles Fleming y San Blas. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	

Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
13D. Tías		Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-4							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. - En el espacio libre que contacta con el SRPP en el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en el mismo y, a ser posible, se mantendrán estos núcleos vegetales tal cual sin intervención o con actuaciones blandas como la creación de caminos empedrados. 									

Clasificación		Suelo Urbano No Consolidado							
Superficie		9.112 m².							
Descripción del Sector									
Descripción		Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por la LZ-2 y las calles Néstor Álamo, Candelaria y la Avenida Central. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.							
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
13D. Tías		Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-26. Este espacio libre formará parte de la actuación del proyecto único que determine el EL-T-26. Limitada por la LZ-2, y las calles Néstor Álamo, Candelaria y la Avda. Central							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
+	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero 									

<p>(<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>).</p> <p>- Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.</p>

ÁMBITO		U.A. T-5							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	30.288 m ² .								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por la c/77, la LZ-2, el camino de Los Lirios y La Retamilla. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
10. Rampa lávica con cultivos 13D. Tías.	Comprende el espacio libre EL-T-13 y la dotación D-D-7-T.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles. La edificación lindante con los bordes de la actuación hacia el suelo rústico y el EL-T-11 y la travesía deberá presentar un tratamiento especial adecuando sus fachadas a la situación de borde colindante con el suelo rústico y vías									

principales.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
<ul style="list-style-type: none"> - La dotación deportiva propuesta para este suelo debe integrarse en lo posible con su entorno inmediato. Las edificaciones que se porpongan construir deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - Se recomienda la ampliación de los espacios libres y zonas ajardinadas en las áreas de contacto con el SRPA, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

ÁMBITO	U.A. T-6
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	12.849 m ² .
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por el camino Los Lirios, Violeta del Teide y el suelo rústico de asentamiento rural. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
13D. Tías	Está parcialmente rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-15. Afecta a un área de periferia urbana con alto interés agrícola y moderada calidad visual del paisaje

Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xx	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. 									

ÁMBITO		U.A. T-7
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado	
Superficie	14.772m ² .	
Descripción del Sector		
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por la calle 77, camino Los Lirios y contiene la CT-60 y CT-6, rodeada por suelo urbano y rústico de asentamiento rural. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.	

Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
13D. Tías		Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-16 y la dotación / equipamiento C-E-1-T.							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
+	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - La dotación comercial prevista se debe integrar en lo posible en su entorno. Las edificaciones que se propongan deben mantener un cierto parecido con la tipología tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. 									

ÁMBITO	U.A. T-8
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado

Superficie	20.623,44 m².								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por la calle Los Lirios, la CT-8, suelo rústico de asentamiento rural y suelo urbanizable. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
13D. Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-19. Afecta a un área de periferia urbana con alto interés agrícola y moderada calidad visual del paisaje								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xx	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									

- Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña.
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).
- Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

ÁMBITO		U.A. T-9							
Clasificación		Suelo Urbano No Consolidado							
Superficie		24.607,01							
Descripción del Sector									
Descripción		Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por la calle Babilón, el sector ZSR-1-T y suelo urbano. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.							
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
13D. Tías		Limitada por la LZ-35, el Barranco de Las Truchas y el sector SUNS-D-T. Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-19 (b). Este espacio libre conformará junto con el EL-T-19 (a) un espacio libre con proyecto único que englobe ambas partes.							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE

Observaciones
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

ÁMBITO	U.A. T-10 (Plano OU.2,0)
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	16.448,21 m².
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Tías limitada por la LZ-2, suelo urbano y rústico de asentamiento rural. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.
13D. Tías	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-T-20. Afecta a un área de periferia urbana con alto interés agrícola y moderada calidad visual del paisaje
Valoración de Impactos	

Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xx	x	x	x	x	x	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. 									

• Zona de costa: Puerto del Carmen

ÁMBITO	U.A. PC-1
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	9.133 m ²
Descripción del Sector	

Descripción		Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen en las calles Reina Sofía y Roque Nublo. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.							
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
14A. Núcleo urbano-residencial en manzana cerrada		Está rodeada por superficie edificada y el espacio libre EL-PC-7, Plaza de los Hervideros.							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
+	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<p>- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).</p>									

ÁMBITO		U.A. PC-2							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	13.399,53 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen delimitado por las calles Taburiente, agrupación Gaida, Juan Carlos I y I vía peatonal. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
14B. Núcleo urbano-residencial en edificio exento	Está rodeada por superficie edificada y el espacio libre EL-PC-9.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
+	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
X	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma									

natural en la isla como el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorado (*Asteriscus intermedius*), la uvilla de mar (*Zygophyllum fontanesii*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el taraja (*Tamarix canariensis* y *Tamarix africana*).

ÁMBITO		U.A. PC-3							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	9.464 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen delimitada por las calles Los Volcanes y Los Terreros. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
14B. Núcleo urbano-residencial en edificio exento	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-12 y la dotación D-D-1-PC en la que se encuentran ejecutadas instalaciones deportivas, las cuales se respetarán. El espacio libre incluido en esta unidad de actuación deberá apoyar las actividades deportivas que se desarrollan en la dotación contigua.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
+	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									

Medidas Correctoras	
-	En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).

ÁMBITO		U.A. PC-4							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	30.301,24 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen delimitada por las calles Traspies y la rambla Islas Canarias. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-3.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
<ul style="list-style-type: none"> - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos

ÁMBITO		U.A. PC-5							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	20.330,03 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen delimitada por la rambla Islas Canarias, la carretera de acceso al núcleo desde la LZ-40 y el sector de suelo turístico. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
14B. Núcleo urbano-residencial en edificio exento	Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-11 y la dotación D-D-13-PC. El espacio libre incluido en esta unidad de actuación se realizará según un proyecto unitario que integre diseño del parque, mobiliario y vegetación, preferentemente autóctona.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad

-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).									

ÁMBITO		U.A. PC-6
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado	
Superficie	50.035,85 m ²	
Descripción del Sector		
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen delimitada por la rambla Islas Canarias, entre la calle Garajonay, la rambla Islas Canarias y la continuación de Princesa Teguiuse Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.	
Unidades Ambientales Afectadas		
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.	
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa	Está rodeada por superficie edificada en sus flancos sur y oeste, y comprende el espacio libre EL-PC-29	

Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos 									

ÁMBITO	U.A. PC-7
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	69.200 m ²
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen delimitada por la rambra Islas Canarias y las calles Azuelo y Potera. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.

Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa		Está rodeada por superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-17 que contendrá un Centro Ecuménico y un aparcamiento subterráneo y el SGM 16.3.V.							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles. No obstante, esta UA está dentro del PERU por lo que además quedará sujeta a las determinaciones de carácter ambiental que determine el mismo.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos 									

Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	44.706,43 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se sitúa entre las calles Bélgica, Noruega, la rambla Islas Canarias y la continuación de Hungría. Su consolidación como suelo urbano supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa	Está rodeada por viario								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la									

palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el tarajal (*Tamarix canariensis* y *Tamarix africana*).

- Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos

ÁMBITO		SUNCU-NO-1-PC							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	24.245.06m ² .								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen situada entre las calles Bélgica, Noruega, la rambla Islas Canarias y la continuación de Hungría. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa	Situada al noroeste de la Tiñosa								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									

Medidas Correctoras
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).

ÁMBITO		SUNCU-NO-2-PC							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	22.273,59m ² .								
Descripción del Sector									
Descripción	Situada entre la parte inferior de la LZ-40 y la Calle Chaveto. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa	Linda con superficie edificada.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									

La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.
Alternativas de ordenación
Medidas Correctoras
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).

ÁMBITO		U.A. PC-9							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	146.885,68 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen delimitada por la rambla Islas Canarias, la calle Noruega y la calle Rusia. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa	Linda por el Sur con superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-24 y el SGM 16.5-V así como el SGM 19 AEL que se encuentra adscrito a esta UA que computan a efecto de aprovechamiento medio.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulació	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilid	Recuperabili	Continuidad	Periodicidad

		n				ad	dad		
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).									

ÁMBITO		U.A. PC-10
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado	
Superficie	30.072,44 m ²	
Descripción del Sector		
Descripción	Se trata de un suelo situado en el núcleo de Puerto del Carmen delimitada por la rambla Islas Canarias, la calle Rusia y los Planes Parciales Costa Mar y Costa Luz. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.	
Unidades Ambientales Afectadas		
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.	
9. Rampa lávica con cultivos abandonados	Linda por el Sur con superficie edificada y comprende el espacio libre EL-PC-25 y el SGM 16.5 V	

y edificación dispersa									
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<p>- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).</p>									

ÁMBITO	U.A. PC-11
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie	15.804,45 m ²
Descripción del Sector	
Descripción	<p>Limitada por las calles Plutón, Marte y el suelo urbanizable</p> <p>Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.</p>

Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
9.Rampa lávica con campos de cultivos abandonados y edificación dispersa									
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).									

ÁMBITO	U.A. PC-12
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado

Superficie	28.211,17 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Limitada al norte por la Rambla Islas Canarias y al sur por la calle Tomillo Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del núcleo urbano.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9.Rampa lávica con campos de cultivos abandonados y edificación dispersa	Linda por el Sur con un espacio libre.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).									

• Zona interior: Playa Honda

ÁMBITO		U.A. PH							
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado								
Superficie	19.168,64 m ² .								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el límite del término municipal, lindando con el área industrial de Playa Honda, que se desarrolla en el municipio vecino de San Bartolomé. Su consolidación como suelo urbano consolidado supone completar la trama del área industrial, dando coherencia territorial al ámbito.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa	Se trata de una parcela parcialmente ocupada por una nave, que linda con el área industrial de Playa Honda. Se plantea su cierre mediante una vía con talud, a modo de tránsito hacia el Suelo Rústico.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La unidad de actuación propuesta no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados, como en la consolidación de la misma unidad y que en cualquier caso se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
- Tratamiento paisajístico para su integración mediante la creación en sus bordes de zonas ajardinadas.									

- Para ello, se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia nerifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el tarajal (*Tamarix canariensis* y *Tamarix africana*).

Evaluación del Suelo Urbanizable

No Sectorizado Diferido (SUNSD)

- **Zona interior: Tías.**

SECTOR		SUNS-D-T							
Clasificación	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido								
Superficie	125.325,58 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el interior del núcleo de Tías, en la parte superior de la LZ-2 inserta entre suelo urbano y limitada por la LZ-2, la C-T-18, el camino M y la UA-T-9. Los viales que se señalan son de carácter vinculante.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
13D. Tías	Moderado valor ambiental / moderado valor para la conservación, de interés agrícola y de calidad visual del paisaje								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto supone un impacto moderado sobre el medio natural, debido especialmente a la extensión de la pieza, con									

la consecuente alteración paisajística y de usos que conlleva. No obstante, resulta positivo para la colmatación del interior del núcleo.
Alternativas de ordenación
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a fines tales como ajardinamiento de las zona, orientación de jardines, limitación con UA, zonas verdes, con travesía, etc.
Medidas Correctoras
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - De forma general, en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia nerifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los espacios libres y jardines de los ámbitos afectados u otros zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. - Se recomienda la creación de espacios libres y zonas ajardinadas en la zona de contacto con la carretera LZ-2 para amortizar los ruidos del tráfico de la misma. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines. - Se deberá garantizar los accesos peatonales hacia el Suelo Urbano Consolidado localizado al otro lado de la carretera LZ-2.

- **Zona interior: Mácher.**

SECTOR	SUNSD-M
Clasificación	Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido
Superficie	197497,88m ²
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en la parte norte del núcleo de Mácher, sobre la LZ-2 y lindando con la LZ-502, rodeada en la mayor parte por suelo rústico y urbano en el sur. El suelo procede de fincas que en la actualidad no se encuentran en explotación.
	Los viales que se señalan son de carácter vinculante.

Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
10.Rampa lávica con cultivos y edificación dispersa		Moderado valor ambiental / moderado valor para la conservación, de interés agrícola y de calidad visual del paisaje							
13.B. Mácher									
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto supone un impacto moderado sobre el medio natural, debido especialmente a la extensión de la pieza, con la consecuente alteración paisajística y de usos que conlleva. No obstante, resulta positivo para la colmatación del interior del núcleo.									
Alternativas de ordenación									
Reclasificar la totalidad de la pieza a SRPA.									
Reclasificar una parte de la pieza a SRPA									
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zonas, orientación de jardines, con viales, etc.									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - De forma general, en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Se recomienda la creación de espacios libres y zonas ajardinadas en la zona de contacto con el SRPA y la carretera LZ-502 y con el Asentamiento Rural, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se 									

integrarán en los citados espacios libres o jardines. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines.

- Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

Sectorizado Ordenado Residencial (SUSO-R)

• Puerto del Carmen

ÁMBITO		SUSO-R-1-PC							
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial								
Superficie	117.220,05 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado al suroeste del municipio, en el Puerto del Carmen. Está delimitado por el Suelo Rústico de Protección Paisajística, las calles Reina Sofía, Montaña Ubique y la C-4.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa	Se corresponde con la superficie edificada, el espacio libre EL-PC-2 que bordea el límite de la UA y el SGM-13 D (a). Límite de SU con SRPP. Presenta un valor moderado de interés agrícola								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL

x	x	x	x	x	x	x	xx	xx	COMPATIBLE
Observaciones									
El suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural tanto en los usos asociados como en la consolidación del sector, ya que, en cualquier caso, se consideran compatibles.									
Alternativas de ordenación									
Reclasificar una parte a SRPP.									
Estudio de Detalle viene ya contemplado en el Plan General de Ordenación.									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - En las zonas ajardinadas y espacios libres contemplados en el contacto con el SRPP se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tanarix africana</i>). - En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines. - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. 									

Sectorizado No Ordenado Residencial (SUSNO-R)

- **Zona interior: Tías.**

SECTOR	SUSNO-R-4-T
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial
Superficie	138.095,39 m ²
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado al sur de Tías limitado por el SGM-6 V en fincas con cultivo abandonado. Tanto la localización de los viales señalados como el EL-T2 son de carácter vinculante.

Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa. 13.D. Tías		Zonas de cultivos abandonados al suroeste de la capital municipal. No posee valores destacados desde el punto de vista biótico, geomorfológico o paisajístico que recomiende un uso distinto al planteado de acoger la expansión urbana de la capital municipal. Afecta a un área de periferia urbana con alto interés agrícola y moderada calidad visual del paisaje							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural. Los márgenes del SGM-6 V tendrán un tratamiento especial de borde de núcleo. La actuación presenta en nivel bajo de restricción debido al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para colmatar el núcleo hasta la circunvalación.									
Alternativas de ordenación									
Reclasificar la totalidad de la pieza a SRPA. Reclasificar una parte de la pieza a SRPA. El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona próximas a los viales, orientación de jardines, etc..									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - Se recomienda ampliar los espacios libres y zonas ajardinadas en las áreas de contacto con el SRPA y la propuesta circunvalación de Tías, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines. 									

- De forma general, en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).
- Las obras de construcción y todo lo relacionado con las mismas no podrá en ningún caso rebasar los límites del SUSNO, incluyendo el aparcamiento de la maquinaria, vehículos, etc.
- Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

SECTOR		SUSNO-R-5-T							
Clasificación		Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial							
Superficie		74280,69 ²							
Descripción del Sector									
Descripción		Se trata de un suelo situado en el interior del núcleo de Tías, en la zona sur, rodeado por suelo urbano. Se reserva un espacio para dotaciones dentro del sector.							
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
13.D. Tías		Bajo valor ambiental / moderado valor para la conservación							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE

Observaciones
El sector de suelo urbanizable propuesto no supone impactos significativos sobre el medio natural puesto que la actuación presenta un nivel bajo de restricción debido al estado de abandono del suelo en el estado actual, resultando positiva para la colmatación del interior del núcleo.
Alternativas de ordenación
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona próximas a los viales, orientación de jardines, etc.
Medidas Correctoras
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

SECTOR	SUSO-R-6-T
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial
Superficie	116065,5m ²
Descripción del Sector	
Descripción	Se trata de un suelo situado en el interior del núcleo de Tías, en la parte superior de la LZ-2 lindando con suelo urbano y rústico de asentamiento rural, ocupando fincas fuera de explotación agraria, entre el camino Los Lirios y la calle Fajardo. Los viales que se señalan son de carácter vinculante.
Unidades Ambientales Afectadas	
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.

13.D. Tías		Moderado valor ambiental / moderado valor para la conservación. Afecta a un área de periferia urbana con alto interés agrícola y moderada calidad visual del paisaje							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto supone un impacto moderado que deriva esencialmente de su amplia extensión, con la consecuente afección paisajística y de usos que conlleva. No obstante, resulta positiva para la colmatación del interior del núcleo.									
Alternativas de ordenación									
Se deberá prestar especial atención en las manzanas del sector lindantes con suelo urbano adecuando las soluciones a la estructura urbana existente.									
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona, orientación de jardines, tratamiento de borde con SRAR y con travesía, etc.									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - Se recomienda la creación de espacios libres y zonas ajardinadas en la zona de contacto con el Asentamiento Rural para favorecer la transición paisajística. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines. - Se deberá garantizar los accesos peatonales con el Asentamiento Rural localizado al otro lado de la carretera LZ-35 - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otros zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. 									

SECTOR		SUSNO-TS-7-T							
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial								
Superficie	73.819,68 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado en el interior del núcleo de Tías, en la parte superior de la LZ-2 limitada por la LZ-35 y la C/T-8, rodeada por suelo urbano ocupando fincas fuera de explotación agraria.								
	Los viales que se señalan son de carácter vinculante.								
	Las dotaciones y equipamientos se situarán en el perímetro del sector.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
AS.10 Tías	Moderado valor ambiental / moderado valor para la conservación. Afecta a un área de periferia urbana con alto interés agrícola y moderada calidad visual del paisaje								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto supone un impacto moderado que deriva esencialmente de su amplia extensión, con la consecuente afectación paisajística y de usos que conlleva. No obstante, resulta positiva para la colmatación del interior del núcleo.									
Alternativas de ordenación									
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona, orientación de jardines, limitación con la unidades de actuación que lo rodean y con travesía, etc.									

Medidas Correctoras	
-	Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña.
-	En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>).
-	Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

- **Zona interior: Mácher**

SECTOR		SUSNO-R-8-M							
Clasificación		Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial							
Superficie		157.304,23 m ²							
Descripción del Sector									
Descripción		Se trata de un suelo situado en el núcleo de Mácher en la confluencia entre la LZ-2 y la LZ-504 lindando con suelo urbano y rústico de asentamiento rural y protección paisajística.							
		Los viales que se señalan son de carácter vinculante.							
		Las dotaciones y equipamientos se ubicarán en la confluencia entre la LZ-504 y la LZ-2. Los sistemas generales se realizarán según proyecto unitario siendo vinculante las superficies asignadas pero no la ubicación, pudiendo intercambiarse entre ellos las posiciones.							
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
10. Rampa lávica con campos de cultivo en explotación y edificación dispersa		Bajo valor ambiental / bajo valor para la conservación. Afecta a un área de periferia urbana con moderado interés agrícola							
13B. Mácher									
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad

-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto supone un impacto moderado que deriva esencialmente de su amplia extensión, con la consecuente afección paisajística y de usos que conlleva. No obstante, resulta positiva para la colmatación del interior del núcleo.									
Alternativas de ordenación									
<p>Reclasificar la totalidad de la pieza a SRPA.</p> <p>Reclasificar una parte de la pieza a SRPA.</p> <p>El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona, orientación de jardines, con carretera, etc.</p>									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - Se recomienda la creación de espacios libres y zonas ajardinadas en las áreas de contacto con el SRPA, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines y, a ser posible, se mantendrán estos núcleos vegetales tal cual sin intervención o con actuaciones blandas como la creación de caminos empedrados o cubiertos de picón. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines. - De forma general, en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia nerifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Las obras de construcción y todo lo relacionado con las mismas no podrá en ningún caso rebasar los límites del SUSNO, incluyendo el aparcamiento de la maquinaria, vehículos, etc. - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. 									

- **Zona de costa: Puerto del Carmen.**

SECTOR		SUSNO-R-2-PC							
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial								
Superficie	301.517,46 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	. En la parte superior de la LZ-2, entre el camino de Los Lirios y la calle Fajardo La localización de equipamientos, dotaciones y espacios libres quedarán sujetas según localización en planos.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa.	Sector de agricultura abandonada que no tiene uso práctico en la actualidad. No obstante, afecta a un área de periferia urbana con moderado interés agrícola								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto supone un impacto moderado que deriva esencialmente de su amplia extensión, con la consecuente afección paisajística y de usos que conlleva. No obstante, resulta positiva para la colmatación del interior del núcleo.									
Alternativas de ordenación									
Reclasificar la totalidad de la pieza a SRPA. Reclasificar una parte de la pieza a SRPA. El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona próximas a la									

circunvalación, orientación de jardines, etc.	
Medidas Correctoras	
-	Se recomienda el ajardinamiento del espacio libre propuesto en el contacto con el SRPA y la carretera LZ-40, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines.
-	De forma general, en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).
-	Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otros zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

SECTOR		SUSNO-TS-9-PC							
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Terciario/Servicios								
Superficie	80.113,37 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un suelo situado al Este de Puerto del Carmen limitado por la circunvalación Ramblas Islas Canarias y el suelo urbano, formando parte de fincas agrícolas que han abandonado la explotación.								
	La localización de equipamientos, dotaciones y espacios libres quedarán sujetas según localización en planos, de los que la dotación D se dedicará a educativo el reglamentario y el resto a sociocultural y de interés público social.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
7B. Rampa lávica con matorral abierto. Los Pocillos	Rampas con moderada pendiente, con matorral xérico abierto, con una baja calidad para la conservación.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperabl	Continuo	Periódico

							e		
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	xx	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto supone un impacto compatible, ya que la pieza en sí carece de valores de ningún tipo, salvo su localización en una zona de drenaje. No obstante, resulta positiva para el crecimiento natural del núcleo, limitada la misma por la nueva vía de circunvalación.									
Alternativas de ordenación									
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona próximas a la circunvalación, orientación de jardines, etc.									
Medidas Correctoras									
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).									

SECTOR		SUSNO-TS-11-PC
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Terciario/Servicios	
Superficie	104.779,63 m ²	
Descripción del Sector		
Descripción	Se trata de un suelo situado al Este de Puerto del Carmen limitado por la circunvalación Ramblas Islas Canarias y el suelo urbano, formando parte de fincas agrícolas que han abandonado la explotación	
	La localización de equipamientos, dotaciones y espacios libres quedarán sujetas según localización en planos, de los que la dotación D se dedicará a educativo el reglamentario y el resto a sociocultural y de interés público social.	
Unidades Ambientales Afectadas		
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.	
7B. Rampa lávica con matorral abierto. Los Pocillos	Rampas con moderada pendiente, con matorral xérico abierto, con una baja calidad para la conservación y una problemática ambiental alta.	

Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto supone un impacto compatible que derivada de la escasez de valores de carácter ambiental y cultural.									
Alternativas de ordenación									
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona próximas a la circunvalación, orientación de jardines, etc.									
Medidas Correctoras									
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).									

SECTOR		SUSO-TS-10-PC
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado Terciario/Servicios	
Superficie	61.490,28 m ²	
Descripción del Sector		
Descripción	Se trata de un suelo situado al Este de Puerto del Carmen limitado por la circunvalación Ramblas Islas Canarias y el suelo urbano, formando parte de fincas agrícolas que han abandonado la explotación, limitando al este con la pieza SUSNO-TS-11-PC.	
	Esta pieza se encuentra vinculada a un sistema educativo existente en la misma	
	La localización de equipamientos, dotaciones y espacios libres quedarán sujetas según localización en planos, de los que la dotación D se dedicará a educativo el reglamentario y el resto a sociocultural y de interés público social.	

Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
7B. Rampa lávica con matorral abierto. Los Pocillos		Rampas con moderada pendiente, con matorral xérico abierto, con una baja calidad para la conservación y una problemática ambiental alta.							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto supone un impacto moderado, debido a la afección a tierras de cultivo abandonadas y al cambio de paisaje que conlleva.									
Alternativas de ordenación									
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizadas encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zona próximas a la circunvalación, orientación de jardines, etc.									
Medidas Correctoras									
- En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>).									

SECTOR	SUSNO-EL-PC
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado de Espacio Libre
Superficie	147.477,71 m ²
Descripción del Sector	

Descripción		Se sitúa en el norte de Puerto del Carmen, al sur limitado por LZ-40, al este por SUNS-T-PC y al oeste por el SUSO-R-T-3-PC. Se trata de una pieza localizada entre el campo de golf y la LZ-40, que se caracteriza territorialmente por la presencia de campos abandonados. En esta zona se ubicará el Parque Urbano Puerto del Carmen.							
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
12. Infraestructuras y equipamientos.		Sector de agricultura abandonada que no tiene uso práctico en la actualidad.							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
+	Directo	Simple	No sinérgico	Corto plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
El sector de suelo urbanizable propuesto presenta un valor de impacto compatible, debido a que se trata de un espacio libre cercano al congestionado núcleo urbano de Puerto del Carmen.									
Alternativas de ordenación									
El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las posibles instalaciones a implantar, estableciendo especial cuidado en el tratamiento de las zonas próximas a la circunvalación.									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - En las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y tarajales (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>). - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. 									

Evaluación del Suelo Rústico de Asentamiento Rural

La Memoria de Ordenación del PGO de Tías delimita los Asentamientos Rurales según los criterios establecidos por el PIO de Lanzarote. Además, se tiene en cuenta el límite de las viviendas y las licencias concedidas. Los crecimientos poblacionales de estos Asentamientos Rurales se exponen en la siguiente tabla:

Asentamientos	Superficie (m ²)	Nº de viviendas existentes	Nº de viviendas posibles (diferencia con existentes)	Nº de viviendas probables (diferencia con existentes)	Población actual (censo 2004)	Población con nº de viviendas posibles (diferencia con población actual)
Tías	332.381	76	323 (425 %)	249 (327,6 %)	228	969 (425 %)
Mácher	463.226	231	540 (233,7 %)	433 (187,4 %)	492	1.620 (329,2 %)
Conil	361.565	111	352 (317,1 %)	202 (181,9 %)	231	1.056 (457,1 %)
La Asomada	467.884	183	359 (196,1 %)	342 (186,8 %)	548	1.077 (196,5 %)
Tegoyo	182.119	47	134 (285,1 %)	80 (170,2 %)	81	402 (496,2 %)
Masdache	388.264	116	261 (225 %)	225 (193,9 %)	207	783 (378,2 %)
Total	2.195.439	764	1.969 (257,7 %)	1.531 (200,3 %)	1.787	5.907 (330,5 %)

Los incrementos poblacionales previstos por el PGO de Tías son muy significativos, ya que en general se prevé un aumento de más del 300 % con respecto a la población del año 2004. Concretando los datos para cada asentamiento rural, todos ellos excepto La Asomada presentan cifras similares a las totales. Destaca por encima del resto Tías con un 425 % y Conil con un 457,1 %. Estos incrementos poblacionales son insostenibles para unos núcleos poblacionales localizados en suelo rústico, sobre todo los que están incluidos o son limítrofes al Paisaje Protegido de La Geria (Masdache, La Asomada, Vega de Tegoyo y Conil). Hay que tener en cuenta que unos crecimientos poblacionales tan significativos van a ocasionar, a su vez, un incremento de las demandas de servicios municipales como el de recogida de basura, la instalación de nuevas redes de electricidad y agua, etc. y, con el tiempo, debido al incremento de la circulación de vehículos, mejores vías de transporte (carreteras), lo que también supondrá una mayor presión sobre el suelo rústico.

Seguidamente, se someten a la valoración de impacto ambiental aquellos Asentamientos Rurales que recoge el Modelo de Ordenación del Plan General fuera de los espacios naturales protegidos del municipio, por considerarse que la evaluación de los que se insertan en los mismos debe corresponder a los instrumentos de ordenación de los espacios protegidos afectados.

SECTOR	La Asomada
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural
Superficie	213.816,76 m ² (superficie externa al Paisaje Protegido de La Geria)
Descripción del Sector	

Descripción		Se trata de un suelo situado al oeste del municipio, lindando con el Paisaje Protegido de La Gería, en cuyo ámbito se inserta parcialmente. Constituye una zona de poblamiento tradicional, estructurada a partir de edificaciones residenciales unifamiliares aisladas, frecuentemente alineadas a vial.							
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
13A. La Asomada		Moderado valor ambiental / moderado valor para la conservación. Afecta a un área de alta calidad visual del paisaje que, además, recoge elementos con valor cultural (E-4 y V-10).							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	xx	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
El sector de Asentamiento Rural propuesto no presenta incompatibilidad ambiental ni paisajística significativa.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - Se recomienda la creación de espacios libres y zonas ajardinadas en las áreas de contacto con el SRPA y SRPN, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines y, a ser posible, se mantendrán estos núcleos vegetales tal cual sin intervención o con actuaciones blandas como la creación de caminos empedrados o cubiertos de picón. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines. - En general en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) 									

<p>y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>).</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el caso específico de las zonas de contacto con el SRPN y el SRPA las especies vegetales a utilizar serán similares a las existentes de forma natural en los mismos. - En las laderas de Cerro Tegoyo y Caldera de Gaida incluidas dentro del Asentamiento Rural se tendrá especial cuidado en las afecciones a la geomorfología, intentando reducir en lo posible los desmontes. - Las obras de construcción y todo lo relacionado con las mismas no podrá en ningún caso rebasar los límites del Asentamiento Rural, incluyendo el aparcamiento de la maquinaria, vehículos, etc. - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otros zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

SECTOR		Vega de Tegoyo							
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural								
Superficie	213.816,76 m ² (superficie externa al Paisaje Protegido de La Geria)								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un Asentamiento Rural dividido en dos piezas, de las que la más septentrional se inserta parcialmente en el Paisaje Protegido de La Geria. Constituye una zona de poblamiento tradicional, estructurada a partir de edificaciones residenciales unifamiliares aisladas alineadas a vial.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
5. Malpaís con matorral abierto 10. Rampa lávica con campos de cultivo en explotación y edificaciones dispersas 13C. Conil	Significativo valor ambiental / De moderado a muy alto valor para la conservación. Afecta a un área con alto interés agrícola y de moderada a muy alta calidad visual del paisaje.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico

Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
xxx	xxx	xxx	x	x	xx	x	xxx	xx	SEVERO
Observaciones									
El sector de Asentamiento Rural propuesto supone un impacto severo que deriva esencialmente de su afección al malpaís de Mácher y a la posibilidad de una progresión edificatoria sobre un área de alto interés agrícola, posibilitando una significativa alteración paisajística. Asimismo, existe presencia de elementos con valor cultural (Y-3, E-14, E-15 y E-16).									
Alternativas de ordenación									
El nivel de impacto estimado aconseja un mayor ajuste territorial del Asentamiento Rural, debiéndose proceder a su recorte, especialmente en el sector que afecta al malpaís de Mácher y al yacimiento arqueológico de Cuevas de La Pedrera.									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - Se recomienda la creación de espacios libres y zonas ajardinadas en las áreas de contacto con el SRPA, el SRPN y el SRPP, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines y, a ser posible, se mantendrán estos núcleos vegetales tal cual sin intervención o con actuaciones blandas como la creación de caminos empedrados o cubiertos de picón. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines. - En general en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - En el caso específico de las zonas de contacto con el SRPN, SRPP y el SRPA las especies vegetales a utilizar serán similares a las existentes de forma natural en los mismos. - Las obras de construcción y todo lo relacionado con las mismas no podrá en ningún caso rebasar los límites del Asentamiento Rural, incluyendo el aparcamiento de la maquinaria, vehículos, etc. - Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos. - Se deben observar medidas de desafección del malpaís de Mácher, de protección del yacimiento arqueológico existente, así como de tránsito adecuado hacia el SRPP-2. 									

SECTOR

Conil

Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural								
Superficie	162.648,31 m ² (superficie externa al Paisaje Protegido de La Geria)								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un Asentamiento Rural cuya mitad septentrional se inserta en el Paisaje Protegido de La Geria. Constituye una zona de poblamiento tradicional, estructurada a partir de la relativa concentración de edificaciones residenciales unifamiliares aisladas.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
13C. Conil	Significativo valor ambiental / Alto valor para la conservación. Afecta a un área con alto interés agrícola y alta calidad visual del paisaje.								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de Asentamiento Rural propuesto supone un impacto moderado que deriva esencialmente de su amplia extensión, ya que la misma introducirá en el ámbito una consolidación edificatoria que inducirá una transformación paisajística significativa, sobre todo teniendo en cuenta que linda con el Paisaje Protegido de La Geria.									
Alternativas de ordenación									
El nivel de impacto estimado aconseja un mayor ajuste territorial del Asentamiento Rural, debiéndose proceder a su recorte, especialmente en el sector oriental donde afecta a suelos agrícolas de interés moderado.									
Se podría reclassificar una parte de la zona oriental a Suelo Rústico de Protección Agraria y/o Suelo Rústico de Protección Natural.									
Medidas Correctoras									
- Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña.									

- Se recomienda la creación de espacios libres y zonas ajardinadas en las áreas de contacto con el SRPA y el SRPN, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines y, a ser posible, se mantendrán estos núcleos vegetales tal cual sin intervención o con actuaciones blandas como la creación de caminos empedrados o cubiertos de picón. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines.
- En general en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).
- En el caso específico de las zonas de contacto con el SRPA y el SRPN las especies vegetales a utilizar serán similares a las existentes de forma natural en los mismos.
- Las obras de construcción y todo lo relacionado con las mismas no podrá en ningún caso rebasar los límites del Asentamiento Rural, incluyendo el aparcamiento de la maquinaria, vehículos, etc.
- En las laderas de La Montañeta incluidas dentro del Asentamiento Rural se tendrá especial cuidado en las afecciones a la geomorfología, intentando reducir en lo posible los desmontes.
- Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

SECTOR		Mácher
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural	
Superficie	949.131,66 m ²	
Descripción del Sector		
Descripción	Se trata de un suelo situado al oeste del municipio que compone un Asentamiento Rural compuesto por tres amplias piezas individualizadas. En su conjunto, engloban la mayor parte de las edificaciones residenciales aisladas que componen el núcleo tradicional de Mácher, presentando las piezas diferentes grados de consolidación edificatoria.	
Unidades Ambientales Afectadas		
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.	
10. Rampa lávica con campos de cultivo en explotación y edificaciones dispersas	Moderado valor ambiental / moderado valor para la conservación y de calidad visual del paisaje. La pieza más occidental afecta a un área con alto interés agrícola. Presenta elementos con valor cultural (V-15, E-18 y E-13).	

13B. Mácher									
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
El sector de Asentamiento Rural propuesto supone un impacto moderado que deriva esencialmente de su amplia extensión, ya que la misma introducirá en el ámbito una consolidación edificatoria que inducirá una transformación paisajística significativa, especialmente en la pieza más occidental.									
Alternativas de ordenación									
El nivel de impacto estimado aconseja un mayor ajuste territorial del Asentamiento Rural, aconsejándose una reducción de su pieza más occidental y su inclusión en el SRPA.									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña. - Se recomienda la creación de espacios libres y zonas ajardinadas en las áreas de contacto con el SRPA, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines y, a ser posible, se mantendrán estos núcleos vegetales tal cual sin intervención o con actuaciones blandas como la creación de caminos empedrados o cubiertos de picón. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines. - En general en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (<i>Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>). - Las obras de construcción y todo lo relacionado con las mismas no podrá en ningún caso rebasar los límites del Asentamiento Rural, incluyendo el aparcamiento de la maquinaria, vehículos, etc. - En las laderas de La Montañeta incluidas dentro del Asentamiento Rural se tendrá especial cuidado en las afecciones a la geomorfología, intentando reducir en lo posible los desmontes. 									

- Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos.

SECTOR		Tías							
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural								
Superficie	379.103,00 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de un Asentamiento Rural ubicado al norte del núcleo de Tías-casco, localizándose entre el Suelo Urbano homónimo y el Suelo Rústico de Protección Agraria 2.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
10. Rampa lávica con campos de cultivo en explotación y edificaciones dispersas	Moderado valor ambiental / moderado valor para la conservación y de calidad visual del paisaje. Afecta a un área con alto interés agrícola. Presenta elementos con valor cultural (V-5).								
13D. Tías									
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xxx	x	x	x	x	xxx	xxx	MODERADO
Observaciones									
El sector de Asentamiento Rural propuesto supone un impacto moderado que deriva esencialmente de su amplia extensión, con la consecuente afección paisajística y de usos que conlleva; así como de su afección a suelo de interés agrícola									
Alternativas de ordenación									

El nivel de impacto estimado aconseja un mayor ajuste territorial del Asentamiento Rural, aconsejándose una reducción en su mitad más occidental y su inclusión en el SRPA.

Medidas Correctoras

- Las edificaciones que se construyan deben mantener la tipología rural tradicional, de forma que se integren con el ámbito donde se desarrollan. Especialmente se evitarán las tipologías tipo dúplex y similares que sean ajenas a la edificación tradicional lanzaroteña.
- Se recomienda la creación de espacios libres y zonas ajardinadas en las áreas de contacto con el SRPA, con la finalidad de mejorar la integración paisajística. En el caso de existir manchas de vegetación autóctona se integrarán en los citados espacios libres o jardines y, a ser posible, se mantendrán estos núcleos vegetales tal cual sin intervención o con actuaciones blandas como la creación de caminos empedrados o cubiertos de picón. Cuando en estas zonas existan depósitos de picón se mantendrán para favorecer la mencionada integración paisajística, al mismo tiempo que se consigue disminuir los aportes hídricos a los jardines.
- En general en las zonas ajardinadas se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla como el bejeque (*Aeonium lancerottense*), la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*), el corazoncillo (*Lotus lancerottensis*), el verode (*Kleinia neriifolia*), la yesquera roja (*Helichrysum monogynum*), la yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*), el turmero (*Helianthemum canariense*), el jorjado (*Asteriscus intermedius*) y, entre las especies arbóreas, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*) y el acebuche canario (*Olea cerasiformis*).
- Las obras de construcción y todo lo relacionado con las mismas no podrá en ningún caso rebasar los límites del Asentamiento Rural, incluyendo el aparcamiento de la maquinaria, vehículos, etc.
- Teniendo en cuenta que los materiales piroclásticos de los cultivos afectados tienen un carácter no renovable, que son un identificador del paisaje de Lanzarote y de la necesidad de evitar en lo posible más extracciones, se propone su reutilización para uso controlado en los jardines de los ámbitos afectados u otras zonas del municipio, o en las zonas de cultivos..

Evaluación del Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y Equipamientos

SECTOR		Viario y otras infraestructuras y equipamientos
Clasificación	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras y equipamientos	
Superficie		
Descripción del Sector		
Descripción	Agrupa a las diferentes piezas de suelo repartidas por el municipio que acogen a las infraestructuras estratégicas del municipio: Edar, infraestructura eléctrica y comunicaciones, equipamientos turísticos, deportivos y viarios	
Unidades Ambientales Afectadas		
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.	
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Muy Bajo, Bajo Moderado, Alto valor para la conservación	

Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
Esta categoría se engloba a las diferentes preexistencias, tanto viarias como de otra naturaleza. Por tanto el impacto previsible respecto del estado actual no es significativo. Viene a legitimar la realidad territorial. No se detecta la presencia de valores naturales o productivos que sean incompatibles con la categoría de suelo rústico propuesta									
Alternativas de ordenación									
La inclusión en esta categoría de los suelos necesarios para la variante de la LZ-40, no se contempla por el carácter no definitivo del proyecto sugerido.									
Medidas Correctoras									
- Mantener en lo posible los núcleos de vegetación autóctona existente.									

SECTOR		Aeropuerto de Lanzarote
Clasificación	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras	
Superficie	1.530.295,62 m ²	
Descripción del Sector		
Descripción	Se trata de de la pieza, ubicada al sureste del municipio, que corresponde con el Aeropuerto y el Aeródromo militar de Lanzarote y su entorno. Incluye dos Sistemas General Insulares recogidos en el Plan Insular de Lanzarote (PIOL): aeropuerto de Lanzarote (SGI-1.2a) y aeródromo de Lanzarote (SGI-1.2b).	
Unidades Ambientales Afectadas		
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.	
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa.	Moderado valor ambiental / Muy bajo y muy alto valor para la conservación. Muy baja de calidad visual del paisaje.	

12B. Aeropuerto de Lanzarote									
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	xx	x	x	xxx	x	xxx	xx	MODERADO
Observaciones									
Para el Suelo Rústico de Protección de Infraestructura propuesto para el área aeroportuaria se estima un impacto moderado derivado de su afección paisajística, por la posible ocupación de una amplia área actualmente escasamente transformada.									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Creación de zonas ajardinadas en el perímetro del aeropuerto para mejorar su integración paisajística. Para ello, se deberán utilizar plantas autóctonas, especialmente especies del matorral xerófilo costero presentes de forma natural en la isla, que en la zona oeste hasta El Bebedero son entre otras: el bejeque (<i>Aeonium lancerottense</i>), la tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>), la yesquera roja (<i>Helichrysum monogynum</i>), la yesquera amarilla (<i>Helichrysum gossypinum</i>), el turmero (<i>Helianthemum canariense</i>), el verode (<i>Kleinia neriifolia</i>), el jorjado (<i>Asteriscus intermedius</i>), además de especies de árboles como la palmera canaria (<i>*Phoenix canariensis</i>) y el acebuche canario (<i>Olea cerasiformis</i>); en la zona más cercana al mar la uvilla de mar (<i>Zygophyllum fontanesii</i>), el balancón (<i>Traganum moquinii</i>), el corazoncillo (<i>Lotus lancerottensis</i>) y el tarajal (<i>Tamarix canariensis</i> y <i>Tamarix africana</i>). - *Las actuaciones que impliquen la plantación de palmaras canarias, deben contar con los requisitos fitosanitarios, que garanticen el origen local de la semilla y su total garantía de estar libres de patologías –principalmente de picudo rojo, marchitez (<i>Helmintosporium bipolaris</i>), podredumbre rosa, falsa roya, mancha foliar, síndrome de la disfunción foliar y exudado del tallo y podredumbre negra del corazón- 									

Evaluación del Suelo Rústico de Protección Minera

SECTOR	Barranco de La Fuente
Clasificación	Suelo Rústico de Protección Minera
Superficie	844.109,24 m ²
Descripción del Sector	

Descripción		Se trata de un suelo situado al Este del municipio, próximo a la cabecera municipal, y que constituye una de las principales zonas de Lanzarote en las que se obtiene basalto para machaque. En este sentido, su orientación minera se recoge, incluso con una mayor amplitud superficial, en el Plan Insular de Lanzarote (PIOL). Además, en el sector resulta frecuente la presencia de vertidos de residuos sólidos y escombros.							
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental		Características del medio / calidad para la conservación.							
11. Área extractiva		Bajo valor ambiental / Muy Bajo valor para la conservación y de calidad visual del paisaje.							
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
xx	xx	x	xx	xx	x	x	xx	x	MODERADO
Observaciones									
<p>El área de Suelo Rústico de Protección Minera propuesto supone un impacto moderado que deriva esencialmente de su incidencia sobre los elementos abióticos del territorio, aún cuando se encuentran ya ampliamente afectados por la actividad extractiva allí implantada.</p> <p>La zona se inserta en un área con alta prioridad para su ordenación paisajística.</p>									
Alternativas de ordenación									
Restauración paisajística del área extractiva y de su entorno									
Medidas Correctoras									
<p>El área se remite a un Plan Especial de Restauración Paisajística. conjunto de medidas necesarias para prevenir o reducir en lo posible cualquier efecto negativo sobre el medio ambiente y sobre la salud de las personas derivado de la investigación y aprovechamiento de recursos minerales basados en las mejores técnicas disponibles. Incluirán la gestión de los residuos mineros y de las instalaciones de residuos durante el desarrollo de la actividad y también con posterioridad a su cierre, cuando proceda, así como la prevención de accidentes graves que puedan ocurrir en las instalaciones, y la limitación de sus consecuencias para el medio ambiente y la salud humana.</p>									

Evaluación del Suelo Rústico de Protección Territorial

Mosegue - La Rinconada									
Clasificación	Suelo Rústico de Protección Territorial								
Superficie	3.074.656,63 m ²								
Descripción del Sector									
Descripción	Se trata de una amplia pieza situada en el cuadrante sureste del municipio, que se extiende entre el sector turístico del campo de golf y el Aeropuerto de Lanzarote.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
9. Rampa lávica con cultivos abandonados y edificación dispersa.	Bajo valor ambiental / Bajo y muy bajo valor para la conservación y de calidad visual del paisaje.								
7.B Los Pocillos									
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Simple	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
No se detecta la presencia de valores naturales o productivos que sean incompatibles con la categoría de suelo rústico propuesta									
Alternativas de ordenación									
Medidas Correctoras									
<ul style="list-style-type: none"> - Mantener en lo posible los núcleos de vegetación autóctona existente. - Mantener una franja de protección de unos 100 metros, donde no se podrán instalar infraestructuras, con el SRPP con la finalidad de proteger a la fauna esteparia de la zona. En esa franja se podría realizar repoblaciones con tabaiba dulce (<i>Euphorbia balsamifera</i>) y turmero (<i>Helianthemum canariense</i>) para aumentar el efecto amortiguador y crear refugios a la fauna. 									

En relación con la planificación hidrológica

SECTOR		varios							
Clasificación	varios								
Superficie	-								
Descripción del Sector									
Descripción	Se corresponde con las distintas zonas que concentran la escorrentía superficial, y componen el sistema de drenaje natural. Ciertas zonas albergan sistemas de captación y acumulación de agua, mediante técnicas e infraestructuras tradicionales. La ordenación propuesta no altera significativamente ningún curso natural de agua, ni de las zonas que pueden presentar algún riesgo de inundación.								
Unidades Ambientales Afectadas									
Unidad Ambiental	Características del medio / calidad para la conservación.								
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Muy Bajo, Bajo Moderado, Alto valor para la conservación								
Valoración de Impactos									
Signo	Inmediatez	Acumulación	Sinergia	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Recuperabilidad	Continuidad	Periodicidad
-	Directo	Acumulativo	No sinérgico	Largo plazo	Permanente	Irreversible	Irrecuperable	Continuo	Periódico
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	GLOBAL
x	x	x	x	x	x	x	x	x	COMPATIBLE
Observaciones									
La ordenación general propuesta no afecta significativamente a la red de drenaje, ni obstruye ningún cauce estacional, además la localización de los diferentes usos no implica la contaminación potencial del subsuelo ni el arrastre de vertidos líquidos ni sólidos. Se mantiene la estructura territorial actual en lo referido a los aspectos hidrológicos.									
Alternativas de ordenación									
La intercepción de algunos cauces para favorecer y/o captar aguas de escorrentía, no se considera finalmente por la escasa envergadura vertical de las cuencas que drenan el municipio.									
Medidas Correctoras									

La consideración de las limitaciones y ordenanzas sectoriales, y criterios que establezca el PIOL.

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL CONJUNTO DE MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS

Desde la óptica del planeamiento general, sólo podrán ser controladas la dimensión y localización espacial de las actuaciones, puesto que las determinaciones emanadas a ese nivel no tiene mayor grado de concreción y se limitan a definir la clasificación del suelo y la asignación de usos, pero la forma de ejecutarse deberá ser controlada desde los planeamientos de desarrollo y ejecución más específicos.

De cualquier modo, desde este Plan General de Ordenación se propone la adopción de una serie de medidas correctoras de tipo general, con el fin de establecer recomendaciones a la hora de ejecutar el planeamiento.

Consideraciones genéricas sobre medidas correctoras.

Se definen como medidas correctoras aquellas propuestas cuyo fin es minimizar el posible impacto que pueda conllevar la aplicación de las determinaciones del Planeamiento presentado. Tales medidas pueden agruparse en tres categorías:

- **Preventivas.** Se consideran como tales aquellas propuestas incorporadas en el documento de planeamiento y que cumplen la función de medidas correctoras. Estas medidas preventivas son las que producen una corrección más eficaz, ya que se materializan en el propio proceso de selección de alternativas.

El Plan General de Ordenación incorpora una serie de medidas de tipo preventivo entre las que destacan la planificación del tráfico rodado, la rehabilitación y reutilización de las viviendas existentes, la inclusión de un catálogo de protección del patrimonio arquitectónico y etnográfico municipal, la concepción racional e integrada de las instalaciones y construcciones (tipologías, dimensiones, materiales constructivos...) y, en general, todas las medidas de soluciones alternativas.

- **Compensatorias.** Estas medidas tratan de compensar los posibles efectos negativos inevitables de algunas de las determinaciones previstas con otros de signo positivo.

Como medidas compensatorias podrían señalarse la creación de espacios de ocio, deportivos y de esparcimiento o la recuperación de las labores agrícolas como medio de restaurar condiciones ambientales en vías de degradación.

- **Correctoras.** Como tales se entiende la introducción de nuevas acciones, que palian o atenúan los posibles efectos negativos de algunas determinaciones del Planeamiento.

En epígrafes posteriores de este anexo se exponen, para cada actuación considerada, las medidas correctoras propuestas, que permitirán reducir la magnitud del impacto resultante tras la aplicación de las mismas. En algunos casos, la disminución del impacto derivado de la aplicación de medidas correctoras no implica, necesariamente, el cambio de grado de magnitud, al no superar los umbrales que definen las cuatro categorías establecidas. Estas categorías se explican brevemente a continuación junto a la necesidad o conveniencia de la aplicación de medidas correctoras:

- **Impacto compatible.** (Nada significativo). La actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instala o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.
- **Impacto moderado.** (Poco significativo). La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.
- **Impacto severo.** (Significativo). La magnitud del impacto exige, para su integración en el medio, la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.
- **Impacto crítico.** (Muy Significativo). La magnitud del impacto es superior al umbral aceptable, se produce una pérdida permanente de las condiciones del medio sin posibilidad de recuperación incluso con adopción de medidas correctoras.

Medidas correctoras específicas respecto a la clasificación del suelo y red viaria propuesta

Respecto al Suelo Urbano, Urbanizable y Asentamientos rurales

Medidas para la integración de las nuevas áreas de Suelo Urbano

En principio, se considera que ciertos efectos ambientales derivados de algunas determinaciones del planeamiento, especialmente los ligados a la urbanización y/o edificación de nueva implantación, no pueden ser corregidos. Entre ellos se encuentran los siguientes:

- Modificación previsible e irreversible de las geoformas
- Eliminación de la cobertura vegetal
- Desestructuración general del suelo con la consiguiente modificación de los flujos de escorrentía.
- Alteración general del paisaje, tanto en el lugar de la actuación como en el entorno

Sin embargo, otros efectos ligados a las nuevas áreas de suelo urbano sí pueden ser corregidos total o parcialmente:

Respecto a las condiciones de la urbanización

- Se evitarán los bordes rectilíneos de los suelos urbanos que no guarden relación alguna con la topografía. Estos bordes deberán tener un tratamiento paisajístico a fin de disminuir el impacto visual sobre los suelos rústicos colindantes. Dicho tratamiento puede consistir en establecer una franja vegetal, proyectada con este fin y no necesariamente arbolada, que deberá estar constituida por especies autóctonas de la isla de Lanzarote (ver relación que se cita al final del apartado).
- No se realizarán actuaciones urbanísticas cuyos efectos físicos traspasen los límites establecidos para el Suelo Urbano, como es el caso de terraplenes, muros, explanaciones, etc.
- Los parámetros de edificabilidad asumirán en lo posible las características preexistentes, siempre que no se especifique lo contrario de manera explícita y razonada.
- Se debe evitar una excesiva regularización de la trama urbana, ya que no se identificaría con las características tradicionales del poblamiento municipal.
- La urbanización deberá prever la evacuación de las aguas de escorrentía.
- La ejecución de aquellas actuaciones con un mayor impacto visual potencial (área industrial), deben conllevar un estudio detallado (Evaluación de Impacto Ecológico) que contemple aquellos puntos del entorno desde los que sea más visible y que puedan soportar un mayor número de observadores, debiendo articular las medidas correctoras precisas, entre las que se ha de incluir el apantallamiento vegetal con especies autóctonas de la zona o de la isla de Lanzarote. (ver relación que se cita al final del apartado). También estarán sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental toda aquella obra o instalación que implique movimientos de tierra, tal y como recoge el artículo 3.1.2.3 del Plan Insular de Lanzarote.
- Los residuos generados o existentes (chatarra, escombros, etc) deben ser retirados progresivamente a un vertedero autorizado, de forma que se evite su acumulación, debiendo estar la zona totalmente libre de estos residuos una vez finalizada la obra.
- Los desarrollos urbanísticos deberán cuidar al máximo la ordenación al objeto de garantizar la mejor relación posible entre el aprovechamiento del suelo y la adecuación paisajística y ambiental del espacio. Se evitarán concentraciones excesivas y se procurará mantener uniformidad de diseño con el entorno, siempre y cuando este último sea el adecuado. Siempre que fuera posible se integrará elementos singulares como especies vegetales, elementos etnográficos (acequias, estanques, etc), edificaciones históricas, etc.
- La urbanización se adaptará lo máximo posible a las condiciones específicas del relieve, limitando al máximo los movimientos de tierra y la generación de taludes de desmontes y terraplén que, en todo caso, deberán ser ocultados preferiblemente con vegetación autóctona de

la zona (ver relación que se cita al final del apartado), creación de rocallas o revestimiento de piedra.

- Tanto en la edificación como en el viario, áreas peatonales, mobiliario urbano, zonas verdes, etc, se procurará la uniformidad de diseños, texturas, colores y materiales, manteniéndose en el interior de cada pieza de suelo urbanizable y entre suelos urbanizables contiguos. En general, se mantendrán las tipologías y materiales constructivos tradicionales de la zona.

Respecto a las características de las edificaciones

- El aspecto de las edificaciones, sea cual fuere su uso, deberá ser controlado mediante la limitación de las excavaciones, las cuales no deberán superar los 3 metros de altura cualquiera que sea la pendiente.
- Con independencia de las limitaciones de alturas derivadas del cumplimiento de normas urbanísticas, deberán controlarse las alturas de la edificación sobre la rasante natural del terreno, medida en el punto más desfavorable.
- Los paramentos de las edificaciones de nueva construcción deberán quedar correctamente finalizados previa ocupación de la vivienda, con el fin de evitar la dilatación en el tiempo de las obras.
- Las edificaciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.
- Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, muros enfoscados y pintados.
- Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en balaustradas y puertas exteriores. En todo caso éstas deberán ser de color madera.
- Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas pasa por los colores blanco y ocres.
- Se evitarán los contrastes cromáticos impactantes, tanto en colores de fachadas y cubiertas como en elementos accesorios de la edificación.
- En bolsas contiguas de suelo urbanizable o con suelo urbano, se procurará el agrupamiento de áreas de equipamiento, dotaciones, etc., así como de infraestructuras de servicio, y su distribución más coherente para garantizar una mejor disposición pública y/o servicio, así como de reducir impactos por ocupación del suelo y reducir los costes de mantenimiento.
- Las infraestructuras de servicio que se implanten deben estar lo más mimetizadas posible con el entorno.

Respecto a las infraestructuras y equipamientos

- Como solución adoptada para las aguas fecales se procederá, en lo posible, a la conexión con la red dirigida a la depuradora existente, que deberá regular su capacidad según las estimaciones de crecimiento del Plan General de Ordenación.
- Se recomienda la canalización subterránea, dentro de lo posible, de todo el cableado a instalar.
- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento.
- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales, las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes y, a ser posible, autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa.
- El ajardinamiento se acometerá con especies autóctonas de la zona o de la isla de Lanzarote (ver relación que se cita al final del apartado).
- En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
- Se fomentará la utilización de energías renovables, el ahorro energético y la diversificación de fuentes. En este contexto, se incentivará la utilización de los tejados y azoteas de edificios públicos (colegios, sedes administrativas, etc) para instalar placas solares.
- Implantación de un sistema de recogida selectiva en todos los núcleos poblacionales del municipio y realización de campañas de concienciación.
- Implantación de colchones de separación entre usos incompatibles mediante la introducción de zonas verdes, espacios libres u otras fórmulas adaptadas al ámbito específico de aplicación.

Medidas correctoras para conseguir en el Suelo Urbano consolidado las condiciones adecuadas de habitabilidad urbana y tranquilidad pública

- Se acometerán actuaciones de mejora del tratamiento de borde de calzadas, empleando para ello métodos comunes de ajardinamientos.
- Abordar actuaciones de mejora del firme de algunos viales, así como el acondicionamiento de diversas aceras.
- Elección del mobiliario urbano (bancos, papeleras, iluminarias de alumbrado público...) acorde con las características edificatorias existentes, debiéndose buscar su integración en el paisaje urbano.
- Resolver la contaminación visual derivada del tendido eléctrico y telefónico aéreo, así como del “cableado” sistemático de fachadas. Para ello se aportan las siguientes soluciones:

- En lo posible, canalización subterránea del cableado
 - Conducción del cableado por el interior de los aleros, en aquellas edificaciones en las que ya existan. Se trataría de una perforación longitudinal de los aleros que permita la ocultación visual del cableado a su paso por la fachada
 - Instalación del cableado paralelo a la línea inferior de unión entre los aleros y la fachada, intentándose ajustar en lo posible a la misma
 - Utilización de canaletas de p.v.c. en las que introducir el cableado, evitando su visionado exterior
 - Utilización de molduras longitudinales a las fachadas sobre las que canalizar el cableado
 - En todos los casos, pintado del cableado de igual color que la fachada de la edificación.
-
- Restauración o rehabilitación de edificaciones deterioradas
 - El ajardinamiento se acometerá con especies autóctonas de la isla de Lanzarote (ver relación que se cita al final del apartado).
 - En las plantaciones sobre aceras, deberán preverse alcorques lo suficientemente amplios para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo.
 - Las edificaciones adosadas y entremedianeras enfoscarán y pintarán el muro entremedianero en tanto no se ejecute la edificación colindante y el mismo quede visto.
 - Se evitarán los alicatados en fachadas, empleándose, en todo caso, piedra (natural o artificial) o muros enfoscados y pintados.
 - Se recomienda evitar el empleo de carpintería metálica, en especial en balaustradas y puertas exteriores. En todo caso éstas deberán ser de color madera.
 - Como norma general, a tenor de las características preexistentes, la gama cromática empleada en la resolución de fachadas pasa por los colores blancos y ocres.

Medidas correctoras sobre el efecto ambiental que puedan generar las obras derivadas

En principio, el mayor potencial de transformación territorial inherente al planeamiento propuesto se circunscribe a las bolsas de suelo reservado para la expansión futura de la edificación, ya sea en Suelo Urbano o en Asentamiento Rural. Será en estos sectores donde la ejecución de desmontes y taludes, el tránsito de vehículos pesados y los movimientos de tierras serán más significativos. Entre las medidas generales destinadas a aminorar los efectos ambientales de estas actuaciones destacan:

- Evitar la compactación del suelo seleccionando, en lo posible, maquinaria ligera y evitando el tránsito o aparcamiento de vehículos en las zonas no diseñadas al efecto.
- Siempre que el tránsito de vehículos pesados se realice por pistas de tierras éstas deberían ser previamente mojadas para evitar la emisión de partículas a la atmósfera.

- En los casos en los que los movimientos de tierras den lugar al mantenimiento de grandes superficies expuestas se tomarán las medidas oportunas, como la revegetación siempre con especies autóctonas de la zona o de la isla de Lanzarote (ver relación que se cita al final del apartado), para evitar los procesos erosivos.
- Disminución de las pendientes de los taludes originados, así como su longitud como mecanismo para evitar la erosión por aceleración de la escorrentía superficial.
- Evitar la contaminación acústica derivada del tránsito de maquinarias de obra. Para ello se pueden aprovechar los obstáculos naturales o instalar pantallas artificiales que eviten la propagación del ruido hacia las zonas más pobladas. También se puede incidir en la organización del tránsito de maquinaria y de vehículos, de manera que se controlen los incrementos de niveles sonoros ocasionados por los mismos.
- Los residuos generados en las obras deben ser retirados a un vertedero autorizado de forma progresiva, con el fin de evitar su acumulación e impacto paisajístico derivado. Al finalizar las obras la totalidad de los residuos deben de estar retirados.
- Delimitar con elementos visibles (vallado desmontable, estacas, cuerdas, etc) la zona de las obras, de forma que no se afecte a la vegetación, elementos geomorfológicos, etc de forma innecesaria. Una vez finalizadas las obras estos vallados y todos los elementos que lo componen deben ser retirados.
- Se adoptarán las medidas que aseguren la conservación de valores naturales destacados presentes en espacios aun no ocupados por la urbanización: trasplante o conservación de especies vegetales singulares o amenazadas, retirada del suelo o sustratos piroclásticos para su reutilización, retirada de las piedras que componen los bancales agrícolas para su reutilización, conservación de edificaciones con valor histórico, arquitectónico o patrimonial aunque no estén catalogadas, entre otros aspectos.
- El descubrimiento de restos arqueológicos, etnográficos o históricos durante las obras debe ser inmediatamente comunicado al Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Lanzarote.
- El descubrimiento de especies vegetales catalogadas como protegidas por las diferentes normativas existentes y la presencia de nidos de aves será comunicado inmediatamente al Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de Lanzarote.
- Con el objeto de reducir perturbaciones a la avifauna, la iluminación a implantar será apantallada y dirigida hacia tierra.

Respecto al Suelo Rústico

Condiciones para la defensa y mejora de valores naturales y usos tradicionales

Sin duda, la alta calidad del paisaje y de la componente ambiental de todo el ámbito municipal son las circunstancias que pueden hacer incrementar la incidencia de la ejecución de las propuestas. En este sentido y dado que la clasificación del suelo propuesta se orienta en gran parte hacia la protección y conservación de los valores geoecológicos y patrimoniales existentes, únicamente cabe plantear una serie de medidas para aminorar la afección de las actuaciones antrópicas que se desarrollan sobre el Suelo Rústico municipal:

Respecto a la geología y geomorfología

- Evitar en lo posible la formación de desmontes y taludes, adaptando las construcciones a la pendiente existente. En caso contrario, procurar:
 - Taludes tendidos de superficie ondulada
 - Bancales en los desmontes en que se puedan plantar especies autóctonas de la zona en cuestión o de la isla de Lanzarote (ver relación que se cita al final del apartado).
- Se evitará en lo posible la ocupación del cauce de los barrancos con edificaciones, infraestructuras, residuos, etc., para impedir la obstaculización de la circulación natural de las aguas pluviales.

Respecto al suelo

- Mejora de la estructura del suelo (remoción de elementos gruesos, trabajos mecánicos, mejora de suelos orgánicos...)
- Aplicación de fertilizantes, enmiendas o encalados
- Medidas de control de la erosión (barreras, disminución de cárcavas, abanalamientos, cavado de zanjas, terrazas...)
- Aumento de la profundidad del suelo (caballones, desfonde, rotura de costras duras...)
- Prácticas de drenaje
- Enriquecimiento y mantenimiento del contenido en materia orgánica (abonado orgánico, rotación de cultivos, barbechos...)
- Manejo racional del ganado

Respecto a los elementos bióticos: vegetación y fauna

- Manejo racional del ganado
- Medidas contra la erosión
- Protección contra incendios
- Conservación y recuperación de suelos
- Protección contra el uso irracional de plaguicidas
- Planes de protección y conservación de la fauna
- Elaboración de planes adecuados relativos a zonas de valor botánico y faunístico que puedan esultar de interés para el turismo
- Adaptación del alumbrado público para reducir el impacto lumínico a la avifauna. Esto es especialmente relevante en la zona de costa y núcleos rurales, ya que existe un alto riesgo de deslumbramiento, especialmente de las aves marinas.
- Instalación de señales visuales en los tendidos eléctricos para evitar la colisión de las aves.
- Queda prohibida la utilización de venenos para el control de la fauna en todas sus modalidades, especialmente la colocación de cebos envenenados.

Respecto al paisaje

- Determinar usos en función de la capacidad de acogida del medio
- Adaptación a las formas del medio
- Estructuras que provoquen el mínimo corte visual
- Escaquear estructuras en la topografía del medio
- Respetar la tipología constructiva de la zona afectada
- Plantaciones o repoblaciones que eviten las formas geométricas y límites perpendiculares a las curvas de nivel
- Conservación de las especies autóctonas que se localicen dentro de terrenos sometidos a actuaciones urbanísticas como parte inalterable del paisaje existente, siempre que sea posible.
- Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente. Las especies a utilizar serán las autóctonas propias de la zona en cuestión y, en caso de no existir éstas, se utilizarán otras autóctonas de la isla de Lanzarote (ver relación que se cita al final del apartado).
- Retirada de elementos e infraestructuras no funcionales en la actualidad, como antenas, edificaciones impactantes abandonadas, etc. Integración en la medida de lo posibles de las existentes en uso.
- Cierre de pistas que no tengan un uso justificado y recuperación ecológica de las mismas. Asimismo, solamente se permitirá la construcción de nuevas pistas o la mejora de las

existentes cuando se justifique convenientemente. En este caso, el trazado debe ser el menos impactante.

- Restauración ecológica de las zonas degradadas del municipio utilizando las especies vegetales potenciales correspondientes a la zona específica donde se actuará, corrección de alteraciones a las estructuras geomorfológicas, retirada de residuos, etc. Para ello se deben realizar estudios específicos de cada ámbito.
- Mantenimiento y potenciación de la agricultura tradicional utilizando las técnicas y tipos de cultivos mejor adaptados a las condiciones ecológicas del municipio de Tías. Asimismo, se promocionará el uso de técnicas sostenibles tendentes a conseguir una agricultura ecológica.
- En general, se prohibirá la instalación de invernaderos y cultivos bajo plástico.
- Se desarrollarán actuaciones de mantenimiento y recuperación de infraestructuras agrarias tradicionales (muros de piedra, conducciones de agua, etc), así como edificaciones de interés etnográfico o histórico.
- Se fomentará la integración paisajística de las infraestructuras y elementos agrarios como los vallados, almacenes, etc.
- Se retirarán los residuos agroganaderos y se realizará un seguimiento y control sobre los mismos.

Respecto al patrimonio arqueológico y etnográfico

- Restauración o rehabilitación de elemento degradados
- Medidas específicas de protección para aquellos elementos de interés singular
- Educación y concienciación ciudadana
- Valorización del patrimonio por medio de campañas de concienciación

Condiciones para las infraestructuras y construcciones en Suelo Rústico

Respecto a las infraestructuras

- En relación con la red viaria, se evitarán los taludes de grandes proporciones, tanto horizontales como verticales, siendo más idónea la construcción de muros de piedra seca, o de hormigón armado, revestido con mampuesto de piedra vista. En cualquier caso, deberá realizarse un tratamiento paisajístico de todos los taludes y desmontes, así como garantizar su mantenimiento

- Deberán incorporarse al proyecto, cuando las condiciones técnicas de la vía lo permitan, los apartaderos, las vías de borde peatonales y las plantaciones a borde de carretera con especies resistentes, a ser posible autóctonas y del mismo piso de vegetación que la vía atraviesa
- El cableado del tendido eléctrico o telefónico debería ser enterrado siempre que fuera posible y, en todo caso, quedar oculto. No obstante, dada la complejidad topográfica del municipio, el tendido aéreo no debería disponerse perpendicularmente a la pendiente del terreno y, en ningún caso, atravesando el perfil del horizonte.
- Las redes de abasto, sanemiento, depósitos, etc. tendrán que ir preferentemente enterrados o bien ser integrados paisajísticamente mediante su ocultamiento o mimetización. Los depósitos vinculados a la red de abasto no deberán superar nunca la altura de los perfiles de crestas o picos y deberán preferentemente ser enterrados o, en el caso de que sobresalgan del terreno, la superficie exterior deberá revestirse de piedra seca.
- Potenciación de las energías renovables en la zona de Suelo Rústico de Protección Territorial. En otras zonas de suelo rústico se deberá tener especial cuidado con su ubicación con el fin de evitar impactos ambientales como afección a la avifauna, al paisaje, etc.

Respecto a las construcciones

- Respecto a los cierres de parcelas, éstos no emplearán muros ciegos de altura superior a 150 cm. Por encima de esa altura se debería emplear rejas y otros elementos no opacos. Se deben evitar los muros de hormigón y el aplacado de piedra. Los muros deben ser preferentemente de mampostería de piedra seca. También se podrán emplear setos vegetales de especies autóctonas de la zona o de la isla de Lanzarote.
- Se debe tratar que el perfil de la edificación no supere el perfil topográfico, de modo que no destaque en la línea del horizonte
- Cuidar el diseño de las instalaciones procurando mantener el equilibrio con las alturas, formas, líneas, colores y texturas circundantes, eligiendo aquellas más acordes con el espacio exterior. En todo caso, se debe tender a reproducir la tipología arquitectónica tradicional
- Mitigar el contraste con el uso de pantallas o camuflajes vegetales integrando las formas duras y rectas de las construcciones

- No se deben permitir los cambios de uso de edificaciones agrarias no residenciales a otros usos diferentes, que puedan incidir en un cambio tipológico de las mismas.

Relación de especies vegetales autóctonas

Con la finalidad de evitar nuevas introducciones de especies exóticas (que producen un gran impacto en la flora autóctona y en el paisaje), debido a su mejor adaptación a las condiciones locales y como forma de fomentar la flora canaria como símbolo de identidad natural y cultural, a continuación se indican una serie de arbustos y árboles que se pueden utilizar en las zonas ajardinadas, como pantallas vegetales, en la restauración ecológica, etc. en el municipio de Tías. No se excluyen otras especies mientras sean autóctonas de la isla de Lanzarote.

Uvilla de mar (*Zygophyllum fontanesii*): en zonas costeras

Balancón (*Traganum moquini*): en zonas costeras

Corazoncillo (*Lotus lancerottensis*): ideal como especie tapizante en cualquier ámbito del municipio

Bejeque (*Aeonium lancerottense*)

Tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*)

Salvia (*Salvia canariensis*)

Yesquera roja (*Helichrysum monogynum*)

Yesquera amarilla (*Helichrysum gossypinum*)

Turmero (*Helianthemum canariense*)

Camellera (*Heliotropium ramosissimum*)

Verode (*Kleinia neriifolia*)

Jorjado (*Asteriscus intermedius*)

Magarza (*Argyranthemum frutescens*)

Margarita de Famara (*Argyranthemum maderense*)

Palmera canaria (*Phoenix canariensis*)

Acebucho canario (*Olea cerasiformis*): árbol recomendable para su utilización en zonas interiores.

Lentisco (*Pistacia lentiscus*): árbol recomendable para su utilización en zonas interiores.

Tarajal (*Tamarix canariensis* y *Tamarix africana*): árboles ideales para zonas costeras.

8. MEDIDAS POSITIVAS DE CARÁCTER AMBIENTAL: ACTUACIONES MEDIO AMBIENTALES (AMA)

AMA.1

Situación: Todo el término municipal.

Descripción: Restauración de los molinos del término municipal

Prioridad: Segundo Cuatrienio.

Esta actuación se relaciona con la necesaria rehabilitación y puesta en valor del patrimonio cultural municipal, cuyos elementos más relevantes quedan recogidos en la Información Ambiental del Plan General (mapa IA-12).

AMA.2

Situación: Todo el término municipal.

Descripción: Restauración de elementos de la Cultura del Agua

Prioridad: Segundo Cuatrienio.

Al igual que en el caso anterior, esta actuación se relaciona con la necesaria rehabilitación y puesta en valor del patrimonio cultural municipal, cuyos elementos más relevantes quedan recogidos en la Información Ambiental del Plan General (mapa IA-12).

AMA.3

Situación: Todo el término municipal.

Descripción: Plan de Recuperación Paisajística de zonas agrícolas abandonadas

Prioridad: Primero y Segundo Cuatrienio.

Esta actuación tiene su base en el Diagnóstico Ambiental donde se establece (mapa DA-5) como una de las mayores capacidades de uso del territorio municipal la "preservación del paisaje agrícola".

AMA.4

Situación: Todo el término municipal.

Descripción: Plan de Limpieza en el medio rural.

Prioridad: Primero y Segundo Cuatrienio.

Esta actuación también tiene su referente en el Diagnóstico Ambiental donde se establece (mapa DA-5) como una de las principales capacidades de uso del territorio municipal la “rehabilitación paisajística e integración de actuaciones impactantes”.

Otra medidas ambientales referidas al tratamiento de los contactos entre el suelo urbano y urbanizable con el suelo rustico se remitirán a los correspondientes planes parciales y proyectos de ejecución de las diferentes piezas territoriales, no siendo dichas medidas contempladas a efectos de presupuestos del PGO de Tías.

VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS MEDIDAS POSITIVAS DE CARÁCTER AMBIENTAL

La Ley 9/2006 en su anexo punto k) establece que el Informe de Sostenibilidad Ambiental debe contener la viabilidad económica de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del Plan.

Este contenido se corresponde con el que establece el Documento de Referencia en el punto 2 F el Estudio económico –financiero del Anexo, debe contener una evaluación de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas susceptibles de valoración.

Es por ello que el contenido de este epígrafe se encuentra dentro del contenido del Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero, en los apartados 3.3.4 “Actuaciones Medioambientales”, se incluyen dentro del Programa de Actuación y se analiza su viabilidad económica y financiera en el Estudio Económico- Financiero, este documento es parte integrante del presente PGO.

El presente informe de sostenibilidad describe las medidas en los apartados anteriores, con ellas se proponen la adopción de medidas correctoras de tipo general a través del establecimiento de recomendaciones que han de seguir los instrumentos de planeamiento de desarrollo o la ejecución del planeamiento, pero establecidas por tipo de suelo sin llegar a concretarse pormenorizadamente.

Es por ello que las “Medidas previstas para prevenir o reducir los efectos significativos en el medio Ambiente” desarrolladas en el presente informe de sostenibilidad no son susceptibles de valoración económica ya que no se establecen los parámetros ni la descripción pormenorizada necesaria para la realización de un análisis económico.

La relación de recomendaciones que incluye, no son susceptibles de valoración económica, porque, como ya se ha indicado, no incorporan nivel de detalle suficiente para ello.

Por lo que respecta a las actuaciones denominadas “Medidas Positivas de Carácter Ambiental: Proyectos de Adecuación y Rehabilitación Paisajística”, se trata de ámbitos de suelo rústico, de elevada superficie y con diferentes grados de degradación paisajística. Estos ámbitos se remiten a fichas de ordenación donde se establecen parámetros generales de ejecución de los proyectos.

A partir de los datos de las citadas medidas no se puede proceder a realizar una valoración económica de las mismas, ya que será necesario, la realización de un trabajo de campo y estudios con un mayor grado de pormenorización que establezcan un contenido susceptible de valoración económica.

Por lo que respecta a las medidas denominadas “Medidas Positivas de Carácter Ambiental: Actuaciones Medioambientales (AMA)”, se realiza en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero la viabilidad económica de las mismas. Se realiza una aproximación al coste de la inversión que implica la ejecución de cada una de ellas y se le asigna un agente financiador de la misma.

La evaluación económica de las “Medidas Positivas de Carácter Ambiental” se corresponden con las determinadas en la Ley 9/2006 a las “Medidas dirigidas a prevenir, reducir y paliar los efectos negativos del plan o programa”, este apartado se desarrolla en el Programa de Actuación en el apartado 3.34 “Actuaciones Medioambientales”, se analizan en el Programa de Actuación y Estudio Económico Financiero, y por lo que respecta a la viabilidad financiera de las medidas se incluye dentro de la viabilidad económica-financiera del Plan General de Ordenación desarrollado en el Estudio Económico – Financiero

El resumen de las medidas, su coste, asignación de prioridad y agente financiador se detalla a continuación:

AMA.1 Clave: AMA.1

Situación: Todo el término municipal

Descripción: Restauración de los molinos del término municipal.

Programación: 2º Cuatrienio

Inversión: 180.303€

Financiación Ayuntamiento de Tías

Ayuntamiento de Tías 180.303€

AMA.2 Clave: AMA.2

Situación: Todo el término municipal

Descripción: Restauración de elementos de la Cultura del Agua

Programación: 2º Cuatrienio

Inversión: 150.000€

Financiación Ayuntamiento de Tías

Ayuntamiento de Tías 150.000€

AMA.5 Clave: AMA.5

Situación: Todo el término municipal

Descripción: Plan de Recuperación Paisajística de zonas agrícolas abandonadas

Programación: 1º y 2º Cuatrienio

Inversión: 150.000€

Financiación Ayuntamiento de Tías

Ayuntamiento de Tías 150.000€

AMA.6 Clave: AMA.6

Situación: Todo el término municipal

Descripción: Plan de Limpieza en el medio rural

Programación: 1º y 2º Cuatrienio

Inversión: 150.000€

Financiación Ayuntamiento de Tías

Ayuntamiento de Tías 150.000€

9. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN: INDICADORES AMBIENTALES

El establecimiento de un sistema de indicadores ambientales en coherencia con las nuevas políticas emanadas desde los estamentos jurídicos supranacionales, es cuestión novedosa que comienza a incorporarse a los distintos proyectos, programas, planes y estrategias con incidencia territorial. El diseño de estos sistemas de indicadores está directamente relacionado con la disponibilidad de datos estadísticos cuantificables que permitan realizar un control empírico de diferentes variables ambientales. Por ello, en muchas ocasiones es imposible cuantificar el potencial de afección sobre el medio, debido a

la inexistencia de una infraestructura adecuada con la que controlar los efectos derivados de la aplicación de un determinado programa, o la ejecución de algún proyecto concreto.

La elaboración de un Plan General de Ordenación incide sobre la determinación de las estrategias territoriales a que se verá sometido el municipio en los próximos años, afectando tanto en el aspecto socioeconómico, como en el ambiental. Sus repercusiones son de índole variada y, en cualquier caso, distintas a las que derivan de la ejecución de un proyecto, dificultando aún más si cabe la previsión de impacto e incidencia ambiental que dicho Plan pueda generar, tanto directa, como indirectamente.

La elaboración de un sistema de indicadores ambientales relacionados directamente con la actividad que pueda emanar del desarrollo del PGO es una forma de poder cuantificar el impacto turístico. Alcanzar una estrategia de ordenación sostenible es un imperativo ambiental. Es objeto fundamental del presente documento proteger y conservar los paisajes y valores naturales de que dispone el municipio, sin coartar el necesario crecimiento económico y social que éste precisa, permitiendo a un tiempo la creación de riqueza y el incremento de puestos de trabajos, facilitando el acceso a la vivienda y, en definitiva, mejorando la calidad de vida de todos los habitantes del municipio, sin comprometer con ello la salvaguarda de los valores patrimoniales, naturales y culturales de que éste dispone.

Con el fin de intentar controlar el desarrollo del Plan desde una perspectiva ambiental, se puede diseñar una estrategia de monitorización que incluya el análisis periódico de los siguientes parámetros e indicadores:

INDICADORES SOCIOECONÓMICOS

Porcentaje de suelos urbanizables ejecutados desde la aprobación del Plan (revisión bianual)

Variación de la capacidad de almacenamiento y producción de agua potable (hm³/hab)

Incremento del consumo energético.

Porcentaje de energía procedente de fuentes renovables (en relación a las fuentes convencionales)¹.

Consumo energético por sectores.

Porcentaje de población conectada a la red de saneamiento.

Incremento del volumen de aguas residuales (hm³).

Relación de habitantes por viviendas (control anual a partir de padrones municipales).

Dotación de espacios verdes y parques públicos por habitante (m²/hab).

Dotación de infraestructuras de transportes por habitante (m²/hab).

Dotación de infraestructuras educativas por habitante (m²/hab).

Dotación de infraestructuras sanitarias por habitante (m²/hab).

Dotación de infraestructuras culturales por habitante (m²/hab).

Tasa de desempleo.

Tasa de migración neta.

Evolución de la población empadronada.

Tasa de viviendas vacías (respecto al total).

Viviendas totales planificadas (nº total de nuevas viviendas previstas).

Distribución espacial de nuevas viviendas (% de suelo virgen o artificializado)

Viviendas protegidas planificadas (nº total de nuevas viviendas protegidas previstas).

Demanda de vivienda protegida.

Evolución de la planta alojativa turística.

Ratio turista/nº de habitante.

Nº de turistas extranjeros por habitante.

Turistas (no residentes) por km de costa.

Evolución de la población turística equivalente.

Estimación del número de visitantes de los Espacios Naturales Protegidos.

¹ Dato interesante para conocer la efectividad energética y el uso de fuentes alternativas. Actualmente no resulta posible su análisis por carecer de un dato de ámbito municipal. Este indicador se empleará en caso de ser factible la recopilación de la información.

INDICADORES AMBIENTALES

Número de alegaciones de carácter ambiental surgidas a partir de la exposición pública del Plan.

Relación del número de alegaciones de carácter ambiental respecto al total de alegaciones surgidas a partir de la exposición pública del Plan.

Porcentaje de aceptación de alegaciones de carácter ambiental.

Número de expedientes resueltos

Operatividad de la ejecución de los expedientes de infracción urbanística.

Aplicación y ejecución del régimen de usos en cada categoría de suelo rústico.

Calidad del agua de abasto (análisis periódicos).

Calidad de las aguas de baño (Cantidad de aguas de baño con calidad buena, apta o no apta en relación con el total de zonas de baño analizadas. análisis periódicos).

Porcentaje de agua residual depurada (y % de aguas residuales sin tratamiento de depuración).

Porcentaje de agua depurada reutilizada.

Generación absoluta de RSU (kg/año)

Generación de RSU/habitante (kg/habitante/año)

Generación absoluta de residuos de construcción (kg/año).

Recogida selectiva de residuos (por tipo de residuo: papel-cartón, vidrio, envases, muebles y enseres, electrodomésticos, aceites, residuos de construcción y demolición...)

Grado de corrección de los impactos preexistentes detectados durante la fase de inventario ambiental.

Grado de generación de impactos

Variación de la superficie agrícola en uso.

Número de expedientes abiertos por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural

Afección de ENP, ZEPAS, LICs y Hábitats por edificaciones ilegales.

Pérdida de biodiversidad en especies de flora y fauna (chequeo existencia/ausencia de especies catalogadas citadas en el municipio)

Variación de superficie protegida.

Variación superficial de las principales formaciones vegetales.

Evolución superficial de los usos del suelo.

Variación de la superficie ocupada por invernaderos.

Variación de la superficie repoblada con especies autóctonas.

Porcentaje de suelo artificializado.

Porcentaje de ocupación residencial del litoral

Gestión patrimonial (catálogos y bienes de interés cultural. Altas, bajas e incidencias)

Inversión municipal en medio ambiente.

Nivel de cumplimiento de los objetivos ambientales y de sostenibilidad del Plan

Incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en los Planes territoriales que desarrollen el PGO

Porcentaje de edificaciones con integración paisajística (utilizando criterios como que estén adecuadamente pintadas, con tipología apropiada, etc.)

Porcentaje de edificaciones antiguas desaparecidas

Grado de conservación de las estructuras y edificaciones tradicionales

El sistema de indicadores deberá ser realizado por técnico competente a partir de los datos estadísticos oficiales (ISTAC, Ayuntamiento, gestores ambientales autorizados, Agenda 21, Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, etc) en los 4 años siguientes a la aprobación del Plan. Muchos de los indicadores tendrán una periodicidad anual (siempre que la fuente estadística lo permita), mientras que otros deberán ser calculados *ex profeso* con el fin de analizar la evolución ambiental del territorio. Al finalizar el periodo de vigencia del Plan será necesario realizar un chequeo global de todas las variables arriba indicadas y corregir las disfunciones que pudieran detectarse.

10. SEÑALAMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE, EN FUNCIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DETERMINACIONES AMBIENTALES, HAGAN PROCEDENTE LA REVISIÓN DEL PLAN O DE SU PROGRAMA

El Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación señala el establecimiento de las circunstancias, en base a los aspectos ambientales, que hacen necesarias la revisión del Plan. En este contexto, no es sencillo determinar estas circunstancias, por cuanto las variables ambientales en su mayor parte no son fácilmente previsibles y, en gran parte, están condicionadas por las actividades humanas. Sin embargo, se pueden indicar las siguientes:

- 1) El descubrimiento de valores naturales, paisajísticos, patrimoniales o económicos cuya integridad no puede ser salvaguardada por el modelo de ordenación del PGO de Tías.
- 2) Cambios socioeconómicos importantes en el municipio de Tías o en su entorno territorial que afecten a las características ambientales del municipio.
- 3) La aparición de leyes, de instrumentos jurídicos o de planes de ordenación de ámbito competencial superior, que establezcan modificaciones sustanciales en materia territorial que las hacen incompatibles con la ordenación propuesta por el PGO de Tías.
- 4) Catástrofes naturales que modifiquen de forma significativa las características ambientales y territoriales del municipio.
- 5) Incumplimiento de la ordenación del PGO, especialmente en lo referente al suelo rústico.

11. RESUMEN SINTÉTICO DE CARÁCTER NO TÉCNICO

El Plan General de Ordenación de Tías se establece como el instrumento que materializa el Modelo de Ordenación que se pretende para el Municipio, intentando lograr un desarrollo socioeconómico equilibrado, mejorar la calidad de vida y la utilización racional del territorio municipal.

El medio natural de Tías históricamente ha estado sujeto a transformaciones vinculadas, no sólo a procesos naturales (erupciones históricas), sino también a los modelos de explotación del territorio: primero fue la agricultura y ganadería extensiva que convierte la mayor parte del paisaje natural en un paisaje agrario/rural, donde la componente etnográfica y, por tanto, el valor cultural alcanza una gran dimensión (de lo que es buen ejemplo en La Geria). Posteriormente los usos se fueron intensificando con la aparición del turismo y sus consecuencias: polarización del poblamiento, aumento de la población, ampliación de infraestructuras y, en especial, incremento de la urbanización en el sector costero del municipio (Puerto del Carmen).

El Plan General ha sido desarrollado conforme a un modelo que pretende ser una respuesta útil para alcanzar los objetivos globales de un desarrollo sostenible para Tías, en el marco de la Reserva de la Biosfera que supone la isla de Lanzarote: articulación física del espacio municipal, distribuyendo los usos y actividades conforme a la capacidad de acogida del territorio; obtención de una mayor calidad de vida; igualdad de acceso a servicios para los habitantes del municipio y, en definitiva, la consecución de un desarrollo socioeconómico sostenible en relación a su carga ambiental.

Así, el Plan General propone un Modelo de Ordenación basado en las siguientes ideas clave que conforman la estrategia global del proyecto:

- Preservación de los valores geocológicos y paisajísticos más significativos del municipio.
- Distribución racional y coherente del crecimiento.
- Reenfoque del desarrollo: nuevos parámetros para asentarse en el territorio (contención del disperso y separación del uso residencial y turístico).
- Diversificación socioeconómica con la revitalización de las actividades y paisaje agrícola.
- Mejora de la accesibilidad del municipio mediante la implantación integrada de nuevas vías y la contemplación de nuevos sistemas de transporte terrestre.
- Diversificación de las actividades turísticas con la implantación de nuevos equipamientos de ocio y la puesta en valor turístico del patrimonio cultural municipal.

En definitiva, las propuestas del Plan General se concretan en las siguientes:

Espacios naturales, conservación del paisaje y protección del suelo rústico

- Mantenimiento y mejora del litoral
- Inclusión de los principales elementos naturales y paisajísticos del territorio municipal en categorías de suelo rústico de protección ambiental
- Regulación de la implantación de usos en suelo rústico que sean compatibles con el sostenimiento de la calidad ambiental del municipio
- Limitación de la edificación residencial dispersa en suelo rústico y regulación de su progresión en Asentamientos Rurales

Desarrollo urbano: crecimiento y renovación estructural

-Estrategia municipal de desarrollo residencial y turístico

-Regulación del crecimiento edificatorio por núcleos urbanos

-Creación de áreas de renovación y rehabilitación urbana

Infraestructuras viarias y de transportes

-Mejora de las redes de carreteras

-Mejora de la conectividad municipal con la ampliación de la red viaria de primer orden (nuevo trazado propuesto de la LZ-2)

-Previsión de la implantación de nuevos modelos de transporte terrestre (propuesta de trazado del transporte público en superficie sobre rail)

-Reconversión de los tramos de la LZ-2 a su paso por los núcleos de Tías y Mácher, a travesía urbana con tratamiento de rambla y conexión peatonal norte-sur.

Actividades económicas

-Reforzar el papel de cabecera municipal de Tías-casco

-Fomentar el papel de Puerto del Carmen como polo turístico de carácter supramunicipal

-Potenciar el sostenimiento del sector agrícola como elemento clave del paisaje municipal

-Implantación de energías alternativas.(eólica, solar y fotovoltaica)

Patrimonio cultural

-Restauración de los molinos del término municipal

-Restauración de elementos de la Cultura del Agua

-Protección de conjuntos urbanos

-Protección de áreas de interés arqueológico

-Catálogos municipales

Gestión ambiental del territorio

-Plan Especial de renovación urbana-Área de Gestión Integral

- Plan Especial de restauración paisajística de áreas extractivas y entornos
- Plan Especial de Protección del Casco histórico, zona de la Tiñosa, Puerto del Carmen.
- Plan de regeneración de caminos y senderos
- Plan de recuperación Paisajística de zonas agrícolas abandonadas
- Plan de limpieza en el medio rural

Redes de servicios territoriales: recursos hídricos

- Mantenimiento y acondicionamiento de las EDAR
- Reutilización de las aguas residuales procedentes de EDAR

El Plan General de Ordenación, como instrumento de ordenación urbanística, debe integrar el conjunto de la planificación de ámbito superior, mediante el análisis de la misma y la adecuada incorporación de sus previsiones, estrategias y líneas de actuación adoptando, en su caso, las medidas pertinentes para superar eventuales deficiencias o insuficiencias de aquéllas.

Asimismo, el Plan incorpora efectivamente los principios, planteamientos y líneas de actuación recogidos en tratados, convenciones, acuerdos, y disposiciones legales en materia ambiental en todos sus ámbitos de desarrollo.

El hecho de integrar el principio de sostenibilidad, en el planteamiento de todas las actuaciones del Plan, da lugar a que los impactos ambientales negativos, previsibles en su desarrollo, se hayan minimizado de forma importante mediante la introducción de medidas correctoras de carácter ambiental, sin perjuicio del análisis ambiental concreto que se realice en el momento de proyectar y ejecutar cada una de dichas actuaciones.

En este sentido, cabe citar cómo la consideración de varias de las medidas del Plan, principalmente las asociadas a la clasificación y calificación del suelo, contribuye a la minimización de las repercusiones ambientales de otras propuestas de actuación, como puede ser la del planeamiento vigente. Así, con carácter general, puede afirmarse que a nivel global el impacto ambiental del Plan resulta compatible, y altamente positivo en comparación con la situación actual.

No obstante, a pesar de que por definición varias propuestas del Plan (sobre todo aquellas que implican un desarrollo urbano o de infraestructuras) supongan impactos negativos (en todo caso minimizados por

las medidas correctoras contempladas), muchas de las actuaciones que se plantean, por su naturaleza, suponen impactos positivos, como es la protección de espacios frente a usos agresivos, circunstancia que se materializa mediante la consideración extensiva que se realiza de las categorías de suelo rústico de protección ambiental.

Además de estas propuestas de carácter positivo en sí mismas, el Plan considera aquellas actuaciones que previenen, corrigen o compensan impactos preexistentes que equilibran la balanza de los impactos hasta situarla en un nivel favorable a la calidad ambiental del municipio, uno de los objetivos prioritarios del Plan General de Ordenación.